



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS
 FUNG Jaime Jesus FAU
 20338915471 hard
 Jefe
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.03.2024 15:00:25 -05:00

ÁREA DE LOGÍSTICA

PROVEIDO 004222-2024-IRTP-OA.2

EXPEDIENTE : **OA200020240000299**

ASUNTO: Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

FECHA

21/03/2024

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000690-2024-OA Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA LOCADOR AL 19	DIFUNDIR	MUY URGENTE	Estimad Angela, su atención correspondiente

ROJAS FUNG JAIME JESUS

JEFE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° 000690-2024-IRTP-OA

Para : **JAIME JESUS ROJAS FUNG**

JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

De : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**

JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

Referencia : INFORME N°000072-2024-IRTP-OAJ

Fecha Elaboración: Lima, 21 de marzo de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez con relación al documento de la referencia, a través del cual su jefatura sustenta y solicita a través del informe técnico de la contratación Internacional para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN", en observancia de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Al respecto, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado – LEY N°30225, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 5°.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos e4xluidos de aplicación de la Ley.

(...)

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero (...)"

Al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala que, "Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación", la Oficina de Asesoría Jurídica con INFORME N°000072-2024-IRTP-OAJ,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considera que es procedente la contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN", en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, toda vez que se ha verificado a través de los informes respectivos que el proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, quien realizará el citado servicio no domicilia en el país, por no haberse encontrado en el mercado nacional ningún proveedor en la capacidad de prestar dicho servicio.

En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde efectuarse dicha contratación mediante acciones directas e inmediatas, teniéndose en cuenta los principios que rigen para las contrataciones del Estado; recomendándose asimismo que el Contrato a suscribirse sea visado previamente por la Gerencia de Televisión, por contener condiciones particulares que son de conocimiento de dicha Gerencia, conforme a las funciones propias de su competencia.

Sin otro particular.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO 002953-2024-IRTP-OA

FECHA

EXPEDIENTE : **OA200020240000299**

21/03/2024

ASUNTO: Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

Atender en 0 días

REFERENCIA : INFORME N° 000072-2024-OAJ

Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LOCADOR OA 11	DIFUNDIR	MUY URGENTE	Estimado: Se remite documento de la referencia, a fin de tener en cuenta las recomendaciones planteadas por OAJ.

BAZALAR ROCHA PERCY RICHARD

JEFE





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúOFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARAKAKI
AZATO Julio Cesar FAU
20338915471 hard
Jefe(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 16:53:56 -05:00

000112

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

Lima, 19 de Marzo del 2024

INFORME N° 000072-2024-IRTP-OAJ

A : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **JULIO CESAR ARAKAKI AZATO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Asunto : **Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"**

Referencia : a) Memorando N° 000670-2024-IRTP-OA
b) Informe N° 000726-2024-IRTP-OA.2

Fecha : Lima, 19 de marzo de 2024

Me dirijo a vuestro despacho con relación al proveído y documentos indicados en la referencia, mediante el cual solicita emitir el informe respectivo que contenga la justificación legal que sustente la inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado con relación a la contratación del **"Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"**.

I. OBJETO

El presente informe es elaborado con el objeto de sustentar las razones por las cuales se considera que la contratación del **"Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"**, se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, correspondiendo por tanto realizar su contratación mediante acciones directas e inmediatas.

II. BASE LEGAL

- a) Literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante "la Ley" y sus modificatorias.
- b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento" y sus modificatorias.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Memorando N° 00084-2024-IRTP-GTV y Pedido de Servicio N° 607-2024, la Gerencia de Televisión solicita la contratación del **"Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la**





Gerencia de Televisión", juntando los Términos de Referencia, reformulados mediante Proveído N° 00667-2024-IRTP-GTV.

En dichos Términos de Referencia la Gerencia de Televisión precisa el objeto de la contratación, detalle del servicio, la finalidad pública, así como el perfil del proveedor, entre otros puntos, indicando lo siguiente:

Respecto del Objeto de la citada contratación.-

"Contar con un proveedor que cuente con la capacidad de llevar a cabo la suscripción anual para descarga y uso de librería musical en los diversos programas de TvPerú y Canal IPe, por el periodo de un (01) año".

Respecto de la Finalidad Pública.-

"El presente requerimiento tiene como finalidad contar con bibliotecas de producciones musicales que permita insertar en los diversos programas de las señales de TVPeru y Canal IPe. De esta forma se busca mejorar el nivel de programación para la audiencia, con la difusión de programas de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento".

De las características señaladas en los Términos de Referencia, respecto al perfil de la empresa a contratar, se requiere que:

"(...)

- El proveedor debe tener los derechos y usos exclusivos del servicio.*
- El proveedor debe contar con más de 70,000 tracks de diferentes géneros.*
- El proveedor debe contar con al menos un 70% (41) de los siguientes géneros musicales (...)"*

3.2 Mediante Informe N° 000726-2024-IRTP-OA.2 el Área de Logística señala el procedimiento para atender la citada contratación de acuerdo al Informe de indagación de mercado, en el cual se señala lo siguiente:

- *Que, no existe proveedor en el mercado nacional en capacidad de prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad del IRTP, lo cual se desprende de la indagación de mercado efectuada para contratar dicho servicio.*
- *Que, el valor estimado asciende a **US\$ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)**, según la cotización remitida por el proveedor **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**.*
- *Que, el domicilio del proveedor que ejecutará el servicio se encuentra ubicado en **28 Percy Street, London W1T 2DB, Reino Unido**.*
- *Que, dicha contratación, no es aplicable a la normativa de contratación pública, por encontrarnos dentro de uno de los supuestos establecidos en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.*

3.3 Mediante Memorando N° 00531-2024-IRTP-OA la Oficina de Administración solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente para dicha contratación, la cual es otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001173, por el importe de **S/. 77,140.00 (Setenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles)**, monto equivalente a **US\$ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evidenciándose la existencia de recursos suficientes para la contratación del servicio requerido.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, toda adquisición o contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos, se debe ejecutar obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley.
- 4.2 En dicho contexto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normativa en la cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes servicios u obras, regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.
- 4.3 Sin embargo, dicha normativa de contratación pública establece supuestos de inaplicación de la misma, tales como lo previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Ley, el cual prevé entre otros supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.
- 4.4 En tal sentido, como se puede observar en la referida disposición para que se configure el supuesto de inaplicación antes citado se deberá contar al menos con una de las siguientes condiciones:
- a) Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o
 - b) El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero;

Situación que se ha corroborado con el Informe de indagación de mercado elaborado por el Área de Logística, en el cual se sustenta una de las condiciones señaladas por la Ley, como es la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, al no haber ubicado la existencia de proveedores en el mercado nacional, en capacidad de prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad del IRTP.

- 4.5 En el presente caso, mediante Memorando N° 00084-2024-IRTP-GTV y Pedido de Servicio N° 607-2024 la Gerencia de Televisión solicita la contratación del **"Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"**, según los términos de referencia que se adjunta para la requerida contratación.
- 4.6 En el expediente remitido obra el Informe N° 000726-2024-IRTP-OA.2 del Área de Logística, en el cual se señala que, como resultado de la indagación de mercado sólo el proveedor **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**, no domiciliado en el Perú, cumple con los términos referencia, de acuerdo a la validación efectuada por la Gerencia de Televisión, por ser dicha empresa titular de los derechos de las licencias requeridas; precisándose que no se ha



encontrado en el mercado nacional potenciales proveedores que estén autorizados para que brinden el citado servicio con las características solicitadas, lo cual conlleva a determinar que nos encontramos en el supuesto de inaplicación de la norma vigente en materia de contrataciones, toda vez que a través de dicho indagación de mercado solo se ha encontrado al citado proveedor en el mercado extranjero, con el cual se podría efectuar la contratación del referido servicio.

- 4.7 Asimismo, informa que el valor estimado en las condiciones establecidas, asciende a la suma de **US\$ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)**, y que se cuenta con la existencia de recursos suficientes para la referida contratación.
- 4.8 En tal sentido, al haberse determinado que los servicios requeridos sólo pueden ser cubiertos por el proveedor **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**, con domicilio en **28 Percy Street, London W1T 2DB, Reino Unido**, y; que en atención a ello no se ha encontrado en el mercado nacional potenciales proveedores que brinden el citado servicio, con lo cual se sustenta la imposibilidad de realizar la citada contratación a través de los procedimientos de selección pertinentes, consideramos que efectivamente en la referida contratación se configura el supuesto de inaplicación señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.9 Por último, es preciso anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del presente año (con Resolución de Oficina de Administración N° 000066-2024-IRTP-OA), encontrándose por ello habilitado el procedimiento para atender dicha contratación, teniendo en cuenta que el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de su fuente de financiamiento.
- 4.10 Cabe agregar, que le corresponde suscribir el citado contrato a la Oficina de Administración, conforme a la delegación de facultades contenidas en el literal h) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2024-IRTP-PE, que la autoriza a suscribir contratos correspondientes a los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, previstos en los artículos 4 y 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 5.1 Por lo antes expuesto, esta Asesoría considera que por las razones expuestas sería procedente la contratación del **"Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"**, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y sus modificatorias, toda vez que se ha verificado a través de los informes respectivos que el proveedor **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**, quien realizará el citado servicio no domicilia en el país, por no haberse encontrado en el mercado nacional ningún proveedor en la capacidad de prestar dicho servicio.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

000110

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2 En tal sentido, corresponde efectuarse dicha contratación mediante acciones directas e inmediatas, sin perjuicio de lo cual, recomendamos que los actos preparatorios y la ejecución contractual se ciñan a lo dispuesto por la citada normatividad, teniéndose en cuenta los principios que rigen para las contrataciones del Estado; recomendándose asimismo que el contrato a suscribirse sea visado previamente por la Gerencia de Televisión, por contener condiciones particulares que son de conocimiento de dicha Gerencia, conforme a las funciones propias de su competencia.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO CESAR ARAKAKI AZATO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Expdte. OA200020240000299







PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por BAZALAR
ROCHA Percy Richard FAU
Firma Digital 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2024 09:15:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000109

Lima, 19 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° 000670-2024-IRTP-OA

Para : **JULIO CESAR ARAKAKI AZATO**
JEFE(e)
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

De : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Se solicita aprobación de Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

Referencia : INFORME N°000726-2024-IRTP-OA.2

Fecha Elaboración: Lima, 18 de marzo de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez con relación al documento de la referencia, a través del cual el jefe del Área de Logística solicita informe legal correspondiente sobre la procedencia de aprobar la Contratación Internacional, en observancia de lo señalado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Al respecto, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado – LEY N°30225, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 5°.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos e4xluidos de aplicación de la Ley.

(...)

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero (...)"

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-IRTP-PE, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delegada la facultad de aprobar las contrataciones directas delegables de los procedimiento de selección al Jefe de la Oficina de Administración, previa elaboración del informe técnico e informe legal corespondiente que sustenta la procedencia de la Contratación Directa.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Arte y Arqueología del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, adjunto al presente los documentos antes indicados y antecedentes para su evaluación a fin de proceder a remitir el informe legal para continuar con el trámite correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala que, "Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación".

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

ÁREA DE LOGÍSTICA



Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jaime Jesus FAU
20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 17:05:22 -05:00

000108

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de Marzo del 2024

INFORME N° 000726-2024-IRTP-OA.2

A : PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA

JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : JAIME JESUS ROJAS FUNG

JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Se solicita aprobación de Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"

Referencia : Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL
Resolución Oficina de Administración 000066-2024-IRTP-OA

Fecha Elaboración: Lima, 14 de marzo de 2024

Mediante la presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, para solicitar la aprobación de la Contratación Internacional para la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Memorando N° 000084-2024-IRTP-GTV, del 24 de enero de 2024, la Gerencia de Televisión remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión" conformado por los términos de referencia y pedido de servicio N° 607-2024, debidamente suscrito por los responsables correspondientes.
- 1.2 A través del Informe N° 000236-2024-IRTP-OA.2, de fecha 30 de enero de 2024, el Área de Logística remitió a la Gerencia de Televisión diez (10) sugerencias para el requerimiento de la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".
- 1.3 En atención a las sugerencias realizadas, conforme el párrafo precedente, con Proveído N° 000667-2024-IRTP-GTV, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Televisión remitió al Área de Logística el requerimiento reformulado para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".
- 1.4 Mediante el Informe de indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL, de fecha 29 de febrero de 2024, el Área de Logística determinó el valor estimado para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", el cual asciende al monto de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos. Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Asimismo, determinó la siguiente información del procedimiento de contratación:

Tabla 1: Información General del Procedimiento

DENOMINACIÓN	"Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	Servicios
VALOR ESTIMADO	USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Contratación Internacional

Fuente: Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL

- 1.5 Con Memorando N° 000531-2024-IRTP-OA de fecha 4 de marzo de 2024, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el monto de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)¹, conforme el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL.
- 1.6 Mediante Memorando N°000564-2024-IRTP-OPP de fecha 4 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 77,140.00² (Setenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100) , a través de la Nota N° 0000001173, en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios y Clasificador de Gastos 2.3.2 7.4 99; con la finalidad de financiar la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".
- 1.7 Es importante señalar, que la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 debidamente aprobada con el Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000005, de fecha 23 de enero de 2024.
- 1.8 Finalmente, mediante la Resolución de Oficina de Administración N° 000066-2024-IRTP-OA, de fecha 14 de marzo de 2024 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2024, en cual se incluyó la Contratación Internacional para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".

2. ANÁLISIS SOBRE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

- 2.1 El requerimiento presentado por la Gerencia de Televisión tiene como finalidad pública contar con bibliotecas de producciones musicales que permitan insertar diversos programas de las señales de TVPERU y Canal IPE. De esta forma se busca mejorar el nivel de programación para la audiencia, con la difusión de programas con contenidos informativos, normativos y de esparcimiento, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Actividad Operativa del POI: Diseño y/o renovación de temporadas de programas propios a cargo de la Gerencia de Televisión.

¹ Monto equivalente a S/ 77,140.00 soles.

² Tipo de cambio = S/ 3.857 soles.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2 Considerando el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL, de fecha 29 de febrero de 2024, el Área de Logística invitó a cotizar a trescientos cuarenta y uno (341) proveedores (331 nacionales y 10 internacionales), obteniéndose únicamente respuesta de un (1) proveedor internacional FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, conforme el siguiente detalle:

Tabla 2: Detalle de la cotización

N°	PROVEEDOR (RAZON SOCIAL)	TIPO DE PROVEEDOR	FECHA DE LA RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	INTERNACIONAL LONDRES UBICACIÓN: 28 Percy Street London W1T 2DB Reino Unido	19/02/2024	USD 20,000.00 ³

Fuente: Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL

- 2.3 Asimismo, acorde la referida indagación de mercado se determinó que el proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, está en condiciones de prestar el servicio solicitado; dado que, se dedica a la actividad objeto de la contratación. Además, la cotización del proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED fue validada por la Gerencia de Televisión a través del Memorando N° 000228-2024-IRTP-GTV, de fecha 28 de febrero de 2024.
- 2.4 Es importante señalar que, del análisis efectuado en el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL se determinó la inexistencia de proveedores en el mercado nacional, que tengan la condición para realizar la contratación solicitada por la Gerencia de Televisión de Instituto Nacional de Radio y Televisión.
- 2.5 Bajo ese contexto, y existiendo la cotización del proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, cuya residencia se encuentra en el extranjero, **no sería posible emplear los métodos de contratación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, correspondiendo por ello materializar el presente procedimiento mediante una contratación con proveedor no domiciliado, previsto en el artículo 5°, numeral 5.1, literal f) de la Ley N° 30225**, por haberse configurado los siguientes supuestos:

- Que no existe proveedor en el mercado nacional con capacidad para realizar el servicio requerido.
- Que la empresa FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED no se encuentra domiciliada en el país, siendo su domicilio: 28 Percy Street London W1T 2DB Reino Unido.

3. BASE LEGAL Y SUSTENTO

- 3.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, toda adquisición o contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos, se debe ejecutar obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en el Ley.
- 3.2 La Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento representan la normativa en la cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.
- 3.3 En ese orden de ideas, el literal f) del artículo 5° de la Ley N° 30225, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 5.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE.

³ Monto que incluye todos los tributos e impuestos aplicables



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en el territorio extranjero (...)"

3.4 Sobre los aspectos señalados en el párrafo precedente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha establecido que esta causal de inaplicabilidad de la Ley de Contrataciones del Estado, esta referida a las contrataciones fuera del territorio nacional celebrados por las entidades públicas, y para que se configuren las mismas, deben cumplirse necesariamente las siguientes condiciones⁴:

1. Que el contratista no se encuentre domiciliado en el país; y,
2. Que no exista proveedor en el mercado nacional que pueda satisfacer los requerimientos de la Entidad.

3.5 Adicionalmente, la Opinión N° 102-2016-DTN, de la Dirección Técnico Normativo del OSCE, señala lo siguiente:

"(...) 2.1.2 Cabe precisar que la necesidad de verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional como condición para llevar a cabo una contratación en el extranjero responde, principalmente, a las siguientes razones: la naturaleza excepcional de los supuestos de inaplicación de la Ley, las cautelas que mantiene el Estado cuando contrata sometido a sus normas internas en salvaguarda de los fondos públicos involucrados, y la existencia de políticas de fomento e incentivo en la contratación estatal.

Asimismo, es importante demostrar que la aplicación de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, imposibilitaría la contratación del bien o servicio requerido por la Entidad, pudiendo ello deberse a condiciones que el proveedor requiere que sean cumplidas, para contratar con la Entidad; toda vez que, en la aplicación de este supuesto, es la Entidad la interesada en contratar con determinado proveedor no domiciliado en el país.

2.1.3 De lo señalado, puede advertirse que cuando una Entidad requiere contratar con un proveedor no domiciliado en el país, realizando la contratación fuera del territorio nacional, debe primero realizar el análisis correspondiente, con el fin de verificar si efectivamente se cumplen las condiciones para que dicha contratación se configure como un supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión, o si, por el contrario esta debe llevarse a cabo bajo los métodos de contratación previstos en la normativa.

En dicho sentido, la modalidad de contratación que una Entidad utilice para contratar con un proveedor no domiciliado en el país, dependerá de dicho análisis (...)"

3.6 Asimismo la Opinión N° 103-2016-DTN señala que, en los casos que la Entidad realice contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, no resulta aplicable a la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

3.7 Por lo expuesto, para el presente caso podemos afirmar que la contratación con el proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, no domiciliado en el territorio nacional, se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose aplicar en consecuencia, las reglas y prácticas comunes de la contratación internacional, considerando que se ha cumplido con los requisitos que establece la normativa legal vigente.

4. CONCLUSIONES

4.1 De lo expuesto en los párrafos precedentes, se aprecia que la "Contratación del Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERÚ, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", debería realizarse con el proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, no domiciliado en el país, correspondiendo efectuar la

⁴ Opinión N° 102-2016-DTN.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de

Audio y Televisión del Perú

ÁREA DE LOGÍSTICA

009106

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contratación en el marco del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

- 4.2 La presente contratación cumple con la siguiente condición: La imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que: i) el proveedor que ejecutará dicha prestación no está domiciliado en el territorio nacional, y ii) que no existe proveedor en el mercado nacional que pueda brindar dicho servicio en las condiciones requeridas.
- 4.3 El valor estimado de la presente contratación es de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos) equivalentes a S/ 77,140.00 (Setenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100 soles), según tipo de cambio estimado, no configurándose un procedimiento de selección por encontrarse excluida del ámbito de aplicación de la normativa de contratación estatal vigente.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda realizar la contratación mediante acciones directas e inmediatas, previo al informe legal que sustente la configuración del supuesto de inaplicabilidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente: "(...) Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación (...)", toda vez que, la normativa de contrataciones, no establece un procedimiento específico para su contratación.
- 5.2 Previo a la aprobación de la Oficina de Administración⁵, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que ésta emita el informe legal que evalúe y justifique tanto la procedencia como la configuración de la Contratación Internacional, conforme señala el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Este documento ha sido firmado digitalmente por
JAIME JESÚS ROJAS FUNG
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
JJRF/aspg

⁵ De acuerdo con las facultades conferidas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000003-2024-IRTP-PE de fecha 5 de enero 2024





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Empleo y Promoción de Perú

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Resumen de la versión publicada (Incluidos, Excluidos, Modificado) 2024

Año: _____
 Estado: _____
 Tipo de Documento: _____
 Fecha de Registro: _____
 Documento de Aprobación: _____
 Tipo Documento: _____
 Fecha del Documento de Aprobación: _____
 Fecha que aprueba el documento: _____
 Tipo Documento: _____
 Fecha del Documento de Aprobación: _____
 Fecha que aprueba el documento: _____
 Tipo Documento: _____
 Fecha del Documento de Aprobación: _____
 Fecha que aprueba el documento: _____

Id	Descripción	Cant. de Registros	Valor	Fecha de Registro	Estado	Programa	Acciones
1	ESTADO DE PROGRAMAS DE REGISTRO DE EMPRESAS DEL INTERNO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL SERVIDOR EN LINEA	1	122,000.00	1/2/2024	Activo	Programa 11	
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE OPERACIONES PARA ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN LA RED NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL SERVIDOR EN LINEA	1	27,400.00	27/4/2024	Activo	Programa 11	

Observaciones: _____

Ultimo que registra: _____

Id	Descripción	Cant. de Registros	Valor	Fecha de Registro	Estado	Programa	Acciones
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE OPERACIONES PARA ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN LA RED NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL SERVIDOR EN LINEA	1	27,400.00	27/4/2024	Activo	Programa 11	

0

0



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZALAR
ROCHA Percy Richard FAU
20338915471 hard
JefeMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 10:08:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de Marzo del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000066-2024-IRTP-OA**VISTOS:**

El Informe N° 000671-2024-IRTP-OA.2 del Área de Logística, y el Memorando N° 000231-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resoluciones de la Oficina de Administración N° 0009-2024-IRTP-OA, N° 00034-2024-IRTP-OA, N° 00047-2024-IRTP-OA y N° 00053-2024-IRTP-OA, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° 00084-2024-IRTP-GTV la Gerencia de Televisión solicitó la contratación del "Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPERU, CANAL IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", adjuntando los términos de referencia correspondientes, reformulados mediante Proveído N° 000667-2024-IRTP-GTV y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de US\$ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos); correspondiente a una contratación internacional por tratarse de proveedor no domiciliado en el país, según la sustentación efectuada por el Área de Logística en su informe de indagación de



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ARAKAKI
AZATO Julio Cesar FAU
20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 09:40:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OEG63VB



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROJAS
FUNG Jaime Jesus FAU
20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 18:35:02 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mercado, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1173-2024;

Que, mediante Memorando N° 00062-2024-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal informó que persiste la necesidad de contratar el "Servicio de examen médico ocupacional para los servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP en Lima", adjuntando los términos de referencia correspondientes, y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 122,210.48 (Ciento veintidós mil doscientos diez con 48/100 soles); debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 como una Adjudicación Simplificada según el sustento remitido por el Área de Logística y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001330-2024 y a la previsión presupuestal para el año 2025 informada mediante Memorando N° 000601-2024-IRTP-OPP;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, el Área de Logística informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00005-2024-IRTP y N° 00004-2024-IRTP, respectivamente, se incluyeron las citadas contrataciones antes mencionadas, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, según lo informado por el Área de Logística y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva mencionada, ha surgido la necesidad de incluir dos (02) contrataciones adicionales a las consideradas en la versión actual del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 000231-2024-IRTP-OAJ, señala que corresponde emitir la resolución que aprueba la modificación del PAC 2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y el documento del visto;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección y una (01) contratación internacional, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, y;

Con el visto del Área de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0003-2024-IRTP-PE, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, aprobado y modificado por Resoluciones de la Oficina de Administración N° 0009-2024-IRTP-OA, N° 00034-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OEG63VB



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-IRTP-OA, N° 00047-2024-IRTP-OA y N° 00053-2024-IRTP-OA, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Logística publique la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República No 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA»

«JEFE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:3181/verifica/inicio.do> Clave: OEG63VB

0000



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OSCE INSTITUTO NACIONAL DE RADIOS Y TELEVISION DEL PERU

BIENIO: 2024
EJERCICIO: 2024

UNIDAD ELECTORA: 513
REGISTRACION CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ELECTORA: 513
REGISTRACION CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ELECTORA: 513
REGISTRACION CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD ELECTORA: 513
REGISTRACION CENTRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

N.º REF	TIPO DE COMPRA O ELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE (SOCIETARIA O EMPRESARIAL)	TIPO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DEL PRECEDENTE ANTERIOR	DESCRIPCION DE LOS Bienes, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA (CÓDIGO DE Bienes, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM)	USUARIOS DE BÚSQUEDA	CANTIDAD	PRECIO MONEDA	PRECIO MONEDA CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA CONTRATACION			FECHA PROMOTORA DE LA CONTRATACION	FUENTE FINANCIERA DEL BIEN	MENSUAL DE EJECUCION DE LA SECCION	ORGANISMO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACION DE LA CONTRATACION (PERSONAL)
															DEPA	PROZ	DEPT					
11	Única	0 - Por la Entidad	2 - Por adquisición de prestación	71 - Contratación de transmisión	2 - SERVICIOS	0 - 103		SERVICIOS DE TRANSMISION DE SERVICIOS DE COMUNICACION ANUAL PARA EL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA DE RADIO Y TELEVISION ESPRO - RTP EN USA	01015100310428	36 - Servicio	100	2 - Dólar Neerlandés (USD)	2000000	20000000	15	01	01	3 - Marzo	03	24 - Proceso de	06 - 03	
12	Única	0 - Por la Entidad	1 - Por prestación de servicios	271 - Adquisición de prestación	2 - SERVICIOS	1 - 2	AS-2023-2023-01 (P)	SERVICIOS DE TRANSMISION DE SERVICIOS DE COMUNICACION ANUAL PARA EL SERVICIO DE TELEVISION COMUNITARIA DE RADIO Y TELEVISION ESPRO - RTP EN USA	03015100302044	36 - Servicio	100	1 - Dólar	1221248	1221248	15	01	01	3 - Marzo	03	30 - Proceso de	06 - 03	

11



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000005

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	INCLUSIÓN	
1022 - Unidad De Atención Al Ciudadano Y Gestión Documentaria									
22/01/2024	0000000072	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	0.00	5,000.00
1311 - Oficina De Administracion									
22/01/2024	0000000073	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	0.00	4,000.00
131322 - Mantenimiento									
23/01/2024	0000000075	526100020014	INSTALACION DE DUCTOS PARA SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE	Servicio	0	0.00	0	0.00	1.00
1316 - Área De Seguridad									
19/01/2024	0000000069	840500010015	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA	Servicio	0	0.00	0	0.00	19,500.00
22/01/2024	0000000071	071100436052	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Servicio	0	0.00	0	0.00	28,000.00
132 - Oficina De Comunicacion E Imagen Institucional									
23/01/2024	0000000076	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	Servicio	0	0.00	0	0.00	1,500.00
1411 - Gerencia De Radio									
23/01/2024	0000000077	071100380387	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE AUDIO Y VIDEO	Servicio	0	0.00	0	0.00	7,800.00
23/01/2024	0000000078	071100384268	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES AUDIOVISUALES	Servicio	0	0.00	0	0.00	9,000.00
23/01/2024	0000000079	700100030011	SERVICIO DE SONIDISTA	Servicio	0	0.00	0	0.00	7,500.00
1425 - Área De Producción - Tv									
22/01/2024	0000000070	170100020192	SUSCRIPCION ANUAL EN LINEA A LIBRERÍA MUSICAL	Servicio	0	0.00	0	0.00	80,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jimeno Jesus FAU
 2023.08.15 17:14:18
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23.01.2024 19:14:18 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jimeno Jesus FAU
 2023.08.15 17:14:18
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23.01.2024 19:14:27 -05:00

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° 000564-2024-IRTP-OPP

Para : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **CARLOS ALFREDO CASTRO GAO**
JEFE(e)
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión - Contratación Internacional SEACE.

Referencia : a) MEMORANDO 000531-2024-IRTP-OA
b) PROVEIDO 000951-2024-IRTP-OPP
c) INFORME 000464-2024-IRTP-OPP-KZBS (04MAR2024)

Fecha Elaboración: Lima, 04 de marzo de 2024

Sirva el presente para saludarle y en relación al memorando de la referencia a) mediante el cual su despacho solicita la Certificación de Crédito Presupuestal al asunto indicado, esta Oficina, en el marco de las normas y directivas en materia presupuestal, procede a la atención de su solicitud como sigue:

a) DENOMINACIÓN CCP	Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE
b) NÚMERO	CCP N° 1173 - 2024
c) FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
d) META PRESUPUESTAL	014
e) REQUERIDO POR	LOGISTICA, PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA DE TELEVISION
f) CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 4 99
g) MONTO (SOLES)	S/ 77 140.00

Cabe mencionar que cada órgano del IRTP, determina la prioridad y oportunidad de gasto de sus requerimientos de bienes y servicios, que serán atendidos por el órgano encargado de las contrataciones, debiendo esta Oficina, después de la revisión respectiva, atender la disponibilidad presupuestal para los trámites administrativos correspondientes.

La certificación presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CASTRO GAO

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001173
(EN SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 04/03/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002681:GTV - PS 607 - MEMO 531-OA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROG

N° DE DOCUMENTO 000792
FECHA APROBACION : 04/03/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--------------------------------------------------------------------------------------	-------

0001 INICIAL	
9002 3999999 5005818 16 038 0078 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	77,140.00
0014 PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU	77,140.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	77,140.00
5 GASTOS CORRIENTES	77,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,140.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	77,140.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	77,140.00
2.3.2.7.4 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	77,140.00
2.3.2.7.4.99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	77,140.00

TOTAL	77,140.00
--------------	------------------

TOTAL CERTIFICACION	77,140.00
----------------------------	------------------

TOTAL NOTA	77,140.00
-------------------	------------------



Firmado digitalmente por CASTRO
CAO Carlos Alfredo FAU
Firma Digital 20338815471 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 17:12:02 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRERA SILVA Kassandra Zuelit FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 17:23:07 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Lima, 04 de Marzo del 2024

INFORME N° 000464-2024-IRTP-OPP-KZBS

A : **CARLOS ALFREDO CASTRO GAO**
JEFE(e)
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **KASSANDRA ZUELIT BARRERA SILVA**
ANALISTA DE PRESUPUESTO PÚBLICO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión - Contratación Internacional SEACE

Referencia : a) MEMORANDO 000531-2024-IRTP-OA
b) PROVEIDO 000951-2024-IRTP-OPP

Fecha Elaboración: Lima, 04 de marzo de 2024

Sirva el presente para saludarle y en relación al memorando de la referencia a), en el que la Oficina de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestal para el asunto indicado; esta Oficina, en el marco de las normas y directivas en materia presupuestal, procede a dar atención a la solicitud como sigue:

a) DENOMINACIÓN CCP	Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE
b) NÚMERO	CCP N° 1173 - 2024
c) FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
d) META PRESUPUESTAL	014
e) REQUERIDO POR	LOGISTICA, PARA ATENDER REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA DE TELEVISION
f) CLASIFICADOR DE GASTO	2.3. 2 7. 4 99
g) MONTO (SOLES)	S/ 77 140.00

Cabe mencionar que cada órgano del IRTP, determina la prioridad y oportunidad de gasto de sus requerimientos de bienes y servicios, que serán atendidos por el órgano encargado de las contrataciones, debiendo esta Oficina, después de la revisión respectiva, atender la disponibilidad presupuestal para los trámites administrativos correspondientes.

La certificación presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Atentamente,







PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZALAR
ROCHA Percy Richard FAU
20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 15:35:50 -05:00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° 000531-2024-IRTP-OAPara : **CARLOS ALFREDO CASTRO GAO**JEFE(e)
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTODe : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Se solicita certificado de crédito presupuestario para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión - Contratación Internacional SEACE.

Referencia : **INFORME 000588-2024-IRTP-OA.2 (01MAR2024)**

Fecha Elaboración: Lima, 04 de marzo de 2024

Por el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia el Área de Logística solicita Certificación Presupuestal, para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión - Contratación Internacional SEACE, por un valor estimado de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos a contratar, según detalle:

FF/IB	META	Pedido de servicio	Centro de Costo	Clasificador	Monto del CCP SEACE
1-00	0014	607-2024	Gerencia de Televisión Área de Producción - TV	2.3.2 7.4 99	USD 20,000.00

En tal sentido, agradeceré se sirva otorgar la certificación presupuestal por el monto indicado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN







PERU

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

ÁREA DE LOGÍSTICA



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jaime Jesus FAU
20338915471 hard
JefeMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 17:48:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de Marzo del 2024

INFORME N° 000588-2024-IRTP-OA.2

A : PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA

JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : JAIME JESUS ROJAS FUNG

JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Se solicita certificado de crédito presupuestario para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión - Contratación Internacional SEACE.

Referencia : Proveído N° 000667-2024-IRTP-GTV

Fecha Elaboración: Lima, 01 de marzo de 2024

Me dirijo a vuestra Oficina, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia de Televisión remitió el requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".

Al respecto, y después de que esta Área elaborara el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2024-IRTP/OA-AL, determinó que el valor estimado de la contratación asciende al monto de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos), el cual considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del servicio a contratar.

En ese sentido se solicita la certificación de crédito presupuestario CCP – SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

FF/RB	META	Pedido de servicio	Centro de Costo	Clasificador	Monto del CCP SEACE
1-00	0014	607-2024	Gerencia de Televisión Área de Producción – TV	2.3.2 7.4 99	USD 20,000.00

Se adjunta CCP SIGA N° 792

CMN: 2681

(*) Tipo de cambio interbancario¹: S/ 3.857

TOTAL EN SOLES: S/ 77,140.00

¹ <https://cuantoestaeldolar.pe/>



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, se solicita elevar la presente solicitud a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar con los trámites respectivos para la contratación requerida por la Gerencia de Televisión.

Sin otro particular, quedo a usted.

Este documento ha sido firmado digitalmente por
JAIME JESÚS ROJAS FUNG
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
JJRF/aspg

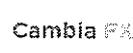




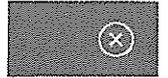
Compra 3.757
Venta 3.774



Compra 3.7515
Venta 3.7885



Compra 3.756
Venta 3.778



Precio del dólar en Perú

🕒 1 mar 2024 17:12 h

DIGITALÍZATE

Cotización

Compra Venta

	Sunat	3.778	3.782
		= 0.00	= 0.00
	Dólar	3.75	3.785
		∨ -0.01	∨ -0.005
	Euro	4.059	4.16
		∨ -0.02	∨ -0.01
	Yuan	0.45	0.53
		∨ -1.04	∨ -0.04
	Libra Esterlina	4.7	4.851
		= 0.00	∧ 0.001
	Dólar Canadá	2.67	2.8
		∨ -0.02	= 0.00

Auspicio



Compra: 3.7515

Venta: 3.7885

TÚ ENVÍAS SOLES

S/ 0.00

PEN

TÚ RECIBES DÓLARES



*Valor referencial SUNAT

\$ 0.00

USD

TÚ RECIBES DÓLARES

*Valor Rextie

\$ 0.00

USD

CAMBIAR

Casas de cambio online »

Despliega para ver los horarios de banco a banco. Diferidas en todas las empresas.

¡Nuevo!



1/3/24, 17:13

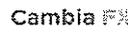
Tipo de Cambio | Dólares a Soles | Precio del dólar en el Perú | compra y venta de dólares en Perú | Cuánto esta el dólar en el Perú



Compra 3.757
Venta 3.774



Compra 3.7515
Venta 3.7885



Compra 3.756
Venta 3.778



Compra Venta

Información



Cambiar

3.757 3.774
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.751 3.788
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.756 3.778
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.761 3.764
v -0.001 v -0.001



Cambiar

3.76 3.768
= 0.00 v -0.001



Cambiar

3.761 3.772
v -0.001 v -0.001



Cambiar

3.761 3.765
= 0.00 v -0.001



Cambiar

3.755 3.781
v -0.001 ^ 0.001



Cambiar

3.757 3.776
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.761 3.766
v -0.002 v -0.004



Cambiar

3.755 3.779
v -0.005 v -0.006



Cambiar

3.762 3.775
^ 0.001 = 0.00



Cambiar

3.76 3.775
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.756 3.783
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.758 3.771
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.762 3.777
= 0.00 = 0.00



Cambiar

3.783 3.801
= 0.00 = 0.00

	Compra	Venta		Compra	Venta		Compra	Venta		Compra	Venta
	3.757	3.774									
	3.7515	3.7885				Cambia FX	3.756	3.778		758	3.788
			⌵			Cambiar				1.00	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.761	3.775		= 0.00	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.762	3.775		∨ -0.001	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.76	3.789		= 0.00	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.757	3.769		∨ -0.001	∨ -0.001
			⌵			Cambiar	3.755	3.785		= 0.00	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.755	3.773		= 0.00	= 0.00
			⌵			Cambiar	3.762	3.768		∨ -0.001	= 0.00

1 2

Precio del dólar interbancario »

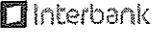
Precios referenciales. Pueden estar sujetos a cambios por hora de publicación y políticas de gestión de clientes. Despliega para ver los horarios.

Más información adicional ⌵

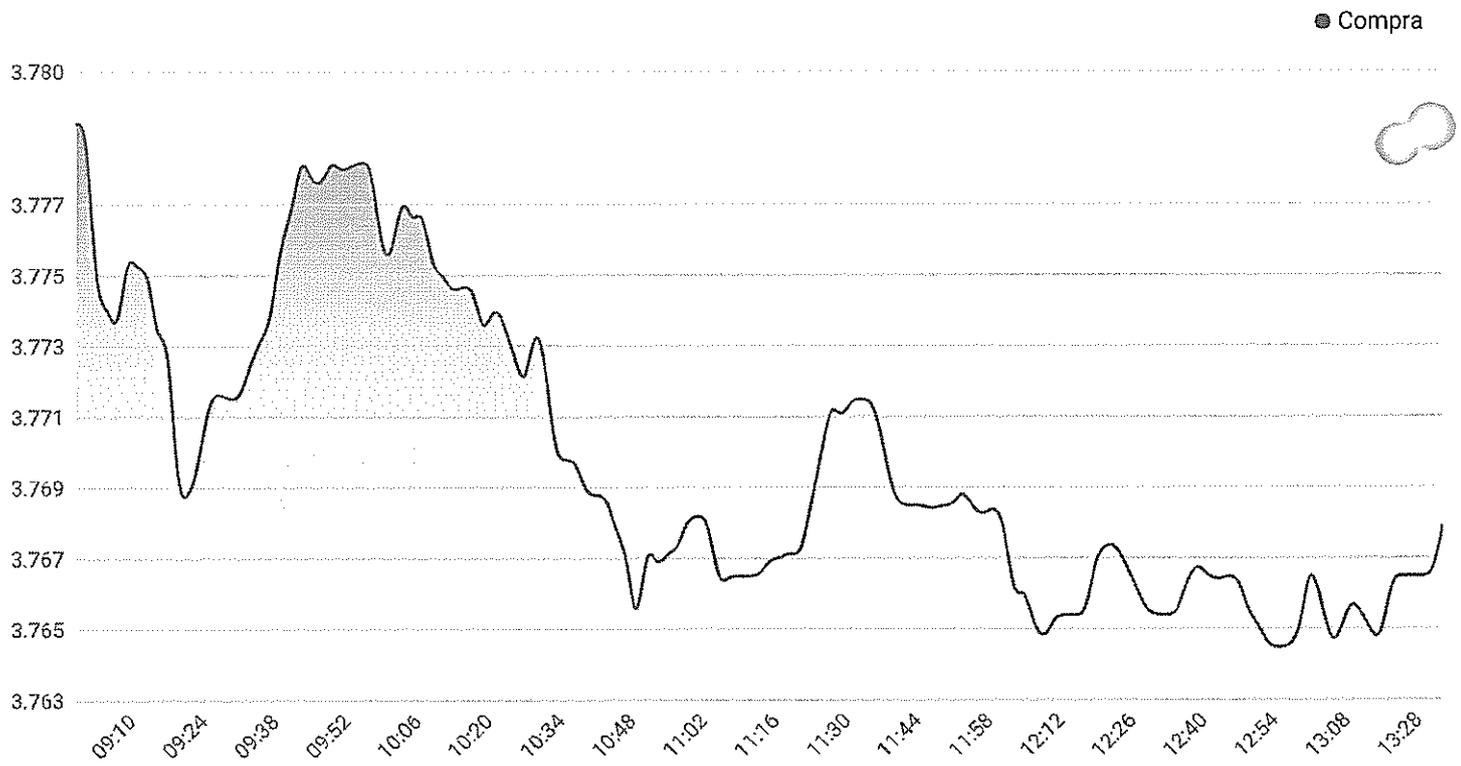
⌵

Compra Venta

3.678 3.857

	Compra	Venta		Compra	Venta		Compra	Venta		
 DOLLAR HOUSE	3.757	3.774	 Rextie	3.7515	3.7885	Cambia FX	3.756	3.778	 Ca Mu	3.81
 Interbank										3.716 3.839
										3.75 3.84
BBVA										3.679 3.86

Variación del precio del dólar en Perú »





Compra	Venta
3.757	3.774



Compra	Venta
3.7515	3.7885

Cambia FX

Compra	Venta
3.756	3.778



Noticias sobre el precio del dólar »

SPH saluda recomposición del directorio de Petroperú y solicita transparentar su plan estratégico

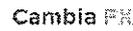
Designan como presidente del directorio de Petroperú a Carlos Linares



Compra	Venta
3.757	3.774



Compra	Venta
3.7515	3.7885



Compra	Venta
3.756	3.778



INEI: La ciudad donde se paga el mejor sueldo mensual

José Arista: La privatización de Petroperú no es viable

Yape Empresas: BCP lanza nuevo servicio de billetera digital

Rafael Chang será nuevo CEO de Toyota para América Latina y



Compra	Venta
3.757	3.774



Compra	Venta
3.7515	3.7885

Cambia FX

Compra	Venta
3.756	3.778



Equivalencias

Dólares a soles

1	3.78
5	18.89
10	37.78
50	188.90
100	377.80
500	1889.00
1000	3778.00
5000	18890.00

\$

S/

Soles a dólares

10	2.65
50	13.23
100	26.47
500	132.35
1000	264.69
5000	1323.45

S/

\$

Detecta billetes falsos »



Compra 3.757
Venta 3.774



Compra 3.7515
Venta 3.7885

Cambia FX

Compra 3.756
Venta 3.778



- \$ 50 »
- \$ 20 »

Soles



- S/ 100 »
- S/ 50 »
- S/ 20 »



Cuantoestaeldolar.pe

Somos una plataforma que tiene como propósito democratizar el precio del dólar en el Perú, su información es actualizada a diario.

¿Qué es compra?

Es cuando una casa de cambio te compra tus dólares.



Compra	Venta
3.757	3.774



Compra	Venta
3.7515	3.7885

Cambia FX

Compra	Venta
3.756	3.778



Es cuando una casa de cambio te vende sus dólares.

¿Qué es el dólar?

Es la moneda oficial de los Estados Unidos de América, cuya economía es una de las más importantes a las que el Perú está asociada.

Sobre el dólar en América

El dólar americano tiene un gran impacto en la economía mundial y se utiliza en las transacciones internacionales de todo el mundo, además es la divisa más utilizada por los turistas.

El dólar en el Perú

El precio del dólar en el Perú, puede verse afectado por intervenciones del Banco Central de Reserva (BCR), a fin de estabilizar la cotización o el tipo de cambio del sol peruano. Asimismo, por diversos indicadores como el crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI), el comportamiento de las exportaciones peruanas, la situación geopolítica internacional, etc.

Preguntas frecuentes



¿Qué tipos de cambio puedo conseguir?

El dólar interbancario es el dólar que consigues en las agencias bancarias.

	Compra	Venta
	3.757	3.774

	Compra	Venta
	3.7515	3.7885

	Compra	Venta
	3.756	3.778

Ca Mu [ue y online.](#)

¿Existe un directorio de casas de cambio físicas?

Si. cuantoestaeldolar.pe cuenta con un directorio de casas de cambio en Lima, Cusco, Arequipa, Piura, Huancayo, Ayacucho, Huaral, Puno, Loreto, Tacna, Chiclayo y Trujillo. Puedes ver el directorio completo y buscar la casa de cambio que más te convenga.

¿Son seguras las casas de cambio online?

SI. Las casas de cambio online suelen estar registradas en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Además, las transacciones y depósitos se realizan a través de entidades autorizadas por la SBS.

Otras de las características de las casas de cambio online es que puedes realizar la transacción desde la comodidad de tu casa u oficina, ahorrándote tiempo que sueles perder en las colas o en el tráfico.

Finalmente, y tal vez la característica más atractiva para los usuarios de las casas de cambio online es que su tipo de cambio es más competitivo, es decir, que obtienes un mejor tipo de cambio que en las agencias bancarias.

Secciones	Políticas
Cambio de dólar online	Términos y condiciones
Casas de Cambio	Preguntas frecuentes
Variación del del dólar	Publicidad
Calcular	



Compra	Venta
3.757	3.774



Compra	Venta
3.7515	3.7885

Cambia FX

Compra	Venta
3.756	3.778



Western Union

Más sobre el dólar

Argentina

Comunicate

© BIG CLICK SAC 2022

publicidad@cuantoestaeldolar.pe

Síguenos







PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 008-2024-IRTP/OA-AL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento, el Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado, correspondiente a la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".

Al respecto, cumpro con informar lo siguiente:

1. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con bibliotecas de producciones musicales que permitan insertar en los diversos programas de las señales de TvPerú y Canal Ipe. De esta forma se busca mejorar los niveles de programación para la audiencia, con la difusión de programas de contenido educativos, informativos, culturales y de esparcimiento.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 4.3 Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.4 Ley N° 31955, que aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- 4.5 Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 4.6 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 4.8 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 4.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00003-2024-IRTP, que delega facultades al Jefe de Oficina de Administración.
- 4.10 Resolución de Gerencia General N° D000061-2020-IRTP-GG, que aprueba la Directiva N° 003-OA/IRTP V.1 para la "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Consultorías u Obras en General".
- 4.11 Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.12 Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. OBJETIVO

Contar con un proveedor que cuente con la capacidad de llevar a cabo la suscripción anual para descarga y uso de librería musical en los diversos programas de TvPerú y Canal Ipe, por el periodo de un (1) año.

6. ANTECEDENTES

6.1 El 28 de octubre de 2022 se convocó el procedimiento de selección internacional N° INTER-PROC-6-2022-IRTP-1 para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de TvPerú y canal Ipe de la Gerencia de Televisión, el cual se formalizó con el Contrato N° 030-2022-OA.2/IRTP, de fecha 10 de noviembre de 2022 y tenía una vigencia de un (1) año.

6.2 La contratación del servicio de suscripción de librería musical, ha sido de gran utilidad de edición y postproducción de TvPerú y Canal Ipe de la Gerencia de Televisión, por lo que resulta necesario la contratación de la misma para cumplir con la actividad operativa del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Televisión: Emisión de programas televisivos producidos y gestionados por el IRTP.

7. REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA

El requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión" tuvo dos (2) versiones, conforme se menciona a continuación:

7.1 PRIMERA VERSIÓN DEL REQUERIMIENTO

Con Memorando N° 000084-2024-IRTP-GTV, del 24 de enero de 2024, la Gerencia de Televisión remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión" conformado por los términos de referencia y pedido de servicio N° 607-2024, debidamente suscrito por los responsables correspondientes.

A través del Informe N° 000236-2024-IRTP-OA.2, de fecha 30 de enero de 2024, el Área de Logística remitió a la Gerencia de Televisión diez (10) sugerencias para el requerimiento de la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".

7.2 SEGUNDA VERSIÓN DEL REQUERIMIENTO

En atención a las sugerencias realizadas, conforme el párrafo precedente, con Proveído N° 000667-2024-IRTP-GTV, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Televisión remitió al Área de Logística el requerimiento reformulado para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión".





PERÚ

 Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, la Gerencia de Televisión ha remitido su requerimiento, considerando que es responsable de formular los términos de referencia orientados al cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, los mismos que fueron formulados de forma objetiva y precisa.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN EXISTENTE

A fin de determinar el valor estimado para la presente contratación se han recurrido a las siguientes Fuentes de Información:

8.1 FUENTE N° 01: INFORMACIÓN DEL MERCADO – COTIZACIONES ACTUALIZADAS

8.1.1 DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de determinar el valor estimado de la contratación, se cursaron invitaciones a proveedores nacionales e internacionales, dedicados al objeto de la contratación, desde el 16 al 20 de febrero de 2024.

A continuación, se presenta el listado de proveedores invitados a cotizar:

Tabla 1: LISTADO DE PROVEEDORES INVITADOS A COTIZAR¹

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
1	NACIONAL	20550924944	SE MUSICA E.I.R.L	LIMA / LIMA / LA MOLINA	director@semusica.com
2	NACIONAL	20608871625	HANAN ART MUSICA ARTE & CULTURA S.A.C.	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	HananArt_MAC@hotmail.com
3	NACIONAL	20542255634	STUDIO 5 EL PODER DE LA MUSICA E.I.R.L.	SAN MARTIN / RIOJA / NUEVA CAJAMARCA	wiclaver2020@gmail.com
4	NACIONAL	20607086061	SOCIEDAD PARNASSUS DE LA MUSICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AREQUIPA / AREQUIPA / ALTO SELVA ALEGRE	mus.parnassus@gmail.com
5	NACIONAL	20601052599	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA MUSICA PERUANA	LIMA / LIMA / LIMA	avalenciach@hotmail.com
6	NACIONAL	20601068193	CONSULTORA Y PRODUCTORA DE ARTE Y MUSICA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONSULTORA Y	CUSCO / CUSCO / SAN SEBASTIAN	PRODUCTORADEARTEYMU SICA@GMAIL.COM
7	NACIONAL	10085185514	BAZAN OLIVO FELIX AMILCAR	LIMA / LIMA / LIMA	bazanolivo@hotmail.com
8	NACIONAL	10099601685	PANIZO PIMENTEL FERNANDO JOSE	LIMA / LIMA / LIMA	fjpp99@yahoo.es
9	NACIONAL	10434090518	VICENTE MORENO JOSE SAMUEL	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	jose_keyboard17@hotmail.com
10	NACIONAL	10402310508	CAQUI CCAHUIN JOHN RIGOBERTO	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	ruth.zea@hotmail.com
11	NACIONAL	10453050845	ROMERO VIZCARRA DANIEL HUGO	LIMA / LIMA / LA MOLINA	danielromerovizcarra@gmail.com
12	NACIONAL	10086042385	RICAPA MOSQUERA CARMEN SONIA	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	guilleprince14@hotmail.com
13	NACIONAL	10101532033	PAREJA HINOSTROZA BRIGIDA	LIMA / LIMA / LIMA	BRIGIT-26@LIVE.COM
14	NACIONAL	10071204117	HINOSTROZA BAIGORRIA LUIS ALBERTO	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	LUIS.HINOSTROZA007@GMAIL.COM
15	NACIONAL	10087940751	BROUSSET ARCE DE HELFGOTT DORA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	isaia shelfgott@hotmail.com

¹ De acuerdo a la información recabada de la página web del OSCE – Buscador de Proveedores del Estado (<https://apps.osce.gob.pe/perfilorev-ui/>).





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
16	NACIONAL	10411976560	RAMIREZ MORENO MARIA FELIPA	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	MARIFE_38@HOTMAIL.COM
17	NACIONAL	10402898343	LLANOS CASAS GILDA CECILIA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	DALIGSOLLAN@HOTMAIL.COM
18	NACIONAL	10726631579	CONTRERAS LUCIANO MARCO MANUEL	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	marco_inkieto_rsf@hotmail.com
19	NACIONAL	10404941866	MORE TRUJILLO DAVID ARTURO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	moredavid@hotmail.com
20	NACIONAL	10098767377	CASTILLO VARGAS HUGO EMILIANO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / BELLAVISTA	CASTILLOVARGAS@YAHOO.COM
21	NACIONAL	10073444930	PACHECO BULEJE AMERICO	LIMA / LIMA / LIMA	AP_MULTICOPY@HOTMAIL.COM
22	NACIONAL	10409143020	RODRIGUEZ CACERES JAVIER	LIMA / LIMA / ATE	javirco@gmail.com
23	NACIONAL	10087940760	HELFGOTT EIDELMAN ISAIAS	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	isaia shelfgott@hotmail.com
24	NACIONAL	10089859269	BUITRON ARGUEDAS ANGEL RICARDO	LIMA / LIMA / VILLA MARIA DEL TRIUNFO	ALEO1416@HOTMAIL.COM
25	NACIONAL	10402164889	VEGA GUERRERO FLOR DE MARIA	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / BELLAVISTA	FVGUERRERO@YAHOO.COM
26	NACIONAL	10106138708	PAJARES LEON JORGE ERICK	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	daramos05@yahoo.com
27	NACIONAL	10087586516	BARRERA ALBENGRIN ANA LUCRECIA	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	JUAN.ALVITES@HOTMAIL.COM
28	NACIONAL	10105517764	VIVANCO SANCHEZ CESAR ANDRES	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	flautaperuana@yahoo.com
29	NACIONAL	10091702423	CHICLLA ORTIZ FIDEL NICOLAS	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	fidel0801@hotmail.com
30	NACIONAL	10410733051	REVOREDO PEÑA ADRIANA SOFIA	LIMA / LIMA / LINCE	sofiarevoredogmail.com
31	NACIONAL	10428448010	RAMOS HERNANDEZ RICHARD IVAN	LIMA / LIMA / RIMAC	luispercyramoshernandez@gmail.com
32	NACIONAL	10099310249	FRANCO HERRERA LUCIO ANTONIO	LIMA / LIMA / LIMA	luciofranco2666@gmail.com
33	NACIONAL	10421755472	ACEVEDO ROSSEL DAVID EULOGIO	LIMA / LIMA / SANTA ANITA	dacevero@gmail.com
34	NACIONAL	10103777432	LLONTOP SANTA MARIA MARCELO	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	marcelblontop16@hotmail.com
35	NACIONAL	10225088662	SANCHEZ CORNEJO EDWARD JOHANS	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	edward-iii@hotmail.com
36	NACIONAL	10402118143	GONZALES HERRERA EFRAIN	LIMA / LIMA / LINCE	composer79@hotmail.com
37	NACIONAL	10103529757	VELA BENAVENTE SIMON HERNAN	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	simonhernavela@hotmail.com
38	NACIONAL	10717177695	NEYRA RAMIREZ JOSEPH ADAN	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / BELLAVISTA	joseph_nb1@hotmail.com
39	NACIONAL	10415831540	SANCHEZ BALBIN PAUL GREGORY	LIMA / LIMA / SURQUILLO	pgregory_pianista@hotmail.com
40	NACIONAL	10080199622	ROSALES QUISPE ARMANDO ROBERTO	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	rosalesquispe@hotmail.com
41	NACIONAL	10099404197	NAVARRO HUAMAN JUAN JOHNNY	LIMA / LIMA / ATE	juannavarrohu@hotmail.com
42	NACIONAL	10091256881	PAREDES GUTIERREZ VALERIO FAUSTO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	olgatdesignpf@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
43	NACIONAL	20600909615	GRUPO FERRECALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUFER S.A.C.	LIMA / LIMA / LIMA	SARACALLUPE@GMAIL.COM
44	NACIONAL	10094537989	GARCIA HUERTO ENRIQUE ANTONIO	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	enrigar@yahoo.com
45	NACIONAL	10440383411	SILVA LAYNO MERY ESTHER	LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA	equs_yuri@outlook.com
46	NACIONAL	20538259234	LIMAUÑO ARQUITECTOS S.A.C	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	CESARMENDOZA@LIMAUNO.COM
47	NACIONAL	10406115611	PORTOCARRERO BAZAN EDGAR	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	edgardo19806@gmail.com
48	NACIONAL	10085127701	PINARES ESPINOZA ORLANDO GERARDO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	ALEO1416@HOTMAIL.COM
49	NACIONAL	10079576820	MAGUIÑA ALARCON RENE AUGUSTO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	renemaguina@gmail.com
50	NACIONAL	10067373613	HUAMAN CHAVEZ MARGARITA	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	CONTADOR@GRUPOMH.COM
51	NACIONAL	20480598211	CORPORACION VIZA EIRL.	LIMA / LIMA / LA MOLINA	corporacionviza@hotmail.com
52	NACIONAL	10728644791	SANCHEZ MANTILLA CESAR SANTIAGO	LIMA / LIMA / LIMA	CESARSSM77@HOTMAIL.COM
53	NACIONAL	10409728001	GOMEZ HUAROC ROSEL	LIMA / LIMA / CHACLACAYO	ROSEL_963@HOTMAIL.COM
54	NACIONAL	10086737014	FUERTES ASTOCONDOR LEONCIO	LIMA / LIMA / COMAS	johnfuentes9@hotmail.com
55	NACIONAL	20537232090	ASR CONSULTORES E.I.R.L.	LIMA / LIMA / SURQUILLO	juliocampos@asr.pe
56	NACIONAL	10102067474	GARCIA QUISPE MABEL BEATRIZ	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	DRUMSMABEL@HOTMAIL.COM
57	NACIONAL	10061112664	LA CRUZ MILLONES CESAR HUMBERTO	LIMA / LIMA / LIMA	trans_pianoslacruz@hotmail.com
58	NACIONAL	10730467635	CAHUANA JUAREZ RENE EDUARDO	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	educj.3@gmail.com
59	NACIONAL	10099357342	CHAHUARA OYOLA LUIS ARTURO	LIMA / LIMA / LIMA	artur6666@hotmail.com
60	NACIONAL	10073602446	GARCIA BARRAZA ROSARIO ELENA	LIMA / LIMA / LURIN	chgarcia@yahoo.com.mx
61	NACIONAL	10106032799	RODRIGUEZ CACERES HENRY RODOLFO	LIMA / LIMA / ATE	henyrodriquezcaeres@gmail.com
62	NACIONAL	10098615631	MARKOVICH MOROTE KATARINA ROSARIO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	katimarkovich@hotmail.com
63	NACIONAL	10065060006	ROMERO DEL VALLE ANA LUCILA	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	anidelvalle2006@yahoo.com.mx
64	NACIONAL	15600235092	AIZPURUA SALABERRIA XABIER	LIMA / LIMA / SAN BORJA	xabier-aizpurua@hotmail.com
65	NACIONAL	10083537359	VEGA VEGA ANITA ROSARIO ELENA	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES	vegavegarosario@gmail.com
66	NACIONAL	10451973288	GUERRA VALDERRAMA GONZALO ALBERTO	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	gagvclari@gmail.com
67	NACIONAL	10473426914	BRUNO NAVENTA VERONICA ROSARIO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	edgar.leon.n@hotmail.com
68	NACIONAL	10068205846	CHAVEZ SILUPU HECTOR	LIMA / LIMA / CARABAYLLO	hector_abogados@hotmail.com
69	NACIONAL	10092952229	VILLARREAL CALDAS HUMBERTO ALFREDO	LIMA / LIMA / SAN BORJA	hvilarrrealcaldas@gmail.com
70	NACIONAL	10107105587	VIVANCO PAREDES CARLOS ALBERTO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	charlesvipar@hotmail.com
71	NACIONAL	10083134637	OTAROLA YLLESCAS CARLOS ALBERTO	LIMA / LIMA / SAN BORJA	cayotaola@hotmail.com
72	NACIONAL	10099465391	RUIZ OSPINO JUAN CARLOS	LIMA / LIMA / EL AGUSTINO	jruizospino@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
73	NACIONAL	10079719876	ANGULO RODRIGUEZ DE VELA ROSANNA NATALIE	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	rosanna1201@hotmail.com
74	NACIONAL	20260008405	SERVICIOS OPORTUNOS EN SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- SERVICIOS OPORTUNOS	LIMA / LIMA / BARRANCO	waltercori@yahoo.com
75	NACIONAL	20562817116	SABINE INGENIERIA S.A.C.	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	ferjpca@gmail.com
76	NACIONAL	10445856491	SALDAÑA GONZALES ESTHER	LIMA / LIMA / RIMAC	fundasino@hotmail.com
77	NACIONAL	10108671527	MARIN MACHUCA EDUARDO	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	eduardo@marinimport.com.pe
78	NACIONAL	10442043961	MINAYA MARTEL OMAR BRAYAN	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	omar.minaya19@gmail.com
79	NACIONAL	10722271063	OLANO RIVERA ANA JIREH	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	HERIJ9511@OUTLOOK.ES
80	NACIONAL	10459124239	SALGADO HUAMAN MARCO ANTONIO	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	ALEO1416@HOTMAIL.COM
81	NACIONAL	20520935895	WORKING FORMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LIMA / LIMA / BREÑA	sgr.service@hotmail.com
82	NACIONAL	20601983126	GRUPO HOMER PERU SAC - GRUPO HOMER	LIMA / LIMA / LIMA	ghomerperu01@hotmail.com
83	NACIONAL	10467796513	VERA OTOYA JOSE ALEJANDRO	LIMA / LIMA / RIMAC	verita30_11@yahoo.es
84	NACIONAL	10402169163	HINOSTROZA ASCENCIO ARTURO JAVIER	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	arturohinostroza@hotmail.com
85	NACIONAL	10106596447	GUZMAN PINEDO OLGA MERCEDES	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	olga06.omgp@gmail.com
86	NACIONAL	20107325817	ANDERS Y CIA SA	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	informes@pianosanders.com
87	NACIONAL	10096782514	FLORES PEZO JAVIER IVAN	LIMA / LIMA / SURQUILLO	javierivanflorespezo@yahoo.com
88	NACIONAL	10061582466	MONTOYA CORONADO CORNELIO SUSBEL	LIMA / LIMA / LIMA	policri155@hotmail.com
89	NACIONAL	10805439764	RUIZ CORDOVA HILDA	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	CORDOVAREYNALDO@HOT MAIL.COM
90	NACIONAL	10094912224	PUERTAS CASTRO JACK DIEGO	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	dpuestas2001@gmail.com
91	NACIONAL	10257705248	CARRILLO QUISPE ISABEL MARIA	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	icarrillo@onsysperu.com
92	NACIONAL	10105884546	VALENZUELA ROCHA BERTRAND WILFREDO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	Bertrandvalenzuela@gmail.com
93	NACIONAL	10069245981	VITATE GERONIMO DAVID ROLANDO	LIMA / LIMA / COMAS	davidvitate@hotmail.com
94	NACIONAL	10416634781	SANCHEZ MAULEON JEAN PHILPE	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	ELOTROJEAN@HOTMAIL.C OM
95	NACIONAL	10099618022	GRANDA CALAGUA DANIA	LIMA / LIMA / LIMA	daniagrandac@gmail.com
96	NACIONAL	10406233516	JUNCO NARVAEZ RICARDO MANUEL	LIMA / LIMA / LIMA	eltimido689@hotmail.com
97	NACIONAL	10408784307	MALCA RODRIGUEZ JACQUELINE GABRIELA	LIMA / LIMA / CARABAYLLO	mundoinversionesgaby@hotm ail.com
98	NACIONAL	10098018773	LAGOS RODRIGUEZ GIOVANNA MYRIAM	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	glagos_18@hotmail.com
99	NACIONAL	10081593146	NIÑO ESPINOZA LUIS GUSTAVO	LIMA / LIMA / RIMAC	gustavo_nino1@hotmail.com
100	NACIONAL	10256791434	GAVIDIA CANNON OSWALDO MIGUEL	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / LA PUNTA	ogavidiacannon@gmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
101	NACIONAL	10426964998	ZAVALETA LUCAR DAVID GERSON	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	DGZAVALETA@HOTMAIL.COM
102	NACIONAL	10078618316	FERNANDEZ ALVAREZ DENYS BERNARD	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	denys_bernard@hotmail.com
103	NACIONAL	10435676524	SOTOMAYOR KAMIYAMA PABLO ERNESTO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	sotomayor.k.pablo@gmail.com
104	NACIONAL	20601290261	GSB GLOBAL SOLUTIONS BUSINESS S.A.C.	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	gsocolab@gmail.com
105	NACIONAL	20507731598	VIALUMET S.A.C.	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	vialumetsac@hotmail.com
106	NACIONAL	10800459007	CARRASCO SEGOVIA ROLANDO	LIMA / LIMA / VILLA MARIA DEL TRIUNFO	rolandocarrascosegovia@hotmail.com
107	NACIONAL	20511391432	DACA INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	gerencia@daca-ingenieria.com
108	NACIONAL	10407666963	RODRIGUEZ CHIPANA JORGE LUIS	LIMA / LIMA / SANTA ANITA	jorge_rochi@hotmail.com
109	NACIONAL	10444643043	PIZARRO LEON ALEJANDRA ESTEFANIA	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	ale_musick@hotmail.com
110	NACIONAL	10108604161	REYES SANCHEZ YERSON FERNANDO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	yeersoon@hotmail.com
111	NACIONAL	10256817000	CLAUDIO BEJARANO DAVID AGUSTIN	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / CALLAO	david_claudio@hotmail.com
112	NACIONAL	15340608787	MIHAYLOV - TOMA PETROV	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	tomamihay@yahoo.com
113	NACIONAL	10450497610	HIRANO TERUYA GUILLERMO	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	guillermo_hirano@hotmail.com
114	NACIONAL	10084632746	CORDOVA QUINTANILLA VERONICA MARIA CAROLA	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	embnabelopez@hotmail.com
115	NACIONAL	10418472770	BAUTISTA ORTIZ CHRISTIAN HORACIO	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	CRISTIANSERTRAC@GMAIL.COM
116	NACIONAL	10076277601	AZAMA HIGA JORGE MIGUEL	LIMA / LIMA / LINCE	jorge.azama@gmail.com
117	NACIONAL	10067392626	MARQUEZ CAYLA LUIS ALBERTO	LIMA / LIMA / BREÑA	MARQUEZCAYLA@YAHOO.ES
118	NACIONAL	15470531379	NUÑEZ REYES RAFAEL	LIMA / LIMA / LA MOLINA	lamisifa@yahoo.com
119	NACIONAL	10473391207	CHANLLIO RIOS GIOVANA VIOLETA	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	giovana.chanllio@gmail.com
120	NACIONAL	10104774607	JAYRULINA - RAUZA JAYDAROVNA	LIMA / LIMA / LURIGANCHO	rauzajaydar@yahoo.com
121	NACIONAL	10024429470	PAREDES QUISPE BOOMER ELIZ	PIURA / PIURA / PIURA	boomerpq@hotmail.com
122	NACIONAL	10412012815	QUISPE ANGULO NILDA MARTHA	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	nina_peru@hotmail.com
123	NACIONAL	10091451315	BECERRA FLORES ARMANDO RUBEN	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	ABECERRAFLORES@GMAIL.COM
124	NACIONAL	10076199049	MUNOZ ZANABRIA JUAN CARLOS PEDRO	LIMA / LIMA / LINCE	camaccioneventos@gmail.com
125	NACIONAL	10401441366	GARCIA CARHUAS JORGE ALEXANDER	LIMA / LIMA / LIMA	jorgegarciacarhuas@hotmail.com
126	NACIONAL	10178842167	MENDOZA CARDENAS CESAR HUMBERTO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	cesarmendoza@iimauno.com
127	NACIONAL	10803820851	DE LA CRUZ CASTILLO LUCILA ALBINA	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	luciladl@gmail.com
128	NACIONAL	10257683967	CHOQUEHUANCA CCAPA DAVID	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO /	rockydv2@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
				CALLAO / LA PERLA	
129	NACIONAL	10102864749	UBILLUS FIESTAS FELIPE TEODULO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	fus19@hotmail.com
130	NACIONAL	10434823825	MIRANDA YAPUR RASCHID AUGUSTO JOSE	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	RASCHIDYESONGS@GMAIL.COM
131	NACIONAL	10064491852	HIDALGO SALAS WILSON REYNALDO	LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR	wilsonhidalgo@gmail.com
132	NACIONAL	10479687116	VASQUEZ SANDOVAL EDGAR JESUS	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	ed.vasquezsandoval@gmail.com
133	NACIONAL	10079710160	RAVINES ESPINOZA MARCO MIGUEL	LIMA / LIMA / LINCE	ravinesmarcomiguel@gmail.com
134	NACIONAL	20550604362	JLU & LUCIANA E.I.R.L.	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	transportesju@hotmail.com
135	NACIONAL	10239550628	PONCE VALDIVIA OMAR PERCY	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	omarponce73@gmail.com
136	NACIONAL	10103083104	LUNA ZAFRA CARLOS GUSTAVO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	ciunaz@hotmail.com
137	NACIONAL	10067357791	ZARATE GARCIA JULIO PATRICIO	LIMA / LIMA / LIMA	rosszcpsico@gmail.com
138	NACIONAL	10424430221	MARCOS MIOVICH JUAN PABLO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	jpmarcosmiovich@hotmail.com
139	NACIONAL	10072594032	ALVITES IBARRA JUAN ERNESTO	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	JUAN.ALVITES@HOTMAIL.COM
140	NACIONAL	10740263647	VITATE RODRIGUEZ JOSUE DAVID	LIMA / LIMA / COMAS	josue.vitate@gmail.com
141	NACIONAL	10094398130	RODRIGUEZ PEREZ PATRICIA ADRIANA	LIMA / LIMA / CARABAYLLO	jprodriguezperez@hotmail.com
142	NACIONAL	10400502540	JIMENEZ MUÑOZ OSCAR MORRIS	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	morrisjm712@gmail.com
143	NACIONAL	15516867563	KOVTUNOVA IEVGENIIA	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	perukovtunova@yahoo.es
144	NACIONAL	10408512820	SANTISTEBAN REAÑO NIKI EMERSON	LIMA / LIMA / LIMA	nikiemerson@hotmail.com
145	NACIONAL	10457096882	PUTPAÑA RIOS DANAE SUSAN	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / VENTANILLA	susan34_2011@hotmail.com
146	NACIONAL	10086666869	CHUNGA CARHUATOCTO JAIME FERNANDO	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	jaferbon_246@hotmail.com
147	NACIONAL	10079509723	CASTELLARES MORI SILVIA DEL PILAR	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	silviaacc@hotmail.com
148	NACIONAL	10423019234	RAMOS GUERRA EDITH	LIMA / LIMA / RIMAC	ramosedithguerra@gmail.com
149	NACIONAL	10065208666	FLORES PEREDA JOHNNY RUBEN	ANCASH / SANTA / CHIMBOTE	jrfp63_2000@yahoo.es
150	NACIONAL	10762826548	NOLE VALENCIA LYNN STEPHANI	LIMA / LIMA / LIMA	stephani2802@gmail.com
151	NACIONAL	10410699406	MORAN VARGAS MARIANA	LIMA / LIMA / LIMA	mmoranvargas@gmail.com
152	NACIONAL	10442478444	QUISPE RODRIGUEZ JUAN MANUEL	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	jmar_serviciosgenerales@gmail.com
153	NACIONAL	10444325262	PARIONA CISNEROS JHON EVER	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	john_t_2003@hotmail.com
154	NACIONAL	10471637161	ARTEAGA VALDIVIA HERMAN AXEL	LIMA / LIMA / LIMA	silenciomusical@hotmail.com
155	NACIONAL	10413196138	LADERA LOPEZ PABLO	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	pablo.ladera@hotmail.com
156	NACIONAL	10420690091	SOSAYA MENDOZA ARIADNA ELISA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	ARIADNA.SOSAYA@GMAIL.COM



000085



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
157	NACIONAL	10082320186	PEREDO MEDINA CESAR MARTIN	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	cesarperedo@gmail.com
158	NACIONAL	10428499285	DIAZ RELUZ ERLAND YONELL	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / VENTANILLA	flutedr@hotmail.com
159	NACIONAL	10069630435	SUAREZ SOUSA EDUARDO PEDRO	LIMA / LIMA / CHACLACAYO	suarezedu@gmail.com
160	NACIONAL	10075659399	ALVARADO CARVAJAL GUSTAVO ALEXIS	LIMA / LIMA / BARRANCO	galexisalvaradoc@hotmail.com
161	NACIONAL	20549015779	MAMA JOSHI S.A.C.	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	administrador@grupomh.com.pe
162	NACIONAL	10427061162	CAVERO CHACALTANA OSCAR MARZIO	LIMA / LIMA / LA MOLINA	oscar.cavero.chacaltana@gmail.com
163	NACIONAL	10471340753	ALFARO UGAZ MIGUEL ANGEL	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	miguelangel_alfaro@outlook.com
164	NACIONAL	20517995852	AXL COMPUTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA / LIMA / LIMA	jsantos.axl@gmail.com
165	NACIONAL	10079360029	QUIROZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	LIMA / LIMA / LIMA	mariaadelcarmenqg@hotmail.com
166	NACIONAL	10488910804	LAPOINT MORALES CATHERINE ELIZABETH	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	catherine_lapoint@hotmail.com
167	NACIONAL	10425651621	BECERRA MALAGA ARMANDO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	armandobecerra@openmailbox.org
168	NACIONAL	15251294159	FERREIRA MASCARO EDUARDO ALEJANDRO	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	ferreira50@yahoo.com
169	NACIONAL	10414912988	DIAZ ENRIQUEZ JESUS ISRAEL	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	buffalo.bill.246@gmail.com
170	NACIONAL	10413415603	ZUÑIGA MENESES RAUL GERMAN	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	raulgz@gmail.com
171	NACIONAL	10447452907	CORILLA JORGE MICHAEL ALEJANDRO	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	michaeltalejandrorcorillajorge@gmail.com
172	NACIONAL	10419880073	TELLO TOMITA PAULO CESAR	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	paulocesartello@hotmail.com
173	NACIONAL	10415804852	ARTEAGA VALDIVIA DANNY JESUS	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	ARTE_AGA777@HOTMAIL.com
174	NACIONAL	10081262808	CABRERA MAURIZ LILI MELBA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	melbabil@hotmail.com
175	NACIONAL	10076122046	TELLO REYES VICTOR ALBERTO	LIMA / LIMA / LIMA	teraigm@gmail.com
176	NACIONAL	15801231597	PAGLIARI MATTEO	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	matteopagliari@gmail.com
177	NACIONAL	20521990342	SERVICIOS ELECTRONICOS ANITA E.I.R.L.	LIMA / LIMA / LIMA	asesoriaempresarial@bvaasesoresyconsultores.com
178	NACIONAL	10417890420	PALOMINO CABRERA JUDITH	LIMA / LIMA / ATE	judith_2283@hotmail.com
179	NACIONAL	10400207343	VIZCARRA DUCHE JOSE FERNANDO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	josefemandovizcarra@hotmail.com
180	NACIONAL	10099736033	VALENTIN MEZA TANIA	LIMA / LIMA / COMAS	syvgenerales@gmail.com
181	NACIONAL	10416333535	VASQUEZ CALDERON ROMEL RUBINI	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	SAGI151515@GMAIL.COM
182	NACIONAL	10085201056	MORI CHAPILLIQUEN ELEODORO	LIMA / LIMA / LURIGANCHO	eleodoromori@hotmail.com
183	NACIONAL	10066109513	BALBIN RAMON FLOR DE MARIA	LIMA / LIMA / ATE	fbalbinra@gmail.com
184	NACIONAL	10158532005	TELLO ORTIZ CLAUDIO ARTURO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	claudiotello@hotmail.com
185	NACIONAL	10105881288	CABRERA ALVA FLORA ISOLDA	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	fliscal2012@hotmail.com
186	NACIONAL	10073658255	KUAN CUBILLAS MANUEL OSWALDO	LIMA / LIMA / LA MOLINA	oswaldokuan@hotmail.com
187	NACIONAL	10456058758	BERNARDO GASPAR SADY DANILO	HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS	sadybernardo@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
188	NACIONAL	10297276161	LINARES PINTO JESUS JOSE	LIMA / LIMA / SANTA ANITA	jesus.linares1529@gmail.com
189	NACIONAL	10107239176	AGÜERO TAPIA URSULA MERCEDES	LIMA / LIMA / ATE	ursula_aguero@yahoo.es
190	NACIONAL	10400114698	GUGLIERMINO WEYRAUCH PIER PAOLO	LIMA / LIMA / LA MOLINA	info@imagenurbana.com.pe
191	NACIONAL	10423486398	SIURA TERRY MOISES	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	siuraterry@yahoo.com
192	NACIONAL	15513747541	HERRERA MARRERO CARIDAD MABEL	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	CARIHMAR@GMAIL.COM
193	NACIONAL	10408480481	DIAZ ARRIETA GONZALO	LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR	gonzalodiaz@limauno.com
194	NACIONAL	10444802320	CHERO REQUE ORLANDO ANTONIO KURT	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / BELLAVISTA	kurt1392@hotmail.com
195	NACIONAL	10743083950	ALAYO PALOMINO JHON KEVY	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	alayojhon5@gmail.com
196	NACIONAL	10406968958	SANCHEZ PAREDES JHON KEDY	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	jhonchi13@gmail.com
197	NACIONAL	10417579511	REYES SANCHEZ ALBERTO MILLER	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	millertrompa@gmail.com
198	NACIONAL	20549911421	DECORLEXUS E.I.R.L.	LIMA / LIMA / SAN BORJA	decoracionesborda@gmail.com
199	NACIONAL	10438467896	ALCANTARA OTINIANO RENZO JONATHAN	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	maquikori@hotmail.com
200	NACIONAL	15203781668	DELGADO MARISCAL CESAR AUGUSTO	LIMA / LIMA / RIMAC	cesardelgadomariscal@outlook.com.pe
201	NACIONAL	10095503140	PASCUAL FIDEL NEMIAS	LIMA / LIMA / CARABAYLLO	npascual19@hotmail.com
202	NACIONAL	10422233259	RAMOS HERNANDEZ LUIS PERCY	LIMA / LIMA / RIMAC	ALEO1416@GMAIL.COM
203	NACIONAL	10418247598	LOPEZ POMAREDA JOHNNY VICTOR	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	johnnylopez_83@hotmail.com
204	NACIONAL	10096727246	MUÑOZ JARA AMALIA VIRGINIA	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	amalitamj@yahoo.com
205	NACIONAL	10435359014	MARTINEZ BACA JOSE ANDRES	LIMA / LIMA / LA MOLINA	joseandres2906@gmail.com
206	NACIONAL	20478088800	YACZ CARGO SAC	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	yfretel@yaczcargo.com
207	NACIONAL	10431343229	VELASQUEZ ZAVALA HENRY ABEL	LIMA / LIMA / SURQUILLO	gipsyparty16@gmail.com
208	NACIONAL	10098290562	BALVIN ALOMIA PABLO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	pabloalvalomia@me.com
209	NACIONAL	10107012171	SORIANO CASTAÑEDA JOSE LUIS	LIMA / LIMA / SANTA ANITA	trompetsimo@hotmail.com
210	NACIONAL	10421015576	RAMOS VILELA CRISTY GERALDINE	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	cristy.ramos.v@gmail.com
211	NACIONAL	10256917225	CASTRO FALCON DAVID ALBERTO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / VENTANILLA	juglar007@gmail.com
212	NACIONAL	10404535663	MACHUCA CABANILLAS ALLIN	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	alitomac@gmail.com
213	NACIONAL	10181347665	VASCONES PORTILLA ROY ALDO	LIMA / BARRANCA / BARRANCA	royvascones@hotmail.com
214	NACIONAL	10420092160	MARTEL ANDRADE EDBERTH ANIBAL	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	anibalmartel@gmail.com
215	NACIONAL	10102809373	ROJAS CASTRO ERIKA FABIOLA	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	erikarojas1602@yahoo.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
216	NACIONAL	10427581409	TESEN TEJADA GUILLERMO ALFONSO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	guillermo_1112@hotmail.com
217	NACIONAL	10074952661	FUENTES MURILLO HIDETH	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	hidethfm@gmail.com
218	NACIONAL	20117478093	CONSTRUCCIONES MECANICAS MICRON S.R.LTDA	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	comicon-srl@speedy.com.pe
219	NACIONAL	10107246881	ARROYO TORRES LILA MILAGROS	LIMA / LIMA / LIMA	l_a_torres@hotmail.com
220	NACIONAL	10102236721	PALOMINO GUZMAN ROSALINDA	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	ROSALINDAPALOMINO@GMAIL.COM
221	NACIONAL	10421860438	VERANO RIVASPLATA CARLOS ANTONIO	LIMA / LIMA / CHORRILLOS	cavr83@gmail.com
222	NACIONAL	10255349606	CHAVARRIA GONZALES ROSA	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / CALLAO	ROSACHAVARRIAG@HOTMAIL.COM
223	NACIONAL	10269604013	RONCAL NEYRA HERODITA BRUNA	CAJAMARCA / CAJABAMBA / CACHACHI	Santos.vc@hotmail.com
224	NACIONAL	10079123345	ALBARRACIN GHERSI JUAN ARMANDO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	juargher@hotmail.com
225	NACIONAL	10296326394	OJEDA AGUILAR JUAN CARLOS	PUNO / SAN ROMAN / JULIACA	bcanaaire1@hotmail.com
226	NACIONAL	10702357247	APAZA CONDORI DANY FAVIO	PUNO / AZANGARO / AZANGARO	DAFA_636_2@hotmail.com
227	NACIONAL	10415124941	ALAYO CAMACHO ESTEBAN AUGUSTO	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	alexalayo@hotmail.com
228	NACIONAL	10256094377	MEZA MAROTTA CHRISTIAN JOSE	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / BELLAVISTA	chjomem@yahoo.com
229	NACIONAL	10741536931	GARGATE SANTAMARIA RAFAEL PABLO	LIMA / LIMA / VILLA MARIA DEL TRIUNFO	raffgs_12@hotmail.com
230	NACIONAL	10101491868	PEÑA HUAROC JUAN RUPERTO	LIMA / LIMA / CHACLACAYO	PROYECTOS.ANGELO@HOTMAIL.COM
231	NACIONAL	10800851586	ANCAYA ELIAS ROBERTO ALFONSO	LIMA / LIMA / BARRANCO	diego93sm@gmail.com
232	NACIONAL	20506592675	SCHENKER PERU S.R.L.	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	hebert.urruchi@dbschenker.com
233	NACIONAL	10410258795	BOJORQUEZ KAMEYA ALCIRA HARU	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	a_flt@hotmail.com
234	NACIONAL	20524287855	SCP SERVICOM PERU S.A.C.	LIMA / LIMA / LIMA	SCPSERVCOMPERU@GMAIL.COM
235	NACIONAL	10105323277	DE PAZ QUISPE ARNOLD IVES	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	arnold2220@hotmail.com
236	NACIONAL	10075505804	PAREDES WONG AUGUSTO JAVIER	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	JPWWON@GMAIL.COM
237	NACIONAL	10461845610	GARGATE SANTAMARIA FRANKLIN PABLO	LIMA / LIMA / BREÑA	franklin_7_4@hotmail.com
238	NACIONAL	10076140958	ALEGRE ZAVALA LUIS LEONARDO	LIMA / LIMA / LINCE	llaz930017@hotmail.com
239	NACIONAL	10257729252	JALLO SANDOVAL JAVIER ESTEBAN	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / CALLAO	javierjallo@yahoo.es
240	NACIONAL	10081610598	LAZO SALINAS EDUARDO ENRIQUE	LIMA / LIMA / RIMAC	eduardolazo22@hotmail.com
241	NACIONAL	10106849515	MOTTA CHAVEZ ELIAS ALFONSO	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	elias_motta@hotmail.com
242	NACIONAL	10255752125	CUBA TELLO ROXANA AIDA	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / CALLAO	shannact@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
243	NACIONAL	20513894849	HOSPEDAJE TINKUS E.I.R.L.	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	dpostigo@gmail.com
244	NACIONAL	20600078225	P & M STEEL S.A.C	LIMA / LIMA / ATE	pymsteel@gmail.com
245	NACIONAL	10102850233	TORRES VILLANUEVA FERNANDO ALBERTO	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	tvfer2106@hotmail.com
246	NACIONAL	10779070544	PERCCA CANATO GHUSMER	CUSCO / URUBAMBA / MACHUPICCHU	ghusmer1998@gmail.com
247	NACIONAL	10757134565	ESPINOZA SANCHEZ GREYDIT YAJAIRA	LIMA / LIMA / COMAS	greyespi.26@gmail.com
248	NACIONAL	10728672281	AREVALO CUELLAR ANDREA FRANCOISE PETRUSKA	LIMA / LIMA / LIMA	andreaipac@hotmail.com
249	NACIONAL	10450991789	PATRICIO AVILA DANIEL AGUSTIN	LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR	daniel1483@gmail.com
250	NACIONAL	10439835295	MURILLO VARA CHARLES MARTIN	ANCASH / MARISCAL LUZURIAGA / CASCA	TEACHER_MV@HOTMAIL.COM
251	NACIONAL	10428298107	MENDOZA PAREDES JHON RUBI	LORETO / MAYNAS / SAN JUAN BAUTISTA	elmercito_pz@hotmail.com
252	NACIONAL	10227487319	INGA AQUINO AQUILES	HUANUCO / DOS DE MAYO / LA UNION	aquilesinga@hotmail.com
253	NACIONAL	10100661638	MARTINEZ CISNEROS MAURO	LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA	maper233@hotmail.com
254	NACIONAL	10036718019	MONTERO ZAPATA CARLOS ANTONIO	PIURA / SULLANA / SULLANA	monterosandoval.12@gmail.com
255	NACIONAL	10077145422	COSTA BACIGALUPO JUAN FERNANDO	LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR	juancostab@yahoo.es
256	NACIONAL	10415822974	MARCELLINI MORALES JORGE GADI	HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS	GEANFREDYMM@HOTMAIL.COM
257	NACIONAL	10071193476	JULCA MEDRANO ENRIQUE MARTIN	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	nrjulcamedrano63@gmail.com
258	NACIONAL	20492156737	COSMOS GLASS S.A.C	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	cosmosglass_lima@hotmail.com
259	NACIONAL	10460888889	URIA FERNAN ZEGARRA LORENA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	lorenaufz@hotmail.com
260	NACIONAL	10419562063	ARONI VILCA HERNAN	CUSCO / CANCHIS / TINTA	logisticampq@gmail.com
261	NACIONAL	10239597098	VASQUEZ PASTOR ERLIC EDUARDO	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	A20094381@puccp.pe
262	NACIONAL	10064090602	ZAMORA MORALES JOSE EUGENIO	LIMA / LIMA / SURQUILLO	jozamo@hotmail.com
263	NACIONAL	10802024598	PARI CRUZ FREDY ALFREDO	AREQUIPA / AREQUIPA / MARIANO MELGAR	fredyparicruz@gmail.com
264	NACIONAL	20523863739	JGR MAQUINARIAS Y EQUIPOS E.I.R.L.	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	arquies2002@gmail.com
265	NACIONAL	10703762021	BREÑA GASTAÑADUI CARLOS ANDRES	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	carlbg14@gmail.com
266	NACIONAL	10429051105	MILLA BECERRA ANGEL GERMAN	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / CALLAO	angelgermanmillabecerra@gmail.com
267	NACIONAL	10452575693	QUISPE TAPIA MANUEL GERARDO	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	manuelquispet@gmail.com
268	NACIONAL	10480474584	ARIAS FIERRO LUIS ALEXIS	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	lu_93alex@hotmail.com
269	NACIONAL	10407900915	AYALA RUIZ JUAN FELIPE	PIURA / PAITA / PAITA	julpind@hotmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
270	NACIONAL	10406050306	LECA PRINCIPE DENIS MARILI	LA LIBERTAD / TRUJILLO / EL PORVENIR	denisjecaprincope@hotmail.com
271	NACIONAL	10424471181	ZAPANA MAMANI JUAN CARLOS	PUNO / PUNO / PUNO	jkazama1010@gmail.com
272	NACIONAL	10105173470	EHEVARRIA RAMIREZ FELIX HIPOLITO	HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO	felixeldivo@hotmail.com
273	NACIONAL	10445388705	TAPIA FLORES RENNY VICTOR	MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA	rennytapia20@gmail.com
274	NACIONAL	10052378295	PAREDES GUEDES LUIS ALBERTO	LORETO / MAYNAS / PUNCHANA	julian_isa@hotmail.com
275	NACIONAL	20112280627	CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	rossana@cepes.org.pe
276	NACIONAL	10100464158	AGUILAR QUISPE EDDY ROLANDO	LIMA / LIMA / SANTA ANITA	eddy7328@hotmail.com
277	NACIONAL	10107468485	BRAVO DEL PINO PERCY ALEJANDRO	LIMA / LIMA / COMAS	percyguitar8@hotmail.com
278	NACIONAL	10425864721	CURI CURI LIMBER	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	limber8@hotmail.com
279	NACIONAL	10239883406	FERNANDEZ AMAUT LEANDRO	CUSCO / CUSCO / SAN SEBASTIAN	LEINFAMA@GMAIL.COM
280	NACIONAL	20562984527	CONSORCIO DINIJE S.A.C.	LIMA / LIMA / LA MOLINA	aldoe.pomaz@gmail.com
281	NACIONAL	10092797983	PALOMINO COSSIO SUSANA IRENE	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	SUIRPACO@HOTMAIL.COM
282	NACIONAL	20523880404	CONCERT PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	concertproducciones@hotmail.com
283	NACIONAL	10095183081	CALDERON MIGUEL YURI NICANOR	LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA	equus_yuri@outlook.com
284	NACIONAL	10460615645	JIMENEZ EGUSQUIZA EVELYN CINTHIA	LIMA / LIMA / LOS OLIVOS	REI_LUNA89@HOTMAIL.COM
285	NACIONAL	10415638928	PORTUGAL LARCO SERGIO	CUSCO / CUSCO / CUSCO	fil@elhada.net
286	NACIONAL	20500448157	TEKNIMAX PERU S.A.	LIMA / LIMA / SAN BORJA	jorgechang3@gmail.com
287	NACIONAL	10098673640	RODRIGUEZ CASTILLO DE LA FUENTE MARITZA VICTORIA	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	MLAFUENTE72@GMAIL.COM
288	NACIONAL	10403922884	GORVEÑA SALLES CARLOS JAVIER	AREQUIPA / AREQUIPA / PAUCARPATA	CARLOS_GORVENA_SALLES@HOTMAIL.COM
289	NACIONAL	10416506316	OLIVARES ACATE PERCY ENRIQUE	LA LIBERTAD / TRUJILLO / EL PORVENIR	percsax21@hotmail.com
290	NACIONAL	20284850425	PEISHOT PRODUCCIONES REPRES Y SERV EIRL	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA	ISLADELPARAISO@HOTMAIL.COM
291	NACIONAL	10066019425	GONZALES LIZARRAGA MARIA MATILDE	LIMA / LIMA / CHACACAYO	anagonzalez50@hotmail.com
292	NACIONAL	10400763360	HURTADO CARRILLO CHRISTIAN DUVERLI	LIMA / LIMA / BREÑA	christianhc88@hotmail.com
293	NACIONAL	10447718672	ROBLES ORRILLO ELIAS DANIEL	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	ARPEGIOSTUDIO374@GMAIL.COM
294	NACIONAL	10407447471	CCOSCO PEREZ JUAN CARLOS	CUSCO / CUSCO / SANTIAGO	JUANKITA111@GMAIL.COM
295	NACIONAL	10257767634	YSLA SOTO MARCO ANTONIO	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO / CALLAO / LA PERLA	marcoantonio.ysla127@gmail.com
296	NACIONAL	15451432441	PUICON CAJUSOL JOSE RONIL	LORETO / MAYNAS / BELEN	josecasusol78@gmail.com
297	NACIONAL	10028526194	LOPEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	PIURA / PIURA / PIURA	carlozp@gmail.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
298	NACIONAL	10083416756	DUEÑAS MOGROVEJO WALTER	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	rawletd@hotmail.com
299	NACIONAL	10454490369	ARANCIBIA NORIEGA CARLOS EDUARDO	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	carlosarancibia1988@hotmail.com
300	NACIONAL	20553136793	ROSE EVENT PLANNER & INTEGRAL SOLUTIONS S.A.C.	LIMA / LIMA / SAN BORJA	eventos@rosalynnvargas.com
301	NACIONAL	20555255790	STELARIS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA / LIMA / JESUS MARIA	jgonza12@hotmail.com
302	NACIONAL	10097512545	SUAREZ CORDOVA ROBERTO CESAR	LIMA / LIMA / LA MOLINA	robertocaesar@gmail.com
303	NACIONAL	10405542884	SALAZAR PUERTA LENIN ROGER	AMAZONAS / LUUYA / OCALLI	jhony7802@hotmail.com
304	NACIONAL	10038696462	RAMIREZ SABALU CRISTINA SALOME	PIURA / TALARA / MANCORA	arquiness6@hotmail.com
305	NACIONAL	10419088531	GUILLEN ALMIRON PERCY	CUSCO / LA CONVENCION / SANTA ANA	PERTGUITAR@GMAIL.COM
306	NACIONAL	10249959451	GUILLEN CISNEROS KLIVER ERNESTO	CUSCO / CUSCO / SAN SEBASTIAN	klivet_26@hotmail.com
307	NACIONAL	20548042888	PEFARER PERU S.A.C.	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	LUIS.USHINA@prohygiene.com
308	NACIONAL	10467117209	ZARATE MORAN MARIA DEL PILAR	TUMBES / TUMBES / TUMBES	mariapilarzaratemoran@gmail.com
309	NACIONAL	10087035455	PALACIOS LUNA KATIA GISELLA	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	katig218@yahoo.es
310	NACIONAL	20201655375	INDUSTRIA FONOGRAFICA PERUANA S.A.	LIMA/LIMA/SURCO	infopesa@infopesa.com
311	NACIONAL	10082731283	TEREZO ROJAS YOLANDA MARCELA	LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES	ymtrojas@hotmail.com
312	NACIONAL	10763529229	SEJEKAM ESPEJO DANTE MANUEL	LIMA / LIMA / LA MOLINA	dantespejo@gmail.com
313	NACIONAL	10073248197	CAPCHA HUAMANI DELIA CLEUFELIA	LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES	deliacapcha2@gmail.com
314	NACIONAL	10464344344	CHAVEZ LOPEZ GONZALO ALONSO	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	g.chavez@pucp.edu.pe
315	NACIONAL	20602686281	MIM AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	hola@himnosound.com
316	NACIONAL	10205408601	CASANTO SHINGARI ENISEAS ENRIQUE	LIMA / LIMA / ATE	eniseasenrique@gmail.com
317	NACIONAL	10082345057	ROMERO CEVALLOS RAUL RENATO	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	renromer@gmail.com
318	NACIONAL	10473224483	RODRIGUEZ ALZZA ANA CAROLINA	LIMA / LIMA / ATE	rodriguez.alzza@gmail.com
319	NACIONAL	10432071354	LUQUE CANO WILLIAM PLACIDO	LIMA / LIMA / SURQUILLO	wluquec@gmail.com
320	NACIONAL	20101505660	PRODUCCIONES IEMPSA S.A.C	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	JNUNEZ@IEMPSA.PE
321	NACIONAL	10099257798	RODRIGUEZ NUÑEZ MARIA JESUS	LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR	mjamiski@hotmail.com
322	NACIONAL	10065987045	MENDIVIL TRELLES JULIO CESAR	LIMA / LIMA / ATE	julio.mendivil@univie.ac.at
323	NACIONAL	10239556189	CASAS BALLON LEONIDAS SALVADOR	LIMA / LIMA / CHACLACAYO	leocasasb@gmail.com
324	NACIONAL	10239550628	PONCE VALDIVIA OMAR PERCY	LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE	omarponce73@gmail.com
325	INTERNACIONAL	-	SONY MUSIC ENTERTAINMENT	USA	lalo.ponce@sonymusic.com
326	INTERNACIONAL	-	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	LONDRES	cristina.bellido@westonemusic.com





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROVEEDOR	RUC	NOMBRE	UBICACION	EMAILS
327	NACIONAL	20552690258	IDEAS AVE S.A.C.	LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	info@ideasave.pe
328	NACIONAL	20502664353	UNION PERUANA DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	info@unimpro.org
329	NACIONAL	20537375877	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA	LIMA / LIMA / SAN MIGUEL	soniem@soniemperu.com
330	NACIONAL	20537374803	INTER ARTIS PERU	LIMA / LIMA / SAN ISIDRO	interartisperu@interartisperu.org
331	NACIONAL	20504823670	ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA PERU)	LIMA / LIMA / MIRAFLORES	jaime.campos@egeda.com
332	NACIONAL	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	LIMA / LIMA / LA VICTORIA	eguitarra@claro.com.pe
333	NACIONAL	20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.	LIMA / LIMA / SURQUILLO	licitaciones.pe@telefonica.com
334	INTERNACIONAL	-	SPOTIFY AB	SUECIA	office@spotify.com
335	INTERNACIONAL	-	YOUTUBE, LLC	USA	copyright@youtube.com
336	INTERNACIONAL	-	LEGIS MUSIC	EUROPA	hello@legismusic.com
337	INTERNACIONAL	-	GENIUS	USA	privacy@genius.com
338	INTERNACIONAL	-	EPIDEMIC SOUND	SUECIA	charles.grow@epidemicsound.com
339	INTERNACIONAL	-	ARTLIST.IO	ISRRAEL	help@art-list.io
340	INTERNACIONAL	-	SOUNDCLOUD	SUECIA	hello@soundcloud.com
341	INTERNACIONAL	-	PREMIUMBEAT	USA	contact@premiumbeat.com

Cabe señalar que, se invitó a los proveedores nacionales e internacionales, considerando lo siguiente:

- **Proveedores Nacionales:** Se realizó la búsqueda considerando las siguientes fuentes:
 1. Listado del portal de Buscador de Proveedores del Estado: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>
 2. Sociedades de Gestión Colectiva, productores fonográficos, artistas intérpretes y ejecutantes musicales; así como, productores audiovisuales conforme señala la página web de Indecopi: <https://www.indecopi.gob.pe/sociedades-de-gestion-colectiva#:~:text=La%20Direcci%C3%B3n%20de%20Derecho%20de%20Autor%2C%20de%20acuerdo%20con%20sus%20artistas%20int%C3%A9rpretes%20y%20ejecutantes%20musicales.>
 3. Miembros del Comité de Productores de Fonogramas y Videogramas (COPERF)
 4. Industria Fonográfica Peruana S.A.
 5. Empresas de Telecomunicaciones que cuentan con APP de música: Movistar Música y Claro Música.
- **Proveedores Internacionales:** Se realizó la búsqueda considerando las siguientes fuentes:
 1. Proveedor de contrataciones históricas, relacionadas al objeto de la contratación.
 2. Empresas de aplicaciones web para descarga de música a nivel internacional.





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

8.1.2 DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

Por lo expuesto, de los trescientos cuarenta y uno (341) proveedores invitados a cotizar (331 nacionales y 10 internacionales), únicamente se obtuvo respuesta de un (1) proveedor internacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2: LISTADO DE PROVEEDORES QUE REMITIERON SU COTIZACIÓN

N°	PROVEEDOR (RAZON SOCIAL)	TIPO DE PROVEEDOR	FECHA DE LA RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	INTERNACIONAL LONDRES	19/02/2024	USD 20,000.00

Fuente: Correo electrónico institucional – Cotizaciones actualizadas

8.1.3 DE LA VALIDACIÓN DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA

Mediante el Informe N° 00497-2024-IRTP-OA.2, de fecha 21 de febrero de 2024, el Área de Logística remitió a la Gerencia de Televisión la cotización del proveedor: FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, con la finalidad de que, en su calidad de área usuaria y técnica, efectúen la evaluación y validación correspondiente.

En consecuencia, mediante Memorando N° 000228-2024-IRTP-GTV, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Televisión remitió al Área de Logística la validación de la cotización, señalando lo siguiente: "(...)La empresa FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED cumple con los requerimientos solicitados para prestar el servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPerú y Canal Ipe; por lo cual, estamos validando técnicamente dicha propuesta para los trámites posteriores (...)"

TABLA 3: RESUMEN DE LA VALIDACIÓN DE LAS COTIZACIONES

N°	PROVEEDOR	SI CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	Si cumple	Ninguna

Fuente: Memorando N° 000228-2024-IRTP-GTV

8.1.4 ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

En atención a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes se analiza lo siguiente:

MERCADO NACIONAL

A pesar de a ver invitado a cotizar a trescientos treinta y uno (331) proveedores nacionales de diferentes fuentes de búsqueda: Buscador de Proveedores del OSCE, Sociedades de Gestión Colectiva: productores fonográficos, artistas intérpretes, ejecutantes musicales, productores audiovisuales, Miembros del Comité de Productores de Fonogramas y Videogramas (COPERF), Industria Fonográfica Peruana S.A y Empresas de Telecomunicaciones que cuentan con APP de música, no se obtuvo respuesta de ninguno de ellos.

Asimismo, de la búsqueda efectuada en diferentes páginas web, no se encontraron proveedores nacionales que brinden el servicio de uso y descarga de librería musical, tampoco páginas web de





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

proveedores nacionales que tengan derechos y usos exclusivos de más de 70,000 tracks de diferentes géneros musicales, conforme lo requerido por la Gerencia de Televisión², en su calidad de área usuaria.

En sentido, a través del presente Informe de Indagación de Mercado se puede verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional, que tengan la condición para realizar la presente contratación, conforme el requerimiento de la Gerencia de Televisión.

MERCADO INTERNACIONAL

Mediante el presente informe de indagación de mercado, se evidencia que la cotización del proveedor internacional FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, cumple con todas las condiciones establecidas por la Gerencia de Televisión del IRTP; asimismo, el monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, inspecciones y pruebas, de ser el caso; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis efectuado nos encontramos frente a una contratación a realizarse con un proveedor no domiciliado en el país; dado que, no es posible realizarla a través de los métodos de contratación estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225³.

Por todo anteriormente expuesto, y considerando la validación del área usuaria, **la Fuente N° 01: Información de Mercado - Cotizaciones Actualizadas, resulta válida** para la determinación del valor estimado en la presente Indagación de Mercado.

8.2 FUENTE N° 02: INFORMACION HISTORICA DE LA ENTIDAD – PRECIOS HISTORICOS

Efectuada la búsqueda en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE y Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-MEF, del ejercicio presupuestal 2022 y 2023, se encontró la siguiente contratación igual o similar al objeto de la presente contratación.

Tabla 4: FUENTE N° 02: INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

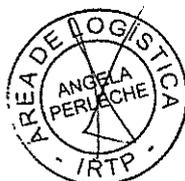
AÑO	ENTIDAD	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN / ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
				PRECIO TOTAL USD
2022	INSITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP	INTER-PROC-6-2022-IRTP-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBRERÍA MUSICAL PARA EL ÁREA DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TVPERU Y CANAL IPE DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	18,690.00

Fuente: SEACE 3.0 Buscador Público

² <https://elcomercio.pe/respuestas/como/descargar-musica-gratis-online-mp3-legal-soundcloud-escuchar-legal-noticia-nnda-537873-noticia/?ref=ecr>

De la búsqueda efectuada, solo se encontraron proveedores internacionales que pueden brindar el servicio.

³ Literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, verificada la información contenida en la contratación antes citada, se aprecia que la misma es similar a la presente contratación; por ello se solicitó, a través de correo electrónico, al proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED que sustente el motivo de la diferencia entre el precio histórico y la actual cotización.

En respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, y a través de correo electrónico el proveedor FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED detalló lo siguiente: “(...) el costo del servicio es aproximadamente un 8% superior por dos razones: la inflación global desde el año 2022 (año de la última licencia anual) y el incremento de nuevos catálogos y tracks de nuestra librería (más de 90,000 temas originales) (...)”

Por todo anteriormente expuesto, **la Fuente N° 02: Información Histórica de la Entidad – Precios Históricos, no resulta válida** para la determinación del valor estimado en la presente Indagación de Mercado, considerando que no es una fuente de información económica actualizada.

8.3 FUENTE N° 03: INFORMACION SEACE – OTRAS ENTIDADES

Efectuada la búsqueda en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, del ejercicio presupuestal 2020 al 2023, no se encontraron contrataciones iguales o similares al objeto de la presente contratación; por lo tanto, **la Fuente N° 03: Información de la Página Web del SEACE no resulta válida** para la determinación del valor estimado en la presente Indagación de Mercado.

9. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos de la determinación del valor estimado de la presente contratación, se consultaron las fuentes de información citadas en el numeral 8 del presente Informe, las mismas que luego de analizarse permitieron determinar el valor estimado en base a la **ÚNICA cotización válida de la Fuente N° 01: Información de Mercado - Cotizaciones Actualizadas**, descartándose la Fuente N° 02 y N° 03. (Ver Anexo N° 01 – Cuadro Comparativo)

Como resultado de la Indagación de Mercado se determina que el valor estimado para la “Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión”, asciende al monto de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos). Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Cabe señalar que, la determinación del valor estimado se realiza considerando que la presente contratación se la ejecutará con un proveedor no domiciliado en el país y que la misma se encuentra excluida del ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.





PERÚ

 Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

10. CONCLUSIONES

10.1 VALOR ESTIMADO

En el marco de las facultades del Área de Logística se ha realizado la determinación del valor estimado para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", el cual asciende al monto de USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos. Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

10.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Considerando que la presente contratación será realizada por un proveedor con residencia en el extranjero, no sería posible emplear los métodos de contratación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; correspondiendo por ello materializar el presente procedimiento mediante una contratación con un proveedor no domiciliado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

"(...) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en el territorio extranjero (...)"

Por lo tanto, en el presente caso corresponde realizar una CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, bajo el supuesto antes mencionado.

10.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

No corresponde la distribución de la Buena Pro, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

10.4 PLURALIDAD DE POSTORES

Para el presente sustento se precisa que, se cursaron invitaciones a diferentes empresas internacionales, dedicadas al objeto de la contratación⁴, las cuales contaban con plataformas digitales para descarga de música; sin embargo, únicamente se obtuvo respuesta de FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, el cual es un proveedor histórico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

10.5 PLURALIDAD DE MARCAS

No corresponde.

⁴ Conforme la revisión efectuada en diferentes páginas web: Spotify AB, Youtube, LCC, Sony Music Entertainment, Legis Music, Genius, Epidemic Sound, Artlis.IO, SoundCloud, PremiunBeat y Firstworks Music International Limited.





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

10.6 VERIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO EN FICHA TECNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES

De conformidad con el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento⁵, se verificó en la Página Web de Perú Compras⁶ lo siguiente:

- Listado de Requerimientos Homologados.
- Listado de Bienes y Servicios Comunes
- Fichas-producto de Catálogos Electrónicos.

Al respecto, se verificó que el servicio requerido no se encuentra definido en los literales antes mencionados.

10.7 CONTRATACIÓN POR PAQUETE

No corresponde.

10.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

10.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación determinado por el área usuaria de conformidad con lo señalado en el Artículo 35° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF es por **SUMA ALZADA**.

10.10 PLAZOS DEL SERVICIO

El plazo para la entrega de los usuarios y claves (activos); así como licencia de uso y estilos será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

La vigencia de la cesión de derechos será por un (1) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.

11. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

- 11.1** Teniendo el valor estimado, se recomienda elevar los actuados a fin de solicitar el presupuesto correspondiente y posteriormente solicitar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, conforme la siguiente información:



⁵ Artículo N° 29 del RLCE – Requerimiento:

29.10 Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

⁶ <https://www.gob.pe/perucompras>





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 5: Información del procedimiento de selección

DENOMINACIÓN	"Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión"
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	Servicios
VALOR ESTIMADO	USD 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos)
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Contratación Internacional
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No corresponde
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
PLURALIDAD DE POSTORES	No se evidencia pluralidad de postores
DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO	No existe la posibilidad de distribuir la buena pro

11.2 Una vez incluido el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del IRTP, se solicitará la aprobación de la contratación internacional y aprobación de expediente de contrataciones.

Finalmente, para continuar con la presente contratación, se requiere la consideración y aprobación del presente informe que determina el valor estimado.

Atentamente;

Lima, 29 de febrero de 2024.



ANGELA SARAI PERLECHE GUERRERO
 Especialista de Contrataciones



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Al encontrarse conforme lo expuesto, se aprueba en el presente Informe de indagación de mercado; por consiguiente, continuar con los trámites que correspondan.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERU



Jaime Jesús Rojas Fung
JEFE DEL AREA DE LOGISTICA

JAIME JESUS ROJAS FUNG
Jefe del Área de Logística





PERÚ
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION

AREA DE LOGISTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

1. DATOS GENERALES		CUADRO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN EN EL MERCADO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN	
OBJETO:	SERVICIO	USUARIO:	GERENCIA DE TELEVISIÓN	PEDIDO DE SERVICIO N°	607-2024
II. FUENTES DE CONSULTA:		FUENTE N° 1: COTIZACIONES ACTUALIZADAS		DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	
RAZÓN SOCIAL:		FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED		COTIZACIÓN VÁLIDA	
RUC:		NO CORRESPONDE			
CORREO ELECTRÓNICO:		crisrina.bellido@westonemusic.com			
CONTACTO:		Cristina Bellido			
PAQUETE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DETERMINADO	USD
1	1	Servicio	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN EN LINEA DE LIBRERÍA MUSICAL	20,000.00	20,000.00
			TOTALES (S/)	20,000.00	20,000.00
			De acuerdo a las EETT, según Anexo N° 5		
CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO				SI CUMPLE	
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO				SI	
III. RESULTADO DE INDAGACIÓN					

Para la determinación del valor estimado se optó por la única cotización del proveedor internacional FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, la misma que asciende al monto de USD 20,000.00

Angela Sarai Perleche Guerrero
 Especialista en Contrataciones



Jaime Jesús Rojas Fung
 JEFE DE AREA DE LOGISTICA
 Aprobación del OEC

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

29/02/2024

01 010





(..)

Subasta Inversa

› Listado de Bienes y Servicios Comunes (./listado-bienes-servicios-comunes.php)

Listado de bienes y servicios comunes

Búsqueda

Buscar

Resultado: 1705 fichas técnicas

Nº	Rubros	Documentos de información complementaria
1	Alimentos y bebidas para consumo humano (./subasta-inversa/lbsc1-alimentos-y-bebidas-para-consumo-humano.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4564472-rubro-alimentos-y-bebidas-para-consumo-humano)
2	Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos (./subasta-inversa/lbsc2-combustibles-aditivos-para-combustibles-lubricantes-y-materiales-anticorrosivos.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4577640-rubro-combustibles-aditivos-para-combustibles-lubricantes-y-materiales-anticorrosivos)
3	Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras (./subasta-inversa/lbsc3-Componentes-y-suministros-de-construcciones-estructuras-y-obras.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4578849-rubro-componentes-y-suministros-de-construcciones-estructuras-y-obras)

Nº	Rubros	Documentos de información complementaria
4	Componentes y suministros de fabricación (../subasta-inversa/lbsc4-componentes-y-suministros-de-fabricacion.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4579071-rubro-componentes-y-suministros-de-fabricacion)
5	Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución (../subasta-inversa/lbsc5-componentes-equipos-y-sistemas-de-acondicionamiento-y-de-distribucion.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4579302-rubro-componentes-equipos-y-sistemas-de-acondicionamiento-y-de-distribucion)
6	Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios (../subasta-inversa/lbsc6-electrodomesticos-productos-electronicos-enseres-ropa-de-cama-toallas-y-otros-accesorios.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4579395-rubro-electrodomesticos-productos-electronicos-enseres-ropa-de-cama-toallas-y-otros-accesorios)
7	Equipos, accesorios y suministros médicos (../subasta-inversa/lbsc7-equipos-accesorios-y-suministros-medicos.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4579687-rubro-equipos-accesorios-y-suministros-medicos)
8	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía (../subasta-inversa/lbsc8-maquinaria-y-accesorios-para-generacion-y-distribucion-de-energia.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4896532-rubro-maquinaria-y-accesorios-para-generacion-y-distribucion-de-energia)
9	Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos (../subasta-inversa/lbsc9-material-accesorios-y-suministros-de-plantas-y-animales-vivos.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4579785-rubro-material-accesorios-y-suministros-de-plantas-y-animales-vivos)
10	Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles (../subasta-inversa/lbsc10-materiales-de-minerales-tejidos-plantas-y-animales-no-comestibles.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580788-rubro-materiales-de-minerales-tejidos-plantas-y-animales-no-comestibles)

Nº	Rubros	Documentos de información complementaria
11	Productos farmacéuticos incluidos anticonceptivos y vacunas (../subasta-inversa/lbsc11-productos-farmaceuticos-incluidos-anticonceptivos-y-vacunas.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580829-rubro-productos-farmaceuticos-incluidos-anticonceptivos-y-vacunas)
12	Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta (../subasta-inversa/lbsc12-productos-para-el-cuidado-personal-equipaje-y-vestimenta.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580906-rubro-productos-para-el-cuidado-personal-equipaje-y-vestimenta)
13	Productos químicos, bio-químicos y gases industriales (../subasta-inversa/lbsc13-productos-quimicos-bio-quimicos-y-gases-industriales.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580929-rubro-productos-quimicos-bioquimicos-y-gases-industriales)
14	Servicios financieros y de seguros (../subasta-inversa/lbsc14-servicios-financieros-y-de-seguros.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580945-rubro-servicios-financieros-y-de-seguros)
15	Suministros y equipo de limpieza (../subasta-inversa/lbsc15-suministros_y_equipo_de_limpieza.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580953-rubro-suministros-y-equipos-de-limpieza)
16	Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación (../subasta-inversa/lbsc16-suministros-componentes-y-accesorios-electricos-y-de-iluminacion.php)	(https://www.gob.pe/institucion/perucompras/informes-publicaciones/4580974-rubro-suministros-componentes-y-accesorios-electricos-y-de-iluminacion)

47. 11. 11





Buscador de Fichas-Producto

Buscar



Acuerdos Marco **VIGENTES**

 **EXT-CE-2022-5**
Computadoras de escritorio, computadoras portátiles y escáneres

 **EXT-CE-2021-3**
Materiales e insumos de limpieza, papeles para aseo y limpieza

 **EXT-CE-2023-11**
Mobiliario en general

 **EXT-CE-2021-10**
Llantas, neumáticos y accesorios

 **EXT-CE-2023-20**
Productos de madera aserrada para uso estructural y para uso en encofrados

 **EXT-CE-2023-26**
Máquinas, equipos y herramientas para jardinería, silvicultura y agricultura

 **EXT-CE-2021-1**
Baterías, pilas y accesorios

 **EXT-CE-2023-18**
Alimentos para consumo humano

 **EXT-CE-2023-24**
Componentes para sistemas fotovoltaicos

 **EXT-CE-2023-13**
Equipos de aire acondicionado, similares y accesorios

 **EXT-CE-2023-4**
Materiales de protección para la salud

 **EXT-CE-2021-22**
Medidores electrónicos y cajas portamedidor

 **EXT-CE-2023-16**
Bienes y herramientas para usos diversos

 **EXT-CE-2023-12**
Tuberías, pinturas, cerámicos, sanitarios, accesorios, y complementos en general

 **EXT-CE-2021-7**
Útiles de escritorio, papeles y cartones

 **EXT-CE-2021-6**
Impresoras, consumibles, repuestos y accesorios de oficina

 **EXT-CE-2023-30**
Vestimenta: i) formal, ii) deportiva y iii) de faena

 **EXT-CE-2023-14**
Luminarias, materiales eléctricos, y cables eléctricos

 **EXT-CE-2021-2**
Equipos multimedia y accesorios

 **EXT-CE-2023-28**
Calzado

 **EXT-CE-2021-23**
Dispositivos y accesorios para protección de circuitos

 **EXT-CE-2023-29**
Material de plástico, material de vidrio y material de laboratorio clínico

 **EXT-CE-2023-19**
Pañales y afines

 **EXT-CE-2023-17**
Bebidas no alcohólicas



EXT-CE-2020-25
Crespel sintetico



EXT-CE-2021-21
Tubos hematologicos para laboratorio

© 2020 - Catálogos Electrónico - Peri Compras - Todos los derechos reservados



Dirección Técnico Normativa
Opinión



Expediente N°: 63856
T.D.: 19627894

OPINIÓN N° 078-2021/DTN

Solicitante: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - INRTP

Asunto: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado

Referencia: Consulta S/N de fecha 05.JUL.2021 - Sobre la Normativa de Contrataciones del Estado.

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Gerenta General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú formula consulta relacionada a la observancia de las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto de casos concretos.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Técnico Especializado son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculadas entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal n) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444¹, así como por el numeral 3 del acápite II del Anexo N° 2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En ese sentido, la conclusión de la presente opinión no se encuentra vinculada necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTA Y ANÁLISIS²

Tomando en consideración el contexto normativo al que se hace alusión en la solicitud planteada, en la presente Opinión se entenderá por:

¹ Conforme ha sido recogido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de marzo de 2019.

Las consultas que absuelve este Organismo Técnico Especializado son aquellas referidas a la interpretación del sentido y alcance de la normativa de Contrataciones del Estado, sin hacer referencia a situaciones particulares o casos concretos. En esa medida, se han revisado las consultas formuladas por la solicitante en el documento de la referencia, advirtiéndose que en las consultas N° 2 y 3 se desarrolla un escenario particular y no se refieren a disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que su atención excedería la competencia contenida en el literal n) del artículo 52 de la Ley. Adicionalmente, la consulta N° 4 no formula, de manera clara y directa, una consulta referida a dicha normativa. Por tanto, dichas consultas no podrán ser atendidas en el marco de la presente opinión.



Firmado digitalmente por
CHOCANO DAVIS Christian César
FAU 20419026809 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27.07.2021 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por BURGOS
BARDALES Patrick FAU
20419026809 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27.07.2021 15:42:19 -05:00

- “Ley”, a la aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- “Reglamento”, al aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente a partir del 30 de enero de 2019.

2.1. “¿Las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto a las contrataciones internacionales, son de carácter vinculante? Es decir, son de obligatorio cumplimiento en todos los casos o debe ser evaluado dependiendo cada caso en concreto.”

2.1.1. En primer lugar, debe señalarse que con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, al menor precio y con la mejor calidad, de forma oportuna- y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario³, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con cargo a fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley.

Con relación a ello, debe indicarse que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituyen la normativa de contrataciones del Estado.

2.1.2. En dicho contexto, corresponde precisar que el artículo 3 de la Ley establece el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en consideración dos criterios: uno *subjetivo*, referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa, y otro *objetivo*, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito; así, para verificar el ámbito de aplicación de la Ley, ambos elementos deben presentarse de forma concurrente.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley establece un listado de los órganos u organismos de la Administración Pública⁴ que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa

³ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 020-2003-AI/TC.

⁴ A efectos de precisar el contenido de “administración pública”, resulta pertinente citar lo señalado por Marcial Rubio: “Los órganos del gobierno central, así como los gobiernos regionales, concejos municipales y varios organismos constitucionales con funciones específicas, tienen por debajo de sus jefes u organismos internos rectores, un conjunto más o menos amplio de funcionarios, organizados en distintas reparticiones, que son los que ejecutan, supervisan y evalúan las acciones propias del Estado y constituyen la administración pública.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, 2009, Pág. 65.

Adicionalmente, el mismo autor indica que “La administración pública está en todo el Estado: en el Congreso, en el Poder Judicial, en los órganos del Estado, y en los gobiernos regionales y locales. Pero la parte más importante de la Administración está en el Poder Ejecutivo (...)” (el subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Estado Peruano según la Jurisprudencia del Tribunal*

de contrataciones del Estado, a los cuales denomina bajo el término genérico de “Entidad”.

A su vez, el numeral 3.3 del referido artículo precisa que la normativa de contrataciones del Estado se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades para proveerse de los bienes, servicios u obras, las cuales asumen el pago de la contraprestación correspondiente con cargo a fondos públicos.

De esta manera, **las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que realizan las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, para proveerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la obligación de pagar al proveedor con cargo a fondos públicos⁵.**

- 2.1.3. No obstante, el artículo 4 de la Ley establece supuestos taxativos que, pese a verificarse en varios de ellos los criterios subjetivo y objetivo para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, **se encuentran fuera del ámbito de aplicación de ésta y no se encuentran sujetos a supervisión por parte del OSCE.**

Por su parte, el artículo 5 de la Ley regula otros supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, los cuales sí se encuentran bajo la supervisión de este Organismo Técnico Especializado.

En esta medida, **las contrataciones que se enmarquen dentro de los supuestos de inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado, previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley, podrán realizarse sin observar las disposiciones de dicha normativa**, lo cual no enerva la obligación de observar los principios que rigen toda contratación pública, cuando corresponda⁶.

- 2.1.4. Sobre el particular, es oportuno señalar que conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5 de la Ley, **se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero sujetas a supervisión del OSCE:**

“(…)

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el

Constitucional. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, primera edición, 2006, Pág. 210.

⁵ Según el artículo 15 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, son fondos públicos los ingresos de naturaleza tributaria, no tributaria o por financiamiento que sirven para financiar todos los gastos del Presupuesto del Sector Público. De manera complementaria, el Anexo - Glosario de Definiciones de la Ley N° 28112, precisa que fondos públicos son los recursos financieros del Sector Público que comprende a las entidades, organismos, instituciones y empresas. Finalmente, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.

⁶ De conformidad con lo establecido en la Opinión N° 047-2018/DTN.

mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. (...).” (El énfasis es agregado).

Ahora bien, en relación con dicho supuesto excluido, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento establece lo siguiente:

“4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación”. (El énfasis es agregado).

Como se aprecia, las contrataciones que realizan las Entidades al amparo de lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; no obstante, aquellas requieren, obligatoriamente, contar de manera previa con los informes técnico y legal que sustenten la configuración de dicho supuesto excluido.

Al respecto, es importante indicar que dicho sustento implica constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional⁷, en capacidad de proveer el bien o prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad, o que el mayor porcentaje de las prestaciones se ejecutará en el extranjero. Para tal efecto, resulta necesario que la Entidad realice una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas⁸.

- 2.1.5. Precisado lo anterior, resulta necesario anotar que conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 52 de la Ley, una de las funciones atribuidas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) consiste en la absolución de consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, formuladas por las Entidades, así como por el sector privado y la sociedad civil.

Sobre el particular, debe indicarse que si bien no se establece de forma explícita en la normativa de contrataciones del Estado vigente que las opiniones emitidas por el OSCE cuentan con carácter vinculante, dichas opiniones constituyen documentos en los que el Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública analiza la aplicación de la citada normativa, interpreta sus disposiciones⁹ e, incluso, integra sus

⁷ Cabe precisar que la necesidad de verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional como condición para llevar a cabo una contratación en el extranjero responde, principalmente, a las siguientes razones: la naturaleza excepcional de los supuestos de inaplicación de la Ley, las cautelas que mantiene el Estado cuando contrata sometido a sus normas internas en salvaguarda de los fondos públicos involucrados, y la existencia de políticas de fomento e incentivo en la contratación estatal.

⁸ Conforme a las Opiniones N° 102-2016/DTN, N° 084-2011/DTN y N° 009-2011/DTN, entre otras.

⁹ “La teoría de la interpretación jurídica, de esta manera, es la parte de la teoría general del Derecho destinada a desentrañar el significado último del contenido de las normas jurídicas cuando su sentido normativo no queda claro a partir del análisis lógico – jurídico interno de la norma.” RUBIO CORREA, Marcial. El Sistema jurídico, décima edición, 2009, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Pág. 220.

normas¹⁰ para salvar vacíos o lagunas legales¹¹, según corresponda a la formulación de la consulta.

Es decir, el OSCE, en su calidad de Organismo Técnico Especializado en materia de contratación estatal, tiene asignada la competencia de establecer el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado a través de la emisión de opiniones; por tanto, ninguna otra entidad de la administración pública –salvo que en una norma de igual rango se establezca que comparte tal competencia- puede ejercer dicha función, de conformidad con el Principio de organización e integración¹² contemplado en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”.

De esta manera, siendo que la competencia interpretativa de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado ha sido conferida mediante ley especial, en concordancia con lo desarrollado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 020-2003-PI/TC¹³, de manera exclusiva al OSCE, puede concluirse que la naturaleza de los criterios interpretativos desarrollados por este Organismo Técnico Especializado –por ejemplo, aquellos que son desarrollados a través de las Opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa- es la de una interpretación auténtica, en el sentido kelseniano del término¹⁴, de la citada normativa, y por ende,

¹⁰ “La integración jurídica, a diferencia de la interpretación, se produce cuando no hay norma jurídica aplicable y se debe, o se considera que se debe, producir una respuesta jurídica al caso planteado. La integración jurídica, así, no aplica normas sino que en realidad crea una norma para el caso. Lo particular de la integración jurídica es que produce normatividad pero no mediante las fuentes formales del Derecho, sino mediante la aplicación del Derecho mismo (...) Por ello, está sujeta a ciertas condiciones, reglas y métodos. Además, su utilización es restrictiva y no extensiva, debido precisamente a que constituye una excepción al principio predominante en el sistema Romano – germánico, en el sentido de que las normas las da, principalmente, el organismo que tiene atribución normativa.” Ibidem Pág. 260.

¹¹ “La laguna del Derecho puede ser definida como aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista por el mismo supuesto.” Ibidem, Pág. 261.

¹² En virtud del Principio de organización e integración, las entidades del Poder Ejecutivo ejercen las funciones y competencias que le son asignadas, evitando la duplicidad y superposición de ellas.

¹³ Dicha sentencia estableció que el artículo 76 de la Constitución debe ser desarrollado por ley, y esta ley, que constituye el régimen general, es la ley de contrataciones del Estado, y precisamente esta ley es la que le asigna al OSCE la competencia de interpretar el sentido y alcance de sus disposiciones.

¹⁴ Al respecto, Hans Kelsen en su prestigiosa obra “Teoría Pura del Derecho” (1960) señalaba que la interpretación de las normas legales detentaba una esencia en virtud del sujeto (intérprete) que la desarrollaba; de esta forma, para el autor citado “Tenemos así dos tipos de interpretación, que deben ser nítidamente distinguidas entre sí: la interpretación del derecho por el órgano jurídico de aplicación, y la interpretación del derecho que no se efectúa por un órgano jurídico, sino por una persona privada y, especialmente por la ciencia del derecho”¹⁴. Sobre ello, Isabel Lifante (2015) menciona que Kelsen “(...) realiza una clasificación exhaustiva de la interpretación atendiendo al sujeto que interpreta, pues distingue entre lo que llama “interpretación auténtica”, que sería aquella realizada por los órganos aplicadores del Derecho y la “interpretación no auténtica”, que englobaría todos los supuestos que no encajan en la primera categoría.¹⁴” (El resaltado es agregado).

deben ser observados por todos los operadores al momento de su aplicación.

En relación con lo anterior, es importante considerar que la labor de definir el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado tiene especial importancia para el cumplimiento de las demás funciones contempladas en el artículo 52 de la Ley, en particular aquella prevista en su literal a)¹⁵.

En ese sentido, es necesario aclarar que siendo las Opiniones un desarrollo del criterio interpretativo de la normativa de contrataciones del Estado, estas no versan, de manera directa, a situaciones concretas; las Opiniones desarrollan líneas y criterios interpretativos sobre la normativa de contrataciones del Estado que deben ser considerados al momento de analizar sus disposiciones, mas no analizan ni establecen presupuestos de hecho y por ende no pueden configurar ni constituir precedentes administrativos.

- 2.1.6. Por lo expuesto, si bien la normativa de contrataciones del Estado –vigente desde el 30 de enero de 2019- no establece de forma explícita que las opiniones emitidas por el OSCE tienen carácter vinculante, estas deben ser observadas por los operadores de dicha normativa, al momento de su aplicación, toda vez que la emisión de las opiniones constituye el ejercicio de una competencia exclusiva, conferida por una ley especial, del Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública¹⁶; en esa medida, corresponde observar los criterios vertidos en tales opiniones, incluyendo los referidos a la configuración del supuesto excluido previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley.

3. CONCLUSIÓN

Si bien la normativa de contrataciones del Estado –vigente desde el 30 de enero de 2019- no establece de forma explícita que las opiniones emitidas por el OSCE tienen carácter vinculante, éstas deben ser observadas por los operadores de dicha normativa, al momento de su aplicación, toda vez que la emisión de las opiniones constituye el ejercicio de una competencia exclusiva, conferida por una ley especial, del Organismo Técnico Especializado en materia de contratación pública; en esa medida, corresponde observar los criterios vertidos en tales opiniones, incluyendo los referidos a la configuración del supuesto excluido previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley.

Jesús María, 26 de julio de 2021



PATRICIA SEMINARIO ZAVALA
Directora Técnico Normativa

LAA

¹⁵ “Velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados”.

¹⁶ De esta manera se ha pronunciado la Dirección Técnico Normativa en la Opinión N° 211-2017/DTN.

Dirección Técnico Normativa
Opinión



T.D.: 8540723

OPINIÓN N° 102-2016/DTN

Entidad: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN
Asunto: Contratación con proveedores no domiciliados en el país
Referencia: Oficio N° 004-16-IPEN/ASJU

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia la Representante Legal del Instituto Peruano de Energía Nuclear, consulta sobre la modalidad de contratación aplicable a las contrataciones fuera del territorio nacional realizadas con proveedores no domiciliados en el país sin representante legal ni apoderado.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Supervisor son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley), y la Tercera Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento).

En ese sentido, las conclusiones de la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

Las consultas formuladas son las siguientes:

2.1 “¿Las contrataciones fuera del territorio nacional realizadas con proveedores no domiciliados en el país sin representante legal ni apoderado en el país, bajo qué modalidad de contratación se consideran?” (sic).

2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, al menor precio y con la mejor calidad, de forma oportuna- y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario¹, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios y obras con cargo a fondos públicos se

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 020-2003-AI/TC.

efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley.

En este contexto, la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, junto con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado.

Ahora bien, el artículo 3 de la Ley delimita el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en consideración dos criterios: uno subjetivo, referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa; y otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentran bajo su ámbito.

En dicho marco, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley establece un listado de los órganos u organismos de la Administración Pública, bajo el término genérico de "Entidades", que se encuentran en la obligación de aplicar la normativa de contrataciones del Estado.

Por su parte, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley señala que la normativa de contrataciones del Estado se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades para proveerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago de la retribución correspondiente con cargo a fondos públicos, entre otras obligaciones derivadas de la calidad de contratante.

De esta manera, las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que realizan las Entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley, para proveerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la obligación de pagar al proveedor la respectiva retribución o contraprestación, con cargo a fondos públicos.

2.1.2 Ahora bien, la consulta está relacionada con las contrataciones fuera del territorio nacional y la modalidad que una Entidad debe utilizar para llevar a cabo este tipo de contratación.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación que se encuentran sujetos a supervisión, entre los cuales en el literal f) se contempla a las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley.

Como se aprecia, en virtud del literal citado se excluye del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones aquellas que las Entidades llevan a cabo con proveedores no domiciliados en el país.

Sobre el particular, es importante indicar que, para que una Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien o servicio

requerido para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la Entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas².

Cabe precisar que la necesidad de verificar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional como condición para llevar a cabo una contratación en el extranjero responde, principalmente, a las siguientes razones: la naturaleza excepcional de los supuestos de inaplicación de la Ley, las cautelas que mantiene el Estado cuando contrata sometido a sus normas internas en salvaguarda de los fondos públicos involucrados, y la existencia de políticas de fomento e incentivo en la contratación estatal.

Asimismo, es importante demostrar que la aplicación de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, imposibilitaría la contratación del bien o servicio requerido por la Entidad, pudiendo ello deberse a condiciones que el proveedor requiere que sean cumplidas, para contratar con la Entidad; toda vez que en la aplicación de este supuesto, es la Entidad la interesada en contratar con determinado proveedor no domiciliado en el país.

- 2.1.3 De lo señalado, puede advertirse que cuando una Entidad requiere contratar con un proveedor no domiciliado en el país, realizando la contratación fuera del territorio nacional, debe primero realizar el análisis correspondiente, con el fin de verificar si efectivamente se cumplen las condiciones para que dicha contratación se configure como un supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión, o si, por el contrario esta debe llevarse a cabo bajo los métodos de contratación previstos en la normativa.

En dicho sentido, la modalidad de contratación que una Entidad utilice para contratar con un proveedor no domiciliado en el país, dependerá de dicho análisis.

- 2.2 ***“Bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ¿puede la Entidad adquirir bienes o servicios de proveedores no domiciliados en el país sin representante legal ni apoderado en el país, fuera del territorio nacional, que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores – RNP? (...)”*** (sic).

- 2.2.1 Sobre el particular, debe indicarse que la normativa de contrataciones del Estado permite que toda persona, natural o jurídica, que cumpla con los requisitos previstos en esta, pueda ser participante, postor y/o contratista en las contrataciones que las Entidades llevan a cabo para abastecerse de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así, debe indicarse que de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley, para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), precisándose que en el caso de los supuestos excluidos del

² Opiniones N° 014-2009/DOP, N° 009-2011/DTN, N° 084-2011/DTN y N° 073-2016/DTN.

ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción así como sus excepciones.

En esa línea, conforme al análisis realizado en la consulta anterior, en aquellas contrataciones realizadas con un proveedor no domiciliado en el país, donde no se van a utilizar los métodos de contratación previstos en la normativa de contrataciones del Estado por encontrarse del supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión prevista en el literal f) del artículo 5, no resultarían aplicables las disposiciones previstas en esta, con lo cual se entiende que la obligación del proveedor de encontrarse inscrito en el RNP, no es exigible.

Finalmente, como ya se ha mencionado al absolver la primera consulta, distinto es el caso en el cual, una Entidad va requerir contratar con un proveedor no domiciliado en el país, a través de los métodos de contratación previstos en la Ley, para lo cual efectivamente sí se requerirá que dicho proveedor se encuentre inscrito en el RNP³, debiendo para ello cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5 del artículo 238⁴ del Reglamento.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Corresponde a cada Entidad determinar, bajo los alcances y requisitos establecidos en la presente Opinión, si las condiciones en que se efectuaría la adquisición o contratación de un bien o servicio la habilitarían para perfeccionar un contrato con proveedores no domiciliados en el país, bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley, o a través de los métodos de contratación establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
- 3.2 Para contratar con proveedores no domiciliados en el país, bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley, no será necesario que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

Jesús María, 12 de julio de 2016

SANDRO HERNÁNDEZ DIEZ
Director Técnico Normativo

NFP/

³ Debe señalarse que el OSCE mediante Directiva N° 015-2016-OSCE/CD, ha establecido los procedimientos para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de los proveedores extranjeros no domiciliados (cuenten o no con representante legal o apoderado en el país).

⁴ Dicha disposición establece que las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Perú para la provisión de bienes y servicios deben haber sido constituidas de conformidad con la ley de su lugar de origen, y cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y normas conexas.



AGENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AY

No existen datos según los criterios seleccionados

[Búsqueda de Procedimientos de Selección](#)
[Buscador por Expediente Tribunal](#)
[Buscador de Expresiones de Interés](#)
[Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225](#)

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad	<input type="text"/>	Tipo de Selección	[Seleccione]
Objeto de Contratación	[Seleccione]	Nro. Selección	<input type="text"/>
Descripción del Objeto	descarga de musica	Año de la Convocatoria	2020
Version SEACE	Seace 3	Código SNIP	<input type="text"/>
Código Único de Inversión	<input type="text"/>		

Búsqueda Avanzada



* Campo obligatorio

Exportar a Excel

Si tiene algún inconveniente con la descarga de archivos, revise la guía "Configuraciones para el uso de los sistemas del OSCE en diversos navegadores": [Clic aquí](#)

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
No se encontraron Datos												

Central de Consultas: 0143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo s/dra. 7 s/n Jesús María - Lir
 correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 39, Google Chrome 47, Safari 8, Edge 21.0 su
 pantalla de 1280x800.
[Términos y Condiciones de Uso](#)

83-000





...NDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AY...

...Contactanos... Preciosos Franquicias

No existen datos segun los criterios seleccionados

Buscador de Procedimientos de Selección | Buscador por Expediente Tribunal | Buscador de Expresiones de Interés | Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Buscador Público de Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad

Objeto de Contratación: [Seleccione]

Descripción del Objeto: descarga de musica

Versión SEACE: Seace 3

Código Único de Inversión

Tipo de Selección: [Seleccione]

Nro. Selección

Año de la Convocatoria: 2023

Código SNIP

Búsqueda Avanzada

Código captcha: bfc74

* Campo obligatoria

Buscar Limpiar

Exportar a Excel

Si tiene algún inconveniente con la descarga de archivos, revise la guía "Configuraciones para el uso de los sistemas del OSCE en diversos navegadores": Clic aquí

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
No se encontraron Datos												

15

100





AGENCIA, Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AY

Inicio Contacto Preguntas Frecuentes



No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador de Procesamientos de Selección Buscador por Expediente Tribunal Buscador de Expresiones de Interés Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Buscador Público de Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad

Objeto de Contratación

Descripción del Objeto

Versión SEACE

Código Único de Inversión

Tipo de Selección

Nro. Selección

Año de la Convocatoria

Código SNIP

Busqueda Avanzada

Codigo captcha

x433e

Campo obligatorio

Buscar

Limpiar

Exportar a Excel

Si tiene algún inconveniente con la descarga de archivos, revise la guía "Configuraciones para el uso de los sistemas del OSCE en diversos navegadores": [Clic aquí](#)

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Relicido Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
No se encontraron Datos												

Central de Consultas: 8143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lir correctamente al portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 39, Google Chrome 47, Safari 8, Edge 21.0 su pantalla de 1280x800. Términos y Condiciones de Uso

10/10/2011

10/10/2011



SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado | OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | [Ayuda](#) | [Contactanos](#) | [Presencia Errores](#)

INDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYacucho

No existen datos según los criterios seleccionados

[Buscador de Procedimientos de Selección](#) |
 [Buscador por Expediente Tribunal](#) |
 [Buscador de Expresiones de Interés](#) |
 [Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225](#)

Buscador Público de Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad:
Objeto de Contratación: [Seleccione]
Descripción del Objeto: descarga de musica
Version SEACE: Seace 3
Código Único de Inversión:

Tipo de Selección: [Seleccione]
Nro. Selección:
Año de la Convocatoria: 2021
Código SNIP:

Búsqueda Avanzada

Código captcha: 

Campo obligatorio

[Exportar a Excel](#)

Si tiene algún inconveniente con la descarga de archivos, revise la guía "Configuraciones para el uso de los sistemas del OSCE en diversos navegadores": [Clic aquí](#)

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SNIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
No se encontraron Datos												

15

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lir
 correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 39, Google Chrome 47, Safari 8, Edge 21.0 su
 pantalla de 1280x600.
[Términos y Condiciones de Uso](#)

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: INTER-PROC-6-2022-IRTP-1
N° Convocatoria: 1
Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
Normativa Aplicable: No Aplica la Normativa Peruana
Versión SEACE: 3
Identificador Convocatoria: 859287

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/10/2022 08:30	28/10/2022 17:30
Registro de participantes(Presencial) A través del SEAC	28/10/2022 08:30	28/10/2022 17:30
Presentación de propuestas(Presencial) A través del SEACE	28/10/2022 08:30	28/10/2022 17:30
Calificación y Evaluación de propuestas A través del SEACE	28/10/2022 08:30	28/10/2022 17:30
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	28/10/2022 08:30	28/10/2022 17:30

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Dirección Legal: JR. JOSÉ GALVEZ 1040 LIMA (LIMA-LIMA-LIMA)
Página Web:
Teléfono de la Entidad: 6190707

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20338915471	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Servicio
Descripción del Objeto: Servicio de suscripción de librería musical ...
Valor Estimado / Valor Referencial: 18,690.00 Dólar Norteamericano
Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
Fecha y Hora Publicación: 28/10/2022 17:16

[Ver documentos por Etapa](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(315 KB)	28/10/2022 17:16	
2	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(21 KB)	28/10/2022 17:54	
3	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(1969 KB)	28/10/2022 17:54	

[Ver listado de ítem](#)

1 - Servicio de suscripción de librería musical para el Área de Edición y Postproducción de TvPerú y Canal Ipe de la Gerencia de Televisión

Código CURSO: 5510151900376426 **Cantidad:** 1 - Servicio **Reserva Para MYPE:** 18690.00 Dólar Norteamericano **SI Paquete:** NO
Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total **Estado:** Contratado

[Acciones](#)

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
L0556212747 - FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	NO	NO	NO	1,00	18,690.00

Opciones del procedimiento

- 
Ver documentos del procedimiento
- 
Ver listado de item
- 
Ver acciones generales al procedimiento
- 
Ver contratos
- 
Ver oficinas de supervisión
- 
Ver historial de contrataciones
- 
Ver listado de acciones de supervisión
- 
Ver Notificaciones de Supervisión
- 
Ver integrantes y encargado


Visualizar listado de participantes

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María
correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 39, Google Chrome 47, Safari 8, Edge 2
pantalla de 1280x600.
Términos y Condiciones de Uso



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



CONTRATO N° 030-2022-OA.2/IRTP

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBRERÍA MUSICAL PARA EL ÁREA DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TV PERU Y CANAL IPE DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 06-2022-IRTP-1

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LIBRERÍA MUSICAL PARA EL ÁREA DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TV PERU Y CANAL IPE DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN**, que celebra de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ**, identificado con RUC N° 20338915471, con domicilio legal en Av. José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz, cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefe de la Oficina de Administración, señorita Alicia Matutina López Callirgos, identificada con DNI N° 25772038, según delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00014-2022-IRTP-PE, a quien en adelante se denominará **EL IRTP**; y, de otra parte la empresa **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**, con RUC – No Domiciliado VAT GB918958859, con dirección en 28 Percy Street London W11T 2DB, país Reino Unido, debidamente representado por su Director, el señor Tony Prior, identificada con Pasaporte N° 131969880, según the United Kingdom Identity & Passport Service (IPS), a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la Contratación Internacional N° 06-2022-IRTP-1, para la Contratación del Servicio de Suscripción de Librería Musical para el Área de Edición y Postproducción de TV Perú y Canal IPE de la Gerencia de Televisión, a favor de la empresa **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del Servicio de Suscripción de Librería Musical para el Área de Edición y Postproducción de TV Perú y Canal IPE de la Gerencia de Televisión.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende al importe de **US\$ 18,690.00 dólares americanos (Dieciocho mil seiscientos noventa con 00/100 dólares americanos)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación, materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El IRTP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL IRTP debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL IRTP**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLARI DIAZ Jesus Antonio FAU 20338915471 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.11.2022 16:57:11 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20338915471 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.11.2022 17:13:49 -05:00



PEPU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato para la instalación del servicio es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato (sea por suscripción del documento contractual o notificación de la orden de servicio, según corresponda).

Asimismo, se precisa que, el plazo de vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Considerando que el monto del presente contrato no supera los S/. 200,000.00 soles, corresponde aplicar la excepción de otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el numeral a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia de Televisión previo informe de la producción del Área de Programación, en el pazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLARI
DÍAZ Jesus Antonio FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 16:57:20 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EL IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EL IRTP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL IRTP le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firma Digital

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 17:14:38 -05:00



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL IRTP no da lugar al pago de gastos generales no costos directos de ninguna tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, EL IRTP puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, EL IRTP procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, EL IRTP



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOLARI
DIAZ Jesus Antonio FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 16:57:28 -05:00



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 17:14:52 -05:00



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú Radio Nacional Radio La Crónica



procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma Digital

Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.11.2022 17:15:08 -05:00

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- Domicilio del IRTP: Av. José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, país Perú.
- Domicilio del CONTRATISTA: 28 Percy Street London W11T 2DB, país Reino Unido
Correo electrónico: cristina.bellido@westonemusic.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2022.



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOLARI DIAZ Jesus Antonio FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.11.2022 16:57:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.11.2022 17:33:21 -05:00

EL IRTP

DocuSigned by:

1552426C3CB337A

EL CONTRATISTA

17000



ORDEN DE SERVICIO N° 0002630

N° Exp. SIAF: 0000004722

Día	Mes	Año
16	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED Dirección: 28 PERCY STREET LONDON W1T 2DB PAIS: REINO UNIDO CCI: RUC: 30556212767 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 002516 Tipo de Proceso: GEX - N° 0006-2022-IRTP N° Contrato: 0006 Moneda: US\$ T/C: 3.925000
Concepto: SERVICIO DE RENOVACION DE SUSCRIPCION ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERIA MUSICAL PARA LOS PR	

Vienen ... 18,690.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total US\$
		<p>La vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.</p> <p>Los derechos de transmisión deben ceñirse a las siguientes condiciones de licencia: Señal autorizada: Programas de TvPeru y Canal IPe Plataformas de difusión autorizadas: Televisión digital (TDT), cable nacional (simulcast), streaming y cuentas oficiales del IRTP en redes sociales.</p> <p>- CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO La conformidad del Servicio La recepción de la clave de acceso y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Televisión previo informe de la producción, señalando que la suscripción de la librería es de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. La forma de pago, se efectuará en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad.</p> <p>PENALIDADES La preente contratacion se encuentra sujeta a la penalidad por mora, de</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				US\$	S/

Van ... US\$ 18,690.00

Exonerado :	0.00
V. Factura :	15,838.98
I.G.V. :	2,851.02
Total :	18,690.00

Facturar a nombre de : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

Dirección : Av. Jose Galvez 1040 / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20338915471

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARRILLO AGUILAR, PAMELA ISABEL	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	
	José Luis Cabrera Reategu Coordinador de Contrataciones - Area de Logística	Marcia Peralta Salvatierra Jefa del Área de Logística	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

00000



ORDEN DE SERVICIO N° 0002630

N° Exp. SIAF : 0000004722

Día	Mes	Año
16	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED Dirección: 28 PERCY STREET LONDON W1T 2DB PAIS: REINO UNIDO CCI: RUC: 30556212767 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 002516 Tipo de Proceso: CEX - N° 0006-2022-IRTP N° Contrato: 0006 Moneda: US\$ T/C: 3.925000
Concepto: SERVICIO DE RENOVACION DE SUSCRIPCION ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERIA MUSICAL PARA LOS PR	

Vienen ... 18,690.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total US\$
		La vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería. Los derechos de transmisión deben ceñirse a las siguientes condiciones de licencia: Señal autorizada: Programas de TvPeru y Canal IPe Plataformas de difusión autorizadas: Televisión digital (TDT), cable nacional (simulcast), streaming y cuentas oficiales del IRTP en redes sociales. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO La conformidad del Servicio La recepción de la clave de acceso y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Televisión previo informe de la producción, señalando que la suscripción de la librería es de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. La forma de pago, se efectuará en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad. PENALIDADES La preente contratacion se encuentra sujeta a la penalidad por mora, de	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				US\$	S/

Van ... US\$ 18,690.00

Exonerado :	0.00
V. Factura :	15,838.98
I.G.V. :	2,851.02
Total :	18,690.00

Facturar a nombre de : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 Dirección : Av. Jose Galvez 1040 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20338915471

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
CARRILLO AGUILAR, PAMELA ISABELA	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU José Luis Cabrera Reategu Coordinador de Operaciones - Area de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Matjela Peralta Salvatierra Jefa del Area de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

00130000

ORDEN DE SERVICIO N° 0002630

N° Exp. SIAF : 0000004722

Día	Mes	Año
16	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	N° Cuadro Adquisic: 002516
Dirección : 28 PERCY STREET LONDON W1T 2DB	Tipo de Proceso : CEX - N° 0006-2022-IRTP
PAIS : REINO UNIDO	N° Contrato : 0006
RUC : 30556212767 Teléfono :	Moneda : US\$ T/C : 3.925000
Fax :	
Concepto : SERVICIO DE RENOVACION DE SUSCRIPCION ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERIA MUSICAL PARA LOS PR	

Vienen ... 18,690.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total US\$
		acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. IMPORTANTE El contratista debe cumplir con todo lo establecido en los terminos de referencia, que forman parte integral de la presente orden de servicio. SEGUN - PEDIDO DE SERVICIO N° 1367 -CCP N°2524 -CCMN N° 1832 de la Gerencia de Televisión * * * * * (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				US\$	S/

TOTAL US\$	18,690.00
Exonerado :	0.00
V. Factura :	15,838.98
I.G.V. :	2,851.02
Total :	18,690.00

Facturar a nombre de : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
Dirección : Av. Jose Galvez 1040 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20338915471

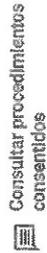
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARRILLO AGUILAR, PAMELA ISABEL 	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU José Luis Cabrera Beategui Coordinador de Contrataciones - Area de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU Mariela Peralta Salvatierra Jefa del Area de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

000000

000000



Central de Consultas del SEACE:
 (01) 614 3636 - Opción 2

Sede Central:
 Av. Gregorio Escobedo
 cdra. 7 s/n Residencial
 San Felipe - Jesús María

Dirección del SEACE

08114511 - JORGE RAUL QUISEP CASTRO

Viernes 11 Noviembre de 2022, 3:16:54 PM

Datos del Contrato

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO, TELEVISION DEL PERU
Nomenclatura del Proceso: INTER-PROC-6-2022-IRTP-1
Objeto de Contratación: Servicio
Descripción del Proceso: Servicio de suscripción de librería musical para el Área de Edición y Postproducción de TVPerú y Canal Ipe de la Gerencia de Televisión
Contratista: (L0556212767)FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED
Items del contrato: 1
Identificador del contrato: 001977-00859287-02153072
Número de contrato: 030-2022-OA.2/IRTP
Fecha de vigencia original: desde el 11/11/2022 hasta el 17/11/2022
Fecha de vigencia actualizada: desde el 11/11/2022 hasta el 17/11/2022
Monto contratado original: 18,690.00 Dólar Norteamericano
Monto contratado actualizado: 18,690.00 Dólar Norteamericano

Búsqueda de Transferencias

Regresar

Lista de Transferencias del Contrato

N°	Identificador Transferencia	Motivo	Operación	Fecha Transferencia	Estado Transferencia	Validación Realizada por el MEF	Fecha Transacción	Usuario Creación	Código SIAF de la Entidad	Acción
1	241929	1-Contrato Original	1-Registro Contrato	11/11/2022 15:10:48	20-Transferencia de Información OK	1-Exito en la Transferecia de Información	11/11/2022 15:10:47	46310458	0513	

000000





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EFF Y EPPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año

2022

Entidad

513 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

Expediente

4722

Tipo Operación

N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de Compra

CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Tipo Proceso Selección

25 COMPRAS EN EL EXTRANJERO

Datos del Expediente Administrativo

16 items found, displaying all items. 1

Ciclo	Fase	Sec.	Corr.	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	032	0002630	16/11/2022	00	US\$	18,690.00	A	16/11/2022 12:45:47	3038792206	Enviar
G	D	2	1	001	1457	16/12/2022		US\$	13,083.00	F	16/12/2022 18:31:41		
G	D	2	1							A	16/12/2022 18:34:57	3070178028	Enviar
G	D	2	2	121	1457	16/12/2022		US\$	-13,083.00	A	16/12/2022 18:48:38	3070225080	Enviar
G	D	3	1	001	1457	16/12/2022	00	US\$	5,607.00	F	16/12/2022 18:31:42		
G	D	3	1				00			A	16/12/2022 18:34:57	3070178020	Enviar
G	D	3	2	121	1457	16/12/2022	00	US\$	-5,607.00	A	16/12/2022 18:48:38	3070225080	Enviar
G	D	4	1	001	1457	19/12/2022		US\$	18,690.00	F	19/12/2022 11:19:34		
G	D	4	1							A	19/12/2022 11:23:09	3071902427	Enviar
G	G	5	1	009	CO 22000305	21/12/2022		S/.	51,350.77	F	21/12/2022 23:33:59		
G	G	5	1							V	22/12/2022 15:16:37		

000000

29/2/24, 12:59

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id.Trx	Enviado
G	G	5	1							A	23/12/2022 02:45:45	3078348069	Enviar
G	G	5	2	099	026	19/01/2023		S/.	-630.23	A	21/01/2023 03:01:44	3101224302	Enviar
G	G	6	1	009	10427	21/12/2022		S/.	22,007.48	F	21/12/2022 23:34:03		
G	G	6	1							V	22/12/2022 15:16:36		
G	G	6	1							A	23/12/2022 02:45:45	3078348079	Enviar

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

© 2015 Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF ©

RELACION DE ORDENES POR ITEM, CENTROS DE COSTO Y PROVEEDOR

De : Enero A : Diciembre del : 2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

N° O/S	Fecha	Proveedor	Centro de Costo	U. M.	Valor S/.
Item : 170100020192		SUSCRIPCION ANUAL EN LINEA A LIBRERÍA MUSICAL			73,358.25
0002630	16/11/2022	FIRSTWORKS MUSIC INTERNATION, 1426 - AREA DE POST PRODUCCIÓN - TV		SERVICIO	73,358.25
Total General					73,358.25

000023
000024



Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Re: Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal Ipe y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión

1 mensaje

Cristina Bellido <Cristina.Bellido@westonemusic.com>
Para: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

29 de febrero de 2024, 14:49

Hola Angela,

Confirmar que la retención se aplicará sobre el total de 20,000 USD. Les enviaremos el certificado de residencia fiscal mañana, con lo que sería posible confirmar con su departamento financiero si la retención sería menor al recibir este certificado?

Muchas gracias
Cristina

Sent from my iPhone



Cristina Bellido
Global Head of Sales
West One Music Group
28 Percy Street
London W1T 2DB
T: +44 207 907 1500
M: +44 79 08 486679
W: westonemusic.com



CREATE ORIGINAL MUSIC
WITH US

This is a confidential email and is for use solely by the intended addressee(s). If received in error, please notify the sender and delete this email and any attachments immediately. Any disclosure, copying, dissemination or use of its content (including any attachments) is strictly prohibited. Emails may be interfered with or may contain viruses or other defects for which West One Music Group accepts no responsibility. It is the responsibility of the recipient to carry out a virus check on the email and any attachment(s) thereto. The content of this email is that of the author and does not necessarily represent the views of West One Music Group. West One Music Group is a trading name for West One Music Limited (Registered No: 03955295; VAT number: 814860133) and Firstworks Music Limited. (Registered No: 4452198), both companies incorporated in England and Wales and share the same registered office at 1st Floor, Jebson House, 53-61 High Street, Ruislip HA4 7BD

On 29 Feb 2024, at 19:08, Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe> wrote:

Estimada Cristina,

Mediante el correo precedente, el Área de Contabilidad del IRTP informa que corresponde aplicar una retención del 30% del importe total (USD 20,000.00) por la **"Contratación del servicio de suscripción**

29/2/24, 14:50

Correo de IRTP - Re: Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para de...

anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal Ipe y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión",

En ese sentido, mucho agradeceré **CONFIRMES** que el importe cotizado: **USD 20,0000.00** incluye dicho tributo,

Quedo atenta a tu pronta respuesta,

Saludos cordiales,

Angela

El jue, 29 feb 2024 a las 12:04, Benigno Alfredo Carazas Nunez (<acarazas@irtp.gob.pe>) escribió:
Buenos días, con respecto a la consulta, **corresponde aplicar el 30%** de retención del IMPORTE TOTAL de la operación por concepto de Renta de Sujetos No Domiciliados por el servicio de "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal Ipe y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión", dado que configura como Renta de Fuente Peruana 30% y teniendo en cuenta que la descarga de las librerías se realiza utilizando la plataforma de INTERNET (Servicios digitales), según lo establecido en el inciso "b" del Artículo 4-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta que a la Letra dice:

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 122-94-E

Artículo 4°-A.- RENTAS DE FUENTE PERUANA

Para efectos de lo establecido en el Artículo 9° de la Ley, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

b. Se entiende por servicio digital a todo servicio que se pone a disposición del usuario a través del Internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por Internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes mediante accesos en línea y que se caracteriza por ser esencialmente automático y no ser viable en ausencia de la tecnología de la información. Para efecto del Reglamento, las referencias a página de Internet, proveedor de Internet, operador de Internet o Internet comprenden tanto a Internet como a cualquier otra red, pública o privada.

Con respecto al IGV, lo asume el IRTP y posteriormente se utiliza como Crédito Fiscal.

Atentamente,

El jue, 29 feb 2024 a las 11:17, Julio David Soto Lazo (<jsoto@irtp.gob.pe>) escribió:

Estimado Alfredo por favor te agradeceré atender el presente requerimiento de información sobre afectación de impuestos.

Atte.

----- Forwarded message -----

De: **Procedimientos de Selección** <pseleccion@irtp.gob.pe>

Date: jue, 29 feb 2024 a las 11:05

Subject: Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal Ipe y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión

To: Julio David Soto Lazo <jsoto@irtp.gob.pe>

Cc: Jaime Jesús Rojas Fung <jrojasf@irtp.gob.pe>, Olinda María Merzthal Yap <omerzthal@irtp.gob.pe>, Presupuesto GTV <presupuestogtv@irtp.gob.pe>

Estimado Julio Soto

Por medio de la presente solicito vuestro apoyo para la determinación del impuesto aplicable a la **Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.**

Al respecto se indica que el Área de Logística está realizando los actos preparatorios a fin de realizar la contratación del referido servicio, para lo cual se ha recepcionado una (1) cotización válida, cuyo

Correo de IRTP - Re: Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para de...
detalle es el siguiente:

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO (USD)
FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	USD 20,000.00

(*) PRECIO OFERTADO EN DÓLARES

(**) País: Londres

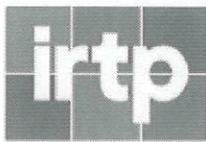
Por lo expuesto, y con la finalidad de proseguir con el desarrollo de los actos preparatorios, se solicita informar si corresponde agregar algún tributo o impuesto al precio ofertado por el referido proveedor. De ser el caso, informar el importe del impuesto,

Quedo atenta a su amable respuesta,

Saludos cordiales

Angela Sarai Perleche Guerrero

Procedimientos de Selección



Area de Logistica

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

Julio David Soto Lazo



Área de Contabilidad

☎ 619-0707 anexo 3900

✉ jsoto@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

Benigno Alfredo Carazas Nunez

Área de Contabilidad

☎ 619-0707 anexo 3901

220900

29/2/24, 14:50

Correo de IRTP - Re: Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para de...



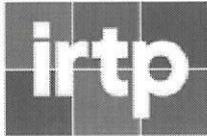
✉ acarazas@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

--

Procedimientos de Selección



Area de Logistica

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: --

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz



Solicito apoyo en la determinación del impuesto para la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TvPerú, Canal Ipe y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión

1 mensaje

Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

29 de febrero de 2024, 11:04

Para: Julio David Soto Lazo <jsoto@irtp.gob.pe>

Cc: Jaime Jesús Rojas Fung <jrojasf@irtp.gob.pe>, Olinda María Merzthal Yap <omerzthal@irtp.gob.pe>, Presupuesto GTV <presupuestogtv@irtp.gob.pe>

Estimado Julio Soto

Por medio de la presente solicito vuestro apoyo para la determinación del impuesto aplicable a la **Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.**

Al respecto se indica que el Área de Logística está realizando los actos preparatorios a fin de realizar la contratación del referido servicio, para lo cual se ha recepcionado una (1) cotización válida, cuyo detalle es el siguiente:

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO (USD)
FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED	USD 20,000.00

(*) PRECIO OFERTADO EN DÓLARES

(**) País: Londres

Por lo expuesto, y con la finalidad de proseguir con el desarrollo de los actos preparatorios, se solicita informar si corresponde agregar algún tributo o impuesto al precio ofertado por el referido proveedor. De ser el caso, informar el importe del impuesto,

Quedo atenta a su amable respuesta,

Saludos cordiales

Angela Sarai Perleche Guerrero

Procedimientos de Selección



Area de Logistica

619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

pseleccion@irtp.gob.pe

www.irtp.gob.pe

Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

12/10/00

12/10/00

The following information was obtained from the records of the Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, regarding the activities of the [redacted] during the period from [redacted] to [redacted].

[redacted] was employed by the [redacted] from [redacted] to [redacted]. During this period, [redacted] was assigned to the [redacted] and was responsible for [redacted].

[redacted] was also employed by the [redacted] from [redacted] to [redacted]. During this period, [redacted] was assigned to the [redacted] and was responsible for [redacted].

12/10/00

EL MEJOR PRECIO

Música Suscripción

Mensual

Anual AHORRA UN 80 %

~~\$49~~ AHORRA UN 80%

\$9.75/pista

US\$585/año, con facturación anual

SUSCRIBIRSE AHORA

60 pistas por año

- ✓ Mayor flexibilidad con 60 pistas por año, por anticipado
- ✓ Cada licencia incluye todas las versiones disponibles de las pistas
- ✓ Incluye licencias estándar

[Ver todos los detalles en la página de preguntas frecuentes](#)

* Las licencias premium y algunas pistas no incluidas en la suscripción.

Música o efectos de sonido

Compra única

Pista de música

Efectos de sonido **NUEVOS**

PremiumBeat ofrece opciones de licencia flexibles que incluyen uso ilimitado dentro de tu proyecto. Selecciona un tipo de elemento, un tipo de proyecto, paga una vez y accede sin límite de tiempo.

Licencia estándar

\$49

Proyectos comerciales (trabajos de clientes) en la web y en redes sociales, incluidas publicidades, usos creativos y pódcast.

Licencia *premium*

\$199

Cobertura estándar además de distribución extendida en televisión y radio, VOD-OTT, películas, juegos, apps, usos industriales y más.

ENCUENTRA TU PISTA

[Compara nuestras licencias](#) v

* Todos los precios se expresan en USD.

[Ver acuerdo de licencia](#)

Compara nuestras licencias libre de regalías

¿No estás seguro de las licencias que necesitas? Con nuestra práctica tabla, podrás comparar fácilmente los tipos de proyectos según la licencia.

Las licencias tienen validez para una pista o efecto de sonido e incluyen todo lo que se detalla a continuación (sujeto a disponibilidad):

- ✓ Canción completa ✓ Bucles ✓ Clips cortos ✓ Subgrupos
 ✓ Versión instrumental ✓ Versión inmersiva

	Estándar	Premium	Enterprise Contáctanos
Se permite el trabajo para clientes	✓	✓	✓
Videos corporativos y uso personal [?]	✓	✓	✓
Web y redes sociales [?]	✓	✓	✓
Pódcast [?]	✓	✓	✓

	Estándar	Premium	Enterprise Contáctanos
Televisión y radio (transmisión) ?	×	Territorio único ?	En todo el mundo
VOD/OTT (video a la carta, transmisión libre) ?	×	Territorio único ?	En todo el mundo
Industrial ?	×	Territorio único ?	En todo el mundo
Apps ?	×	Hasta 1.000 descargas	Descargas ilimitadas
Películas y avances de películas, teatro ?	Solo proyectos estudiantiles	Presupuesto de más de USD 2 millones	Presupuesto ilimitado

	Estándar	Premium	Enterprise Contáctanos
Videojuegos y avances de videojuegos 	×	Presupuesto de más de USD 2 millones	Presupuesto ilimitado
PUBLICIDAD EXTERIOR 	×	×	✓

Características de Enterprise



Consulta nuestros acuerdos

Consulta en mayor profundidad lo que puedes (y no puedes) hacer con la música y los efectos de sonido de PremiumBeat.

[ACUERDO DE LICENCIA](#)



Contáctanos

¿Tienes alguna pregunta relacionada con el licenciamiento? Estamos para ayudarte. Envíanos un mensaje; te contactaremos lo más pronto posible.

[HAZNOS TU PREGUNTA](#)

Preguntas frecuentes

Encontrarás todo lo que siempre quisiste saber sobre la música libre de regalías en un solo lugar. ¿Tienes alguna pregunta? Tenemos la respuesta.

[CONSULTAR LAS PREGUNTAS FRECUENTES](#)

GENERAL

COLECCIONES

INFORMACIÓN

Música más popular

Acerca de nosotros

Música más reciente

Testimonios

Corporativa/Empresarial

Política de privacidad

Jazz

Información sobre licencias

Música clásica

- Inicio
- Videos libres de regalías
- Géneros musicales
- Sentimientos musicales
- Instrumentos musicales
- Artistas
- Canciones
- Plantillas de After Effects
- Video en stock
- Música de stock
- Fotos de stock

- Música libre de regalías para proyectos
- Colecciones de música
- Música gratis

COMPOSITORES

Enviar música

ASISTENCIA

Contáctanos

Preguntas frecuentes

Hoja de pistas

Blog

Programa para afiliados

Recomienda Shutterstock y obtén \$25

SÍGUENOS



COMPRA 100 % SEGURA



mastercard



020340

28/2/24, 16:54

Licenciamiento de música libre de regalías: PremiumBeat

PremiumBeat.com copyright © 2005;2024 Shutterstock Canada, ULC

Todos los derechos reservados.

Las sociedades de gestión colectiva son asociaciones civiles sin fines de lucro formadas para gestionar el cobro de los derechos de autor o conexos de carácter patrimonial, por cuenta de varios autores y titulares de esos derechos. Se constituyen conforme a las disposiciones del Código Civil y se rigen por las normas específicas del Decreto Legislativo No 822. Estas sociedades deben solicitar a la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, la autorización correspondiente para dedicarse a dicha actividad.

Al autor le es imposible estar presente en todos los lugares del país y del mundo donde su obra es usada. Del mismo modo, a los usuarios les es muy difícil establecer un trato personal con todos los autores, compositores y editores a fin de obtener las autorizaciones para utilizar las obras. Es por ello, que las entidades de gestión colectiva facilitan el desarrollo de todo este proceso.

Acudiendo a ellas y gracias a los contratos de representación recíproca que tienen celebrados con entidades homólogas del extranjero, las radios, televisoras, hoteles, restaurantes, discotecas, peñas, supermercados, productores de fonogramas, etc. podrán obtener las autorizaciones respectivas a fin de poder cumplir con la ley.

Entre sus fines, las sociedades de gestión colectiva ejercen en nombre propio o ajeno la defensa de los intereses patrimoniales y eventualmente los morales, que corresponden a sus asociados o representados, en su condición de titulares originarios o derivados de un derecho de autor o un derecho conexo. Asimismo, establecen tarifas generales aplicables por la explotación de las obras cuyos derechos administran y recaudan las remuneraciones correspondientes al uso de su repertorio, mediante la aplicación de tarifas aprobadas y publicadas. Finalmente deben distribuir esas remuneraciones entre los titulares de derechos asociados o representados, en proporción al uso efectivo de las obras, interpretaciones o producciones administradas.

Se encuentran sometidas al régimen de autorización previa por parte del Estado, a través de la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, lo que implica que para los fines de su funcionamiento como sociedades de gestión colectiva, dichas asociaciones se han sometido al procedimiento de autorización respectivo. Asimismo, se encuentran sujetas a la fiscalización, inspección y vigilancia por parte de la Dirección de Derecho de Autor.

La Dirección de Derecho de Autor, de acuerdo con sus atribuciones, ha autorizado el funcionamiento de las siguientes sociedades:

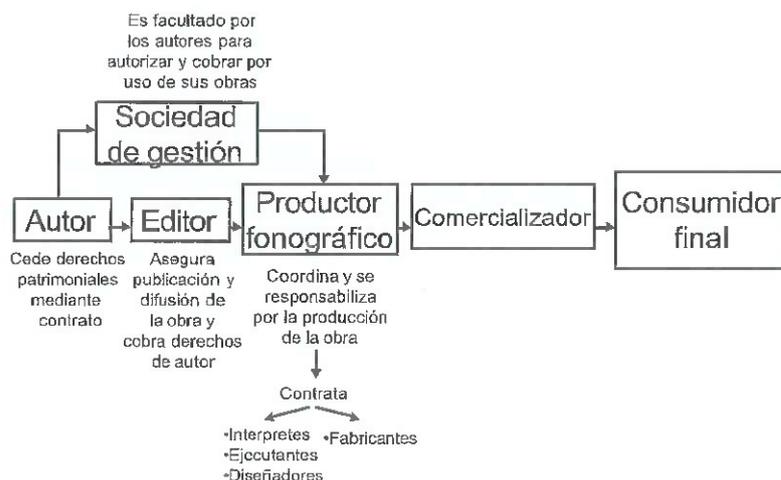
- APDAYC, de autores y compositores de obras musicales.
- UNIMPRO, de productores fonográficos.
- SONIEM, de artistas intérpretes y ejecutantes musicales.
- INTERARTIS, de artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales.
- EGEDA PERÚ, de productores audiovisuales.
- APSAV, de artistas visuales.

000000

000000

Diagrama N°2

FONOGRAMAS: ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SECTOR



6. En el caso del mercado peruano operan un número importante de editores musicales, entre los que destacan Ediciones Musicales Multinacionales, Universal Music Publishing, Sony/ATV Music Publishing, Peermusic Work Peru, Enjoy the Music Publishing, Ediciones Musicales Multinacionales, Editora Intercontinental y Ediciones Internacionales Perú Música⁵.
7. Por otro lado, en el Perú, las principales empresas productoras de fonogramas están agrupadas en el Comité de Productores de Fonogramas y Videogramas (Coperf). Son miembros de este gremio Distribuidora y Ventas S.A., Producciones Iempsa S.A.C.(EMI), Discos Independientes S.A., Sony Music Entertainment Perú S.A., Universal Music, Warner Music Colombia S.R.L. y Rosita Musical Service & Production E.I.R.L.. Asimismo, otros productores fonográficos son Producciones Elsi, K'antaro Producciones, entre otros.
8. Cabe señalar que, en el mercado peruano, existen editores musicales que se encuentran integrados verticalmente con los productores. Este es el caso de SONY Music Entertainment Perú con SONY/ATV Music Publishing, Universal Music Perú con Universal Music Publishing y Producciones IEMPSA con Editora Intercontinental, entre otros⁶.
9. Respecto a los fabricantes de fonogramas, su actividad consiste en la elaboración de los discos compactos o cassettes, según sea el caso, a pedido de un productor fonográfico. Generalmente, para ello se requiere contar con

⁵ Cabe mencionar que, en ciertos casos, algunos editores internacionales otorgan a empresas nacionales (denominados "sub editores") la representación en el Perú de sus catálogos o repertorios.

⁶ Dicha situación se presentaba con Mega Entertainment y Mega Ediciones, hasta el cierre de la disquera a finales del 2001.

000000
000000

1950

1950



Política de Privacidad y de Protección de Datos personales

Uso de Información personal

INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. (Infopesa) identificada con RUC 20201655375 es el titular de la base de datos en el cual usted da su consentimiento libre y expícito para que la información referida a su nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, ciudad de residencia, fecha de nacimiento, n° celular y n° de DNI, sea recabada con el fin de enviarle información comercial: promociones, campañas, sorteos, ofertas y similares, por medios digitales o físicos, tanto por parte de INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A., como de sus marcas asociadas.

Lugar de uso de datos, bajas y modificaciones

Dichos datos serán utilizados sólo en territorio peruano. Si una vez proporcionado sus datos, ya no desea seguir recibiendo información sobre las mencionadas promociones, en cualquier momento podrá darse de baja escribiendo al correo infopesa@infopesa.com. De esta forma, INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. eliminará la información brindada por usted de nuestra base de datos en un plazo inmediato. Si lo que desea es, únicamente, modificar algún dato del proporcionado (por cambio de domicilio, número telefónico, etc.), también podrá realizarlo escribiendo al correo electrónico antes mencionado.

Seguridad y persona de contacto

INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. utiliza un sistema de base de datos automatizado MySQL, el cual permite actualizar datos, dar de alta o baja y sobretodo, proteger los datos registrados. Para cualquier duda o comentario sobre la protección o tratamiento de los datos proporcionados y reflejados en la Ley 29733, puede contactarnos a través de nuestro servicio de atención al cliente: (01) 433 2016, infopesa@infopesa.com.

Menores de edad

INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A., declara explícitamente que no hay intención de recolectar información personal de personas menores de 18 años. En ese sentido, instruimos a los mismos a no proveer información personal, ya que serán inmediatamente depurados de nuestra base de datos.

Uso de Cookies

Podemos utilizar "cookies" para confirmar tu identificación, personalizar tu acceso a este sitio y revisar el uso de este sitio con el propósito



Modificaciones a nuestras Políticas de Privacidad

INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A., se reserva el derecho de modificar, reemplazar, alterar, agregar o eliminar cualquier punto del presente escrito en cualquier momento y sin previo aviso, siendo su responsabilidad el mantenerse informado del mismo para una adecuada administración de su información.

Información a Terceros

Al brindarnos sus datos, INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. podrá pasar dicha información o recabarla, a través de personas o empresas que colaboren con nosotros (como agencias de publicidad, digitales, de investigación de mercados, etc.) para el tratamiento de sus datos personales. El uso de dichos datos mantendrá el mismo fin: envío de información comercial de INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. (promociones, campañas, sorteos, ofertas y similares, por medios digitales o físicos).

Confidencialidad de los datos personales

Asimismo, INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. guardará confidencialidad respecto de los datos personales y de sus antecedentes. Esta obligación subsistirá aun después de finalizadas las relaciones con INDUSTRIA FONOGRÁFICA PERUANA S.A. Solo podrá revelar datos confidenciales cuando medie consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco del titular de los datos personales, resolución judicial consentida o ejecutoriada, o cuando medien razones fundadas relativas a la defensa nacional, seguridad pública o la sanidad pública.



Vigencia

Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en las Bases de Datos de INDUSTRIA FONOGRAFICA PERUANA S.A. durante el tiempo que sea necesario para cumplir los fines previstos en la presente Política. En el caso de clientes y ex clientes, trabajadores, contratistas y proveedores, sus datos personales relacionados al cumplimiento o ejecución de su relación comercial serán mantenidos cuando menos por el plazo que disponga la normativa aplicable.

Av. Horacio Urteaga 1156 - 301 Lima 11, Perú
infopesa@infopesa.com
T. (511) 433 2016



[Políticas de privacidad](#)

[Términos y condiciones](#)

Suscríbete para recibir nuestras promociones

Ingresa tu email



Copyright © 2024 Infopesa | Powered by [Media Impact](#)

Telecomunicaciones: Mercados y Tecnologías

Ampliación y Análisis de noticias sobre Mercados y tecnologías en Telecomunicaciones y TICs

MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2016

MOVISTAR MUSICA: APP de musica peruana

Movistar Perú presentó "Movistar Música", una plataforma digital dedicada a la promoción de música hecha en Perú, e incluye un catálogo musical de artistas peruanos, disponible a través de una aplicación móvil, un sitio web y un canal de televisión.



El repertorio que se ofrece es elegido por los músicos peruanos Lucho Quequezana y Miki González.

Los aplicación móvil en la primera etapa, ofrece streaming en vivo del canal de televisión, videoclips y noticias. Estará disponible para clientes de todas las compañías aunque sólo los abonados de Movistar podrán navegar sin consumir datos hasta el 31 de diciembre de 2016.

Movistar tiene un acuerdo con Napster para brindar un servicio de música bajo demanda en varios países de la región. Claro (América Móvil), en tanto, cuenta con su propia plataforma de streaming.

TEMAS RELACIONADOS

OPEN MUSIC INITIATIVE - La iniciativa de Musica abierta

La Iniciativa Open Music (OMI), basada en los derechos musicales, busca simplificar la manera en que los sellos discográficos y los artistas obtienen ganancias cuando transmiten sus obras.



El Instituto para la creatividad y el Emprendimiento de Berklee College of Music, lidera la iniciativa con el apoyo del MIT Media Labs, entre otros socios (50 socios fundadores), y tiene el apoyo de grandes discográficas, servicios streaming como **YouTube y Spotify**. También trabajan con investigadores y profesores de la Universidad College de Londres y otras instituciones académicas, así como las empresas de diseño y tecnología.

El proyecto cuenta con un amplio apoyo, más de 50 líderes fundadores de entidades, organizaciones y startups de todo el ecosistema de la industria musical que han firmado acuerdos para participar con la OMI, incluyen a: Universal Music Group, Sony Music Entertainment, Warner Music Group, Spotify, YouTube, Pandora, SoundCloud, Netflix, SiriusXM, WBUR (emisora de noticias de Boston), CD Baby, Tunecore, Downtown Music Publishing, la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música (SACEM), la propietaria y distribuidora de licencias mecánicas Harry Fox Agency, comercializadores de derechos como Artist Coalition, Music Managers Forum, Future of Music Coalition, y una gran variedad de startups en el desarrollo del área de derechos de autor.

Panos Panay, cofundador de OMI y fundador y director general de **Berklee ICE** dijo: "queremos crear una arquitectura digital colectiva para el negocio moderno de la música. Creemos que una plataforma de Open Source (código abierto) para los derechos de autor puede producir unos dividendos de innovación tanto para los creadores como para los propietarios de los derechos por igual.

"Ahora tenemos las herramientas para construir una arquitectura para los derechos de la música, usando una plataforma descentralizada," afirmó Neha Narula, Directora de Investigación y de la Iniciativa de Monetización Digital del **MIT Media Lab**.

Jonathan Price, director global de Comunicaciones de **Spotify**, dijo "Estamos contentos por formar parte del esfuerzo que supone explorar formas innovadoras de hacerlo a través de las nuevas tecnologías"; mientras que Christophe Muller, director de Acuerdos Internacionales en la Música de **Youtube**, dijo que la iniciativa es un esfuerzo importante que abarca a toda la industria

SUSCRIBIRSE A TELECO-P

Entradas

Comentarios

DATOS PERSONALES

Ing. Felipe Reyes
Lima, Lima, Peru

Ejecutivo, Ingeniero, Maestría
Dirección Estratégica de
Telecomunicaciones, 25 años
experiencia en sector
telecomunicaciones

Ver todo mi perfil

ARCHIVO DEL BLOG

▶ 2024 (30)

▶ 2023 (201)

y afronta los desafíos que el control de los derechos implican en la era digital.

OMI pretende establecer una plataforma global y de código abierto que aporte la tecnología para resolver los problemas a los que se enfrenta la industria musical, además de establecer una contabilidad compartida tanto de los creadores de música y los propietarios de derecho, a través de la promoción de la innovación, emprendimiento, educación y transparencia que establezca una unión entre todos los autores, intérpretes y propietarios de derechos en todo el mundo.

OMI será el anfitrión de una reunión inaugural en Nueva York el 22 de junio.

MERCADO LATINOAMERICANO

Las ofertas de **Claro Musica** y **Movistar Musica** consiste en que sus clientes tengan acceso a listas ilimitadas de canciones de millones de artistas y con posibilidades de pagar por descargas o da escuchar sin tener conexión a datos.

Los latinoamericanos en promedio pasan entre 4 a 6 horas al día escuchando música

Claro Música apuesta por el lanzamiento de tarjetas de prepago, aplicaciones preinstaladas en los teléfonos móviles de sus compañías, cargos automáticos al recibo de teléfono fijo y paquetes semanales de bajo costo.

"En México hay una gran proporción de clientes de prepago, por eso el pago con tarjetas de este esquema y las descargas legales de música por 4.50 pesos", comentó Sergio Solórzano, vicepresidente de Marketing de Claro Música.

Claro Música cuenta con **20 millones de títulos** en su catálogo, **5 millones de usuarios** registrados en la plataforma y está instalada en más 8 millones de teléfonos móviles. Sin embargo, el número de canciones es menor en comparación con los 35 millones que ofrecen sus competidores **Rdio**, **Spotify** y **Deezer**.

Los países Top para Claro Musica son: **Argentina, México, Brasil, Colombia, Perú, Ecuador y Chile**. Claro Musica no descarta seguir una estrategia similar a la que tienen con **Claro Video** para ofrecer periodos de prueba gratuitos en modalidad premium para sus todos sus clientes de telefonía móvil en México.

▶ "Acceso al catálogo sin conexión ilimitado"

Claro Música ofrece servicio gratuito de música y radio en streaming, con anuncios.

Suscripción	Costo
Semanal	30 pesos*
Mensual	99 pesos*
Forma de pago	Tarjeta de crédito, cargo a recibo y tarjeta de prepago
Servicio	20 millones de canciones en el catálogo de la plataforma
Usuarios	5 millones
Mercados	Argentina, México, Brasil, Colombia, Ecuador y Chile

FUENTE: CLARO MUSICA

"En Argentina el servicio está incluido en el plan móvil.

Publicidad Móvil

Spotify presentó un crecimiento del 53 % en ingresos por publicidad en el 1T- 2015, según reportes de Music Business Worldwide. En tanto, se espera que el mercado de anuncios en móviles alcance los 5,070 millones de pesos en México, según datos de eMarketer.

ANTECEDENTES

Claromúsica

Claro ofrece su servicio en alianza con **iMusica Corp**, empresa que actúa como agregador de contenidos para América Latina, realizando proyectos de music branding. Su servicio se ofrece en prepago y pospago, con una tarifa de \$4.4 semanales y \$13.9 mensuales. La oferta cuenta con millones de canciones, escucha ilimitada en el smartphone, tablet y computador, descargas desde \$2.5 sin suscripción y escucha sin conexión a internet, además de radios por géneros y artistas.

Movistar Música

El acuerdo firmado en diciembre pasado entre Movistar y Rhapsody, dueño de Napster, permite que el operador ofrezca el servicio de música a sus clientes con tecnología 3G y 4G en pospago solamente. Los usuarios tienen acceso al servicio premium sin restricciones en la cantidad de música que pueden oír o en las descargas y sin interrupciones de publicidad. La tarifa es de \$11.5 mensuales y permite la descarga sin datos. Movistar antes tenía 'Sonora' para clientes de la banda ancha pero ahora que la tecnología avanzó ofrecerán el servicio con las velocidades de 4G y 3G".

▶ 2022 (41)
▶ 2021 (54)
▶ 2020 (72)
▶ 2019 (27)
▶ 2018 (32)
▶ 2017 (109)
▼ 2016 (134)
▶ diciembre (3)
▶ noviembre (14)
▶ octubre (6)
▶ septiembre (5)
▼ agosto (9)
LTE en 3.5GHz, se lan
CBRS Alliance en U
OTN: Red de Transpor
Óptico
vCPEs: Broadband For
anunció su específic
SOFTWARE: Scrum +
DevOps + IBM
MOVISTAR MUSI
música peruana
Ethernet: MEF y la Ter
Red
LIBERTY GLOBAL res
al 2T-2016
PERU: Datos de
Telecomunicaciones
USA: Netflix y el merca
Medios y TV de pag
▶ julio (23)
▶ junio (17)
▶ mayo (14)
▶ abril (14)
▶ marzo (12)
▶ febrero (12)
▶ enero (5)
▶ 2015 (47)
▶ 2014 (14)
ETIQUETAS
+Tu (3)
1 GHz (6)
100 Gbps (9)
119 (1)
1900 Mhz (7)
2 GHz (4)
3G (17)
3GPP (5)
4.5G (6)
40 Gbps (4)
400G (2)
4G (48)
4G/LTE (44)
4K (6)
5G (53)
611 (1)
6G (1)
700 MHz (12)
8K (2)
900 Mhz (6)

Grooveshark y Spotify son otras alternativas

También existe la opción de descargar aplicaciones como Grooveshark., que permite la escucha de playlists ilimitadas, desde el celular, la tableta o el computador. Otra opción es Spotify, que ha alcanzado un nivel de popularidad bastante alto a nivel mundial. Permite escuchar música en streaming creando listas de canciones personalizadas. La versión premium es paga y quita la opción de aleatorio.

CLARO MUSICA en Perú

Cuenta con 13.000 suscriptores, es un servicio exclusivo para sus clientes, que permite escuchar en streaming o descargar a los dispositivos un gran catálogo de canciones, permite crear listas de reproducción y tiene aplicaciones para los sistemas operativos Android e iOS. Ofrece nuevas canciones cada semana y la posibilidad de suscripciones semanales (S/. 6,40) y mensuales (S/.12,20), y la descarga desde S/. 2,70

YOUTUBE MUSIC KEY

YouTube Music Key, Servicio pagado de música fue lanzado en Nov. 2014, brindará, además de la discografía oficial de los artistas, material exclusivo de conciertos y remixes por US\$ 10 al mes y pondrá a disposición del usuario, en dispositivos móviles y computadoras, más de 30 millones de canciones y videos en la tienda Google Play.

El servicio de música de YouTube ofrecerá un periodo de prueba de 30 días, con una suscripción de US\$ 7.99 mensuales. aún quedan temas de licencias por negociar entre Google y las empresas discográficas que poseen el contenido.

Los suscriptores de Music Key tendrán acceso sin anuncios a todos los videoclips y canciones. Durante el periodo beta solo se tendrá acceso mediante invitación. Al principio, estará disponible para PC y para dispositivos Android. Luego en iOS (Apple).

Los usuarios podrán crear listas de reproducción, suscribirse a canales temáticos, repertorios preconfigurados o páginas de artistas. Asimismo, recibirán recomendaciones que se basarán en sus gustos musicales.

MERCADO PERUANO

El mercado de la Música online se ha expandido internacionalmente, por ello las principales empresas del sector ofrecen suscripciones desde el Perú como Apple Music, Spotify, Google Play Music, Deezer o Rdio. Las variantes son en los pagos y servicios.

	Apple Music	Spotify	Google Play Music	Rdio	Deezer
Suscripción mensual	US\$5,99	S/. 16,90 <i>Oferta los tres primeros meses por S/. 0,99</i>	S/. 19	Select: US\$3,99 limitado: US\$9,99	US\$8,49
Plan familiar	US\$8,99/mes familiar (8 usuarios)	Tiene plan familiar (50% por cada cuenta extra)	No tiene	Ofrece descuentos a estudiantes y plan familiar (50% por cuentas extras)	No tiene
Gratis	Los tres primeros meses gratis	Versión gratuita con limitaciones (sin posibilidad de reproducción sin conexión y con anuncios)	Versión gratuita por 30 días	Versión gratuita, reproducción con publicidad	Los primeros 30 días el servicio es gratis
Catálogo	Más de 30 millones de canciones	Más de 30 millones de canciones	Más de 30 millones de canciones	Más de 32 millones de canciones	Más de 35 millones de canciones
Soporte	iOS, Android (primavera), Windows, MacOS X y Apple TV	iOS, Android, Windows Phone, Windows, Mac OS X, reproductor web	Android, iOS, player web	iOS, Android, Windows Phone, Windows, Mac OS X, reproductor web	iOS, Android, Windows Phone, BlackBerry, Windows, Mac, reproductor web
Opción offline	Si	Si	Si	Si	Si
Radio	Estaciones temáticas y Beats1	Si	Si	Si	Si
Extras	Connect y recomendaciones basadas en gustos	Podcasts, video de partners de contenido, sincronización al correr, letras de canciones (en computadoras)	Integración de Sonora para creación de playlists y radios		Podcasts, letras de canciones

Spotify, el pionero sueco y líder del mercado, ofrece innovaciones como la elección de música se ajuste al ritmo del deportista que sale a correr. Quiere que la oferta se adapte mejor a cada usuario.

911 (1)
ADSS (3)
AFIN (2)
Agencia Digital (41)
Agencia digital 2.0 (79)
alto (1)
alcatel-lucent (10)
algoritmos (20)
alibaba (3)
almacenamiento (49)
Alphabet (3)
Amazon (37)
AMD (6)
america movil (29)
android (21)
Anritsu (1)
ANSI/TIA (3)
antenas (37)
apagon analogico (2)
APP (41)
app store (12)
apple (33)
ARPU (1)
Arris (1)
AT&T (16)
AWS (1)
Axis (1)
BA (18)
BAM (57)
banca digital (42)
banda ancha (138)
Banda C (2)
Barometro Cisco (1)
bateria (11)
BB (1)
BBVA (6)
big data (54)
BIM (3)
bitcoin (5)
Bitel (21)
Blackberry (3)
blockchain (5)
Bluetooth (1)
Bolivia (1)
Brasil (10)
brecha digital (52)
broadcast (1)
cable submarino (15)
cableado estructurado (11)
calidad (18)
calidad celular (15)
camara (4)
Capeco (1)
capex (6)
carbono (2)
CAT. 7A (2)
CAT.8 (2)
categoria 8 (2)
odn (1)
cellnex (1)
celular (27)



Apple con mas de 30 millones de canciones, Apple dispone de una base de 800 millones de clientes acostumbrados a pagar por música, y con los años ha logrado recolectar gran cantidad de información sobre los gustos musicales de los usuarios, que podrían ayudar a Apple a personalizar la oferta.

Publicado por Ing. Felipe Reyes en 9.01



Etiquetas: claro, latinoamerica, movistar, musica online, peru, spotify, streaming, youtube

No hay comentarios:

Publicar un comentario

Entrada más reciente

Inicio

Entrada antigua

Suscríbete a: Enviar comentarios (Atom)

- cepel (5)
- CEPLAN (1)
- chatbots (3)
- chatGPT (9)
- chile (3)
- China (40)
- Chinatel (4)
- chips (6)
- CIA (1)
- ciberseguridad (26)
- CISCO (17)
- ciudades inteligentes (48)
- claro (48)
- cloud (4)
- cloud computing (78)
- cobertura de celulares (20)
- CODESI (2)
- comercio electronico (28)
- comercio electronico (2)
- competitividad (31)
- conectividad (20)
- conector (5)
- coronavirus (3)
- Cotener (1)
- covid19 (3)
- CPD (5)
- criptomoneda (4)
- CRM (3)
- cuanticas (1)
- curriculum (1)
- cyber day (1)
- DAS (3)
- data center (15)
- deep learning (2)
- dinero electronico (15)
- DirecTV (15)
- disney (2)
- domotica (5)
- drones (7)
- dropbox (1)
- DTH (1)
- Duo movistar (4)
- DWDM (5)
- Dwoila (4)
- e-commerce (25)
- e-government (10)
- e-learning (9)
- ebook (3)
- ecommerce (2)
- EDGE, GPRS (5)
- educacion (23)
- emprendedores (27)
- energia (22)
- energia inalambrica (23)
- Entel (22)
- eólica (1)
- ericsson (16)
- ERP (4)
- eSIM (1)
- espectro (35)
- estructurado (1)

Intelsat (12)
interconexion (20)
internet (138)
internet movil (66)
internet rural (42)
IoE (8)
IOS (13)
IoT (49)
IoV (4)
iPhone (7)
iptv (3)
IPv6 (10)
ISA (1)
ISCO (1)
ISDB-T (1)
ISofEC (19)
ITS (1)
ITU (21)
iWatch (1)
IXP (1)
izettle (4)
JDSU (2)
KPI (4)
KQI (2)
kuiper (5)
larga distancia (2)
latinoamerica (140)
lento óptico (1)
Ley 29022 (1)
LG (2)
LIBRA (1)
LiFi (2)
Lima (11)
line (3)
linkedin (3)
litio (3)
Imacenamiento (1)
lora (2)
LTE (18)
LTE-A (5)
luetooth (1)
luna (2)
M2M (9)
MAC (3)
machine learning (7)
MACMYPE (4)
magtel (2)
mapas digitales (3)
marketing (6)
Mbps (2)
MCF (1)
medicion (7)
mercado libre (2)
Meta (3)
metaverso (3)
microsoft (34)
Microsoft office 365 (7)
Millicom (2)
minsá (1)
MOOC (2)
motorola (4)

moviles (135)
movilidad (15)
movistar (53)
mpo (2)
MTC (50)
mundial (4)
musica online (6)
nasa (3)
navegadores (5)
netflix (24)
Network Instruments (1)
neutralidad (9)
nextel (2)
NFC (6)
NFPA (1)
NFV (13)
NG-PON2 (3)
NGMN (2)
NGN (3)
ngresos (1)
nintenco (1)
NIST (1)
nokia (26)
nokia lumia (4)
nomas (5)
NRI 2104 (1)
NSA (3)
nvidia (3)
objetivos estrategicos (32)
Observer (1)
OCDE (1)
Oculus (1)
ODS (1)
offload (2)
olimpiada (1)
CLO (3)
oit (2)
omv (6)
oneweb (2)
ONGEI (2)
online (10)
onl (1)
openai (1)
OpenRAN (4)
operadores (53)
opex (4)
oracle (1)
Crocom (4)
Csptel (32)
CSS (5)
CTDR (5)
CTT (42)
PaaS (3)
Pacific Telecom (1)
pago seguro (16)
pagos moviles (14)
palpay (3)
PayPal (10)
penetracion movil (25)
peru (137)
phablets (1)

- Viettel (8)
- visa (2)
- VoD (2)
- VoIP (7)
- VoLTE (11)
- VoWiFi (8)
- weareable (2)
- web3 (4)
- webTRC (3)
- wechat (2)
- WEF (4)
- whatsapp (14)
- wifi (24)
- wigo (1)
- Wimax (2)
- win (2)
- windows (3)
- wordpress (1)
- WOW (1)
- WPAN (1)
- WWRF (2)
- XBOX (2)
- xDSL (3)
- xiaomi (2)
- Yota (1)
- youtube (16)
- ZTE (6)

SEGUIDORES



Tema Picture Window. Con la tecnología de Blogger.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

Lima, 28 de Febrero del 2024

MEMORANDO N° 000228-2024-IRTP-GTV

Para : **JAIME JESUS ROJAS FUNG**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

De : **OLINDA MARIA MERZTHAL YAP**
GERENTE
GERENCIA DE TELEVISIÓN

Asunto : validación de cotización respecto a la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.

Referencia : INFORME 000497-2024-OA.2

Fecha Elaboración: Lima, 28 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en respuesta al INFORME 000497-2024-OA.2 mediante el cual, solicita la validación de la cotización del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPerú y Canal IPe.

Al respecto, nuestra Área de Mantenimiento, ha verificado la información remitida, y se observa que la empresa FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED cumple con los requerimientos solicitados para prestar el servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de TVPerú y Canal IPe; por lo cual, estamos validando técnicamente dicha propuesta para los trámites posteriores.

1A000000

SECRET



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

irtp

Firma Digital

000040

Firmado digitalmente por ROJAS
FUNG Jaime Jesus FAU
20338815471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2024 18:19:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

Lima, 21 de Febrero del 2024

INFORME N° 000497-2024-IRTP-OA.2

A : **OLINDA MARIA MERZTHAL YAP**
GERENTE
GERENCIA DE TELEVISIÓN

De : **JAIME JESUS ROJAS FUNG**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Se solicita validación de cotización respecto a la Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.

Referencia : Informe N° 000236-2024-IRTP-OA.2
Proveído N° 000667-2024-IRTP-GTV

Fecha Elaboración: Lima, 21 de febrero de 2024

Me dirijo a esa Gerencia en atención al documento de la referencia mediante el cual se remitió el requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería para los programas de TVPERU, Canal IPE y el Área de Postproducción de la Gerencia de Televisión.

Al respecto, se informa que el Área de Logística ha procedido con las acciones normativas previstas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento; razón por la cual, solicitó cotizaciones a proveedores dedicados al objeto de la contratación a nivel nacional e internacional, obteniendo la cotización del siguiente proveedor:

1. FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED

En ese sentido, y a fin de determinar el valor estimado de la contratación, se solicita la validación correspondiente de la referida cotización en su calidad de área usuaria y/o técnica; asimismo, **de no validar la cotización antes mencionada, se agradecerá señalar el motivo de la misma.**

Se adjunta al presente documento las cotizaciones señaladas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por
JAIME JESÚS ROJAS FUNG
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
JJRF/aspj



018000
018000

018000

018000

018000

018000



018000



Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

1 mensaje

Cristina Bellido <Cristina.Bellido@westonemusic.com>
Para: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

21 de febrero de 2024, 11:35

Hola Angela,

Muchas gracias por la consulta – el costo del servicio es aproximadamente un 8% superior por dos razones básicamente – una para reflejar la inflación global desde el año 2022 (año de la última licencia annual) y para reflejar el incremento de nuevos catálogos y tracks en nuestra librería (más de 90,000 temas originales).

Espero que sea un incremento razonable y quedamos pendientes de cualquier consulta adicional,

Muchas gracias

Cristina

From: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>
Date: Wednesday, 21 February 2024 at 15:38
To: Cristina Bellido <Cristina.Bellido@westonemusic.com>
Subject: Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

Estimada Cristina buen día,

Quisiera realizar una consulta adicional, el servicio de suscripción de librería musical del año 2022 tuvo un costo de USD 18,690.00, ¿Porqué el actual servicio tiene un costo de USD 20,000.00?,

Quedo atenta a tu amable respuesta,

Saludos cordiales.

El mar, 20 feb 2024 a las 9:58, Cristina Bellido (<Cristina.Bellido@westonemusic.com>) escribió:

21/2/24, 12:08

Correo de IRTP - Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESC...

Hola Angela,

Muchas gracias por confirmar recepción de la info remitida.

Confirmar que el texto en Amarillo es un error – por favor eliminar. Disculpas por el error.

Gracias

Cristina

From: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Date: Tuesday, 20 February 2024 at 14:36

To: Cristina Bellido <Cristina.Bellido@westonemusic.com>

Subject: Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

Estimada Cristina,

Se ha recepcionado la información remitida,

Asimismo, agradeceré indicar a qué te refieres cuando señalas lo siguiente: "(...) Anexo n5 - Declaración jurada del responsable legal (como lo comentamos nos es imposible obtener sello antes del 24.8.22 ya que la persona que tiene el sello está de vacaciones hasta el 30/8/22) (...)"

Quedo atenta a tu respuesta,

Saludos,

El lun, 19 feb 2024 a las 8:46, Cristina Bellido (<Cristina.Bellido@westonemusic.com>) escribió:

Hola Angela,

Muchas gracias por la solicitud de cotización de renovación del servicio de suscripción anual.

Les remitimos los siguientes documentos:

1. Propuesta actualizada

21/2/24, 12:08

Correo de IRTP - Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESC...

2. Anexo n5 - Declaracion jurada del responsable legal (como lo comentamos nos es imposible obtener sello antes del 24.8.22 ya que la persona que tiene el sello está de vacaciones hasta el 30/8/22)
3. Documentos que confirman que Firstworks Music International Limited tiene derechos exclusivos del catálogo de West One Music Group en Perú

Muchas gracias y quedamos pendientes de confirmación de recibo de estos documentos,

Cristina



Cristina Belfido

Global Head of Sales

West One Music Group
28 Percy Street
London W1T 2DB

T: +44 207 907 1500

M: +44 79 08 486679

W: westonemusic.com



CREATE ORIGINAL MUSIC
WITH US

This is a confidential email and is for use solely by the intended addressee(s). If received in error, please notify the sender and delete this email and any attachments immediately. Any disclosure, copying, dissemination or use of its content (including any attachments) is strictly prohibited. Emails may be interfered with or may contain viruses or other defects for which West One Music Group accepts no responsibility. It is the responsibility of the recipient to carry out a virus check on the email and any attachment(s) thereto. The content of this email is that of the author and does not necessarily represent the views of West One Music Group. West One Music Group is a trading name for West One Music Limited (Registered No: 03955295; VAT number 814860133) and Firstworks Music Limited. (Registered No: 4462196), both companies incorporated in England and Wales and share the same registered office at 1st Floor, Jebben House, 53-61 High Street, Ruislip HA4 7BD

From: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Date: Friday, 16 February 2024 at 16:31

Subject: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS

PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, **ha previsto la : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"**

De acuerdo a los **Términos de Referencia** que se adjuntan a la presente, en los cuales se detallan las características y condiciones sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en el requerimiento; asimismo, junto a su cotización debe remitir llenado y firmado el formato: Anexo N° 05 "Declaración Jurada" que se adjunta al presente.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Garantía si corresponde.
- Sírvase consignar, que el plazo de vigencia de su cotización por **30 días calendarios**

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico pseleccion@irtp.gob.pe, **incluyendo el Anexo N° 5, COTIZACIÓN, copia simple de RNP y Ficha**

RUC (DE CORRESPONDER); asimismo, el postor deberá enviar propuesta detallada de su oferta.

Plazo de recepción de cotización: **MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024 (HASTA LAS 17:00 HORAS)**

Importante:

- Las consultas y observaciones al REQUERIMIENTO, se podrán realizar a través del correo electrónico en mención.
- De existir mejoras, agradeceré consignarlas en sus cotizaciones.

Angela Sarai Perleche Guerrero

Procedimientos de Selección Error! Filename not specified.

Area de Logistica

Error! Filename not specified. 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

Error! Filename not specified. Error! Filename not specified. pseleccion@irtp.gob.pe

Error! Filename not specified. www.irtp.gob.pe

Error! Filename not specified. Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

Error! Filename not specified.

Procedimientos de Selección Error! Filename not specified.

Area de Logistica

Error! Filename not specified. 619-0707 anexo -- Movil: --

Error! Filename not specified. Error! Filename not specified. pseleccion@irtp.gob.pe

Error! Filename not specified. www.irtp.gob.pe

Error! Filename not specified. Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

Error! Filename not specified.

 Image removed by sender.

Procedimientos de Selección

 Image removed by sender. IRTP

Area de Logistica

 Image removed by sender. 619-0707 anexo -- Movil: --
Teléfono

21/2/24, 12:08

Correo de IRTP - Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESC...

 removed
by sender. pseleccion@irtp.gob.pe
Correo electrónico

 removed
by sender. www.irtp.gob.pe
Web

 removed Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz
by sender.

 Image removed by sender.

200000



Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

1 mensaje

Cristina Bellido <Cristina.Bellido@westonemusic.com>
Para: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

19 de febrero de 2024, 6:56

Hola Angela,

Muchas gracias por la solicitud de cotización de renovación del servicio de suscripción anual.

Les remitimos los siguientes documentos:

1. Propuesta actualizada
2. Anexo n5 - Declaración jurada del responsable legal (como lo comentamos nos es imposible obtener sello antes del 24.8.22 ya que la persona que tiene el sello está de vacaciones hasta el 30/8/22)
3. Documentos que confirman que Firstworks Music International Limited tiene derechos exclusivos del catálogo de West One Music Group en Perú

Muchas gracias y quedamos pendientes de confirmación de recibo de estos documentos,

Cristina



Cristina Bellido
Global Head of Sales
West One Music Group
28 Percy Street
London W1T 2DB
T: +44 207 907 1500
M: +44 79 08 486679
W: westonemusic.com

**CREATE ORIGINAL MUSIC
WITH US**

This is a confidential email and is for use solely by the intended addressee(s). If received in error, please notify the sender and delete this email and any attachments immediately. Any disclosure, copying, dissemination or use of its content (including any attachments) is strictly prohibited. Emails may be interfered with or may contain viruses or other defects for which West One Music Group accepts no responsibility. It is the responsibility of the recipient to carry out a virus check on the email and any attachment(s) thereto. The content of this email is that of the author and does not necessarily represent the views of West One Music Group. West One Music Group is a trading name for West One Music Limited

20/2/24, 9:30

Correo de IRTP - Re: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESC...

(Registered No: 03955295; VAT number: 814860133) and Firstworks Music Limited. (Registered No: 4452198), both companies incorporated in England and Wales and share the same registered office at 1st Floor, Jebson House, 53-61 High Street, Ruislip HA4 7BD

From: Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Date: Friday, 16 February 2024 at 16:31

Subject: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"**

De acuerdo a los **Términos de Referencia** que se adjuntan a la presente, en los cuales se detallan las características y condiciones sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en el requerimiento; asimismo, junto a su cotización debe remitir llenado y firmado el formato: Anexo N° 05 "Declaración Jurada" que se adjunta al presente.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Garantía si corresponde.
- Sírvasse consignar, que el plazo de vigencia de su cotización por **30 días calendarios**

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico pseleccion@irtp.gob.pe, **incluyendo el Anexo N° 5, COTIZACIÓN, copia simple de RNP y Ficha RUC (DE CORRESPONDER); asimismo, el postor deberá enviar propuesta detallada de su oferta.**

Plazo de recepción de cotización: **MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024 (HASTA LAS 17:00 HORAS)**

Importante:

- Las consultas y observaciones al REQUERIMIENTO, se podrán realizar a través del correo electrónico en mención.
- De existir mejoras, agradeceré consignarlas en sus cotizaciones.

Angela Sarai Perleche
Guerrero

Procedimientos de Selección

Area de Logistica

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 -
Santa Beatriz

**5 adjuntos**

Anexo N 05 - Declaracion Jurada Tony Prior Firstworks Music International Limited.pdf
423K

Instituto Nacional de Radio y Televisión IRTP x West One Music Group propuesta 16.2.24.pdf
591K

Addendum to WOM Master Intercompany 060622.docx.pdf
362K

LAX x FMI Amendment 060622.docx.pdf
362K

Addendum to FMI Master Intercompany 060622.docx.pdf
362K

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP
Lima. -

De mi consideración:

El (la) que suscribe, TONY PRIOR, identificado (a) con PASAPORTE NUMERO GBR-503793388, representante legal de FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED, con Número de identificación de la empresa 5916400 domiciliado en 28 PERCY STREET, LONDRES W1T 2DB, REINO UNIDO, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Que cumplo con los requisitos mínimos de los términos de referencia del pedido de servicio referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN.**
- Acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En caso de resultar seleccionado, cumpliré con presentar los documentos exigidos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, a fin de suscribir el contrato y/u orden de servicio.
- En caso de contrato y/u orden de servicio, cumpliré estrictamente con lo establecido en los términos de referencia y el contrato y/u orden de servicio correspondiente.

Ratifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de LONDRES, a los 16 del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

Afentamente,

TONY PRIOR, DIRECTOR
Razón Social: FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED
RUC N°: VAT No GB918958859



Firmar y Sello Representante

0: +60000

880000

COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO	TOTAL USD o SI
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN	SERVICIO	USD \$20,000 (referencia cambio a PEN 76,522.00, según xe.com 16/2/24)

(*) consignar tipo de moneda según corresponda.

El monto cotizado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Vigencia: 30 días

Cumple con los Términos de Referencia: Si

Tipo de moneda de la cotización: USD

TONY PRIOR, DIRECTOR
Razón Social: FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED
RUC N°: VAT No GB918958859



Firmar y Sello Representante



X INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - IRTP

PROPUESTA ECONOMICA DE
RENOVACION DE TARIFA PLANA ANUAL
(SUJETA A CONTRATO)

FEBRERO 2024

000032

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social y dirección: Firstworks Music international Limited
28 Percy Street
London W1T 2DB
Reino Unido

Número de registro único de contribuyentes: VAT GB918958859

Nombre de la persona de contacto: Cristina Bellido (Directora Global de Ventas). Representante legal: Tony Prior (Director).

Correo electrónico: hola@westonemusic.com o cristina.bellido@westonemusic.com

Teléfono directo: +44 (0)7908 486679

Código de cuenta interbancario (CCI):

Bank: Royal Bank of Scotland

Address: RBOS Piccadilly Circus, 48 Haymarket, London SW1Y 4SE

Account Name: Firstworks Music International Ltd.

Account: FWMISOTISDC

Sort code: 166300

Swift/BIC: RBOSGB2L

IBAN: GB42RBOS166300000812416

000035
000000

PROPUESTA

De acuerdo con los **TERMINOS DE REFERENCIA** requeridos por la IRTP, nos complace enviarles la Cotización para la renovación de suscripción anual del licenciamiento y sincronización con descarga de librería musical West One Music Group en **TODOS LOS MEDIOS** por el plazo de uno (1) año, para cualquier producción de TV Peru y Canal IPE excluyendo publicidad.

El acceso a la librería se otorga mediante claves de acceso a nuestra página web con buscador (www.westonemusic.com/search) y/o mediante disco duro con buscador. Ambas plataformas permiten la descarga completa de todos los temas incluidos en la librería.

000031

RESUMEN COTIZACION

Derechos:

Sincronización de master y publishing con descarga de todas las librerías musicales de West One Music Group (total más 80.000 tracks) para su emisión en todos los medios para cualquier producción propia de TV Peru y Canal IPE excluyendo publicidad.

Territorio Producción:

Peru

Territorio transmisión:

Mundo

Plazo de Entrega:

Se permitirá el acceso completo a nuestra página web de inmediato a la aceptación de la propuesta

Duración licencia / Plazo Prestación del Servicio:

1 año (365 días calendario)

RESUMEN COTIZACION

Duración Licencia y Valor Cotización:

1 año: PEN (Soles Peruanos) **76,522.00**

** El valor total es el valor bruto después de impuestos en PEN. Firstworks Music International se hará cargo de los impuestos de doble imposición entre Perú y Reino Unido.*

Tiempo validez de la oferta:

Hasta el 25 de Marzo 2024

Garantías:

1 año / durante el plazo de prestación del servicio.

Confirmamos el cumplimiento obligatorio de los Términos de Referencia solicitados por IRTP y Garantizamos que la conformidad de los productos por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Forma de Pago:

Pago a 21 días desde la emisión de Licencia/Factura, una vez aprobada la propuesta.

Se emitirá Licencia/ Factura luego de recibida la Orden de Servicio.

000030

000000

000030

CONTACTO



GLOBAL CONTACT

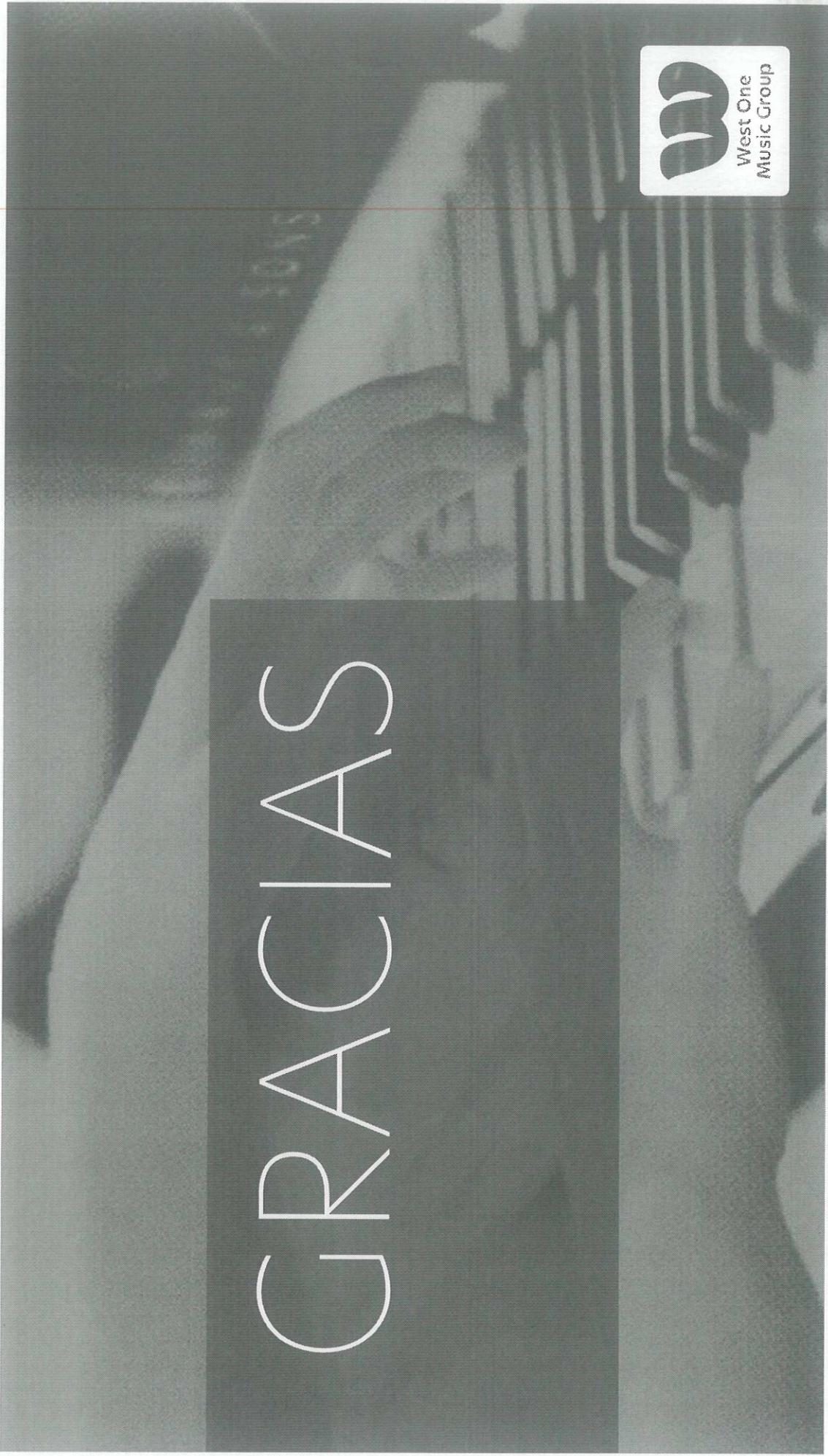
CRISTINA BELLIDO

cristina.bellido@westonemusic.com

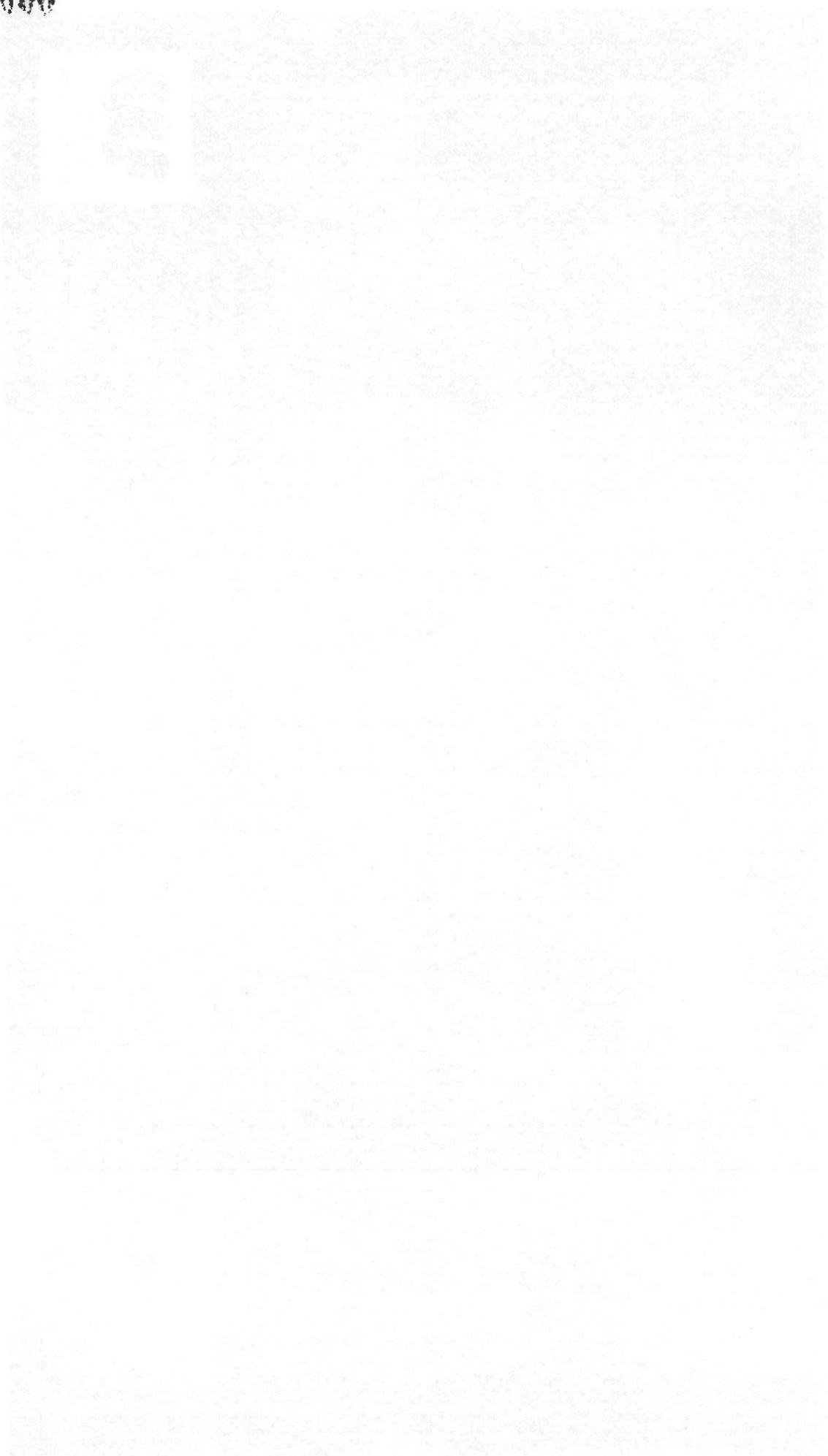
000029



GRACIAS



350000



**Amendment to Sub-Publishing Agreement between
West One Music Limited and
Firstworks Music International Limited**

THIS AMENDMENT is made on the 6th day of June 2022

BETWEEN **WEST ONE MUSIC LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Owner**")

AND **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Publisher**")

who shall together herein be referred to as "**the Parties**"

BACKGROUND

- A. The Parties have entered into a sub-publishing agreement dated 18 January 2019 (hereinafter referred to as **the "Agreement"**).
- B. The Parties have agreed to vary and amend the terms of the Agreement with the following provisions below.

IT IS HEREBY AGREED AS FOLLOWS

1. Unless expressly defined herein, all defined terms in this Amendment shall have the same meanings as in the Agreement.
2. With effect from 1 January 2021, Schedule 3 shall be deleted and replaced with the following

The term "Licensed Territory" shall mean:

Andorra
Argentina
Belgium
Brazil
Bulgaria
Chile
Colombia
Czech Republic
Eire
Denmark
Estonia
Finland
Hungary
Iceland
Latvia
Lithuania
Mexico
Mozambique
Netherlands
Norway
Peru
Philippines

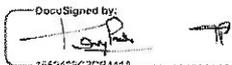


- Poland
- Portugal
- Romania
- Singapore
- Slovakia
- South Africa
- Spain
- Sweden
- Thailand
- Vietnam

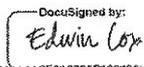
3. Save as aforementioned, this Amendment shall not alter or amend any other term within the Agreement and all other terms of the Agreement shall remain in full force and effect.
4. This Amendment supersedes any previous written or oral agreements between the Parties relating to the subject matter hereof and this Amendment and the Agreement contains the entire agreement between the Parties.
5. This Amendment shall be construed and governed in accordance with the laws of England and the Parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the Courts of England.

IN WITNESS of the above the Parties have entered into this Amendment on the date written at the start of this Amendment

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **WEST ONE MUSIC LIMITED**

Signed.....
 Name.....
 Tony Prior
 Position.....
 DIRECTOR
 Date.....
 06 June 2022

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**

Signed.....
 Name.....
 Edwin Cox
 Position.....
 President
 Date.....
 06 June 2022

**Amendment to Sub-Publishing Agreement between
Little Assembly Limited and
Firstworks Music International Limited**

THIS AMENDMENT is made on the 6th day of June 2022

BETWEEN **LITTLE ASSEMBLY LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Owner**")

AND **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Publisher**")

who shall together herein be referred to as "**the Parties**"

BACKGROUND

- A. The Parties have entered into a sub-publishing agreement dated 1 January 2017 (hereinafter referred to as **the "Agreement"**).
- B. The Parties have agreed to vary and amend the terms of the Agreement with the following provisions below.

IT IS HEREBY AGREED AS FOLLOWS

1. Unless expressly defined herein, all defined terms in this Amendment shall have the same meanings as in the Agreement.
2. With effect from 1 January 2021, Schedule 3 shall be deleted and replaced with the following

The term "Licensed Territory" shall mean:

Andorra
Argentina
Belgium
Brazil
Bulgaria
Chile
Colombia
Czech Republic
Eire
Denmark
Estonia
Finland
Hungary
Iceland
Latvia
Lithuania
Mexico
Mozambique
Netherlands
Norway
Peru
Philippines

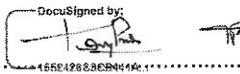


- Poland
- Portugal
- Romania
- Singapore
- Slovakia
- South Africa
- Spain
- Sweden
- Thailand
- Vietnam

3. Save as aforementioned, this Amendment shall not alter or amend any other term within the Agreement and all other terms of the Agreement shall remain in full force and effect.
4. This Amendment supersedes any previous written or oral agreements between the Parties relating to the subject matter hereof and this Amendment and the Agreement contains the entire agreement between the Parties.
5. This Amendment shall be construed and governed in accordance with the laws of England and the Parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the Courts of England.

IN WITNESS of the above the Parties have entered into this Amendment on the date written at the start of this Amendment

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **LITTLE ASSEMBLY LIMITED**

Signed..... 

Tony Prior

Name.....

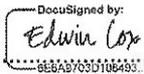
DIRECTOR

Position.....

06 June 2022

Date.....

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**

Signed..... 

Edwin Cox

Name.....

President

Position.....

06 June 2022

Date.....

**Amendment to Sub-Publishing Agreement between
Firstworks Music Limited and
Firstworks Music International Limited**

THIS AMENDMENT is made on the 6th day of June 2022

BETWEEN **FIRSTWORKS MUSIC LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Owner**")

AND **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED** of 28 Percy Street, London W1T 2DB ("**Publisher**")

who shall together herein be referred to as "**the Parties**"

BACKGROUND

- A. The Parties have entered into a sub-publishing agreement dated 18 January 2019 (hereinafter referred to as **the "Agreement"**).
- B. The Parties have agreed to vary and amend the terms of the Agreement with the following provisions below.

IT IS HEREBY AGREED AS FOLLOWS

1. Unless expressly defined herein, all defined terms in this Amendment shall have the same meanings as in the Agreement.
2. With effect from 1 January 2021, Schedule 3 shall be deleted and replaced with the following

The term "Licensed Territory" shall mean:

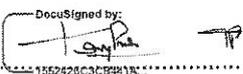
Andorra
Argentina
Belgium
Brazil
Bulgaria
Chile
Colombia
Czech Republic
Eire
Denmark
Estonia
Finland
Hungary
Iceland
Latvia
Lithuania
Mexico
Mozambique
Netherlands
Norway
Peru
Philippines

- Poland
- Portugal
- Romania
- Singapore
- Slovakia
- South Africa
- Spain
- Sweden
- Thailand
- Vietnam

3. Save as aforementioned, this Amendment shall not alter or amend any other term within the Agreement and all other terms of the Agreement shall remain in full force and effect.
4. This Amendment supersedes any previous written or oral agreements between the Parties relating to the subject matter hereof and this Amendment and the Agreement contains the entire agreement between the Parties.
5. This Amendment shall be construed and governed in accordance with the laws of England and the Parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the Courts of England.

IN WITNESS of the above the Parties have entered into this Amendment on the date written at the start of this Amendment

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **FIRSTWORKS MUSIC LIMITED**

Signed..... 

Tony Prior

Name.....

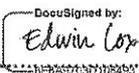
DIRECTOR

Position.....

06 June 2022

Date.....

SIGNED for by an authorised officer and on behalf of **FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED**

Signed..... 

Edwin Cox

Name.....

President

Position.....

06 June 2022

Date.....

FIRSTWORKS MUSIC INTERNATIONAL LIMITED

Este proveedor no cuenta con RNP

- Domicilio (*) :
- Estado (**) :
- Condición (**) :
- Tipo de Contribuyente (**) :

Ver más 

- **Desempeño:** No aplica medición de desempeño

0 Sanciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
0 SUNAT	0 SBS

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

• **Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado**

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

• **Experiencia del Proveedor**

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



¿Hay algo que mejorar en esta página?





Fwd: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

1 mensaje

Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

16 de febrero de 2024, 14:02

Cco: info@ideasave.pe, office@spotify.com, licitaciones.pe@telefonica.com, eguitarra@claro.com.pe, copyright@youtube.com, "hello@legismusic.com" <hello@legismusic.com>, terms@genius.com, privacy@genius.com, dmca@genius.com

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"**

De acuerdo a los **Términos de Referencia** que se adjuntan a la presente, en los cuales se detallan las características y condiciones sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en el requerimiento; asimismo, junto a su cotización debe remitir llenado y firmado el formato: Anexo N° 05 "Declaración Jurada" que se adjunta al presente.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Garantía si corresponde.

- Sírvase consignar, que el plazo de vigencia de su cotización por **30 días** **calendarios**

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico pseleccion@irtp.gob.pe, **incluyendo el Anexo N° 5, COTIZACIÓN, copia simple de RNP y Ficha RUC (DE CORRESPONDER); asimismo, el postor deberá enviar propuesta detallada de su oferta.**

Plazo de recepción de cotización: **MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024 (HASTA LAS 17:00 HORAS)**.

Importante:

- Las consultas y observaciones al REQUERIMIENTO, se podrán realizar a través del correo electrónico en mención.
- De existir mejoras, agradeceré consignarlas en sus cotizaciones.

Angela Sarai Perleche Guerrero

Procedimientos de Selección



Area de Logistica

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

2 adjuntos

📎 **Anexo N° 05 - Declaracion Jurada invitación TORRE.docx**
16K

📎 **TDR LIBRERIA MUSICAL.pdf**
434K



Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

Fwd: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

1 mensaje

Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

16 de febrero de 2024, 11:39

Cco: director@semusica.com, HananArt_MAC@hotmail.com, wilclaver2020@gmail.com, mus.parnassus@gmail.com, avalenciach@hotmail.com, PRODUCTORADEARTEYMUSICA@gmail.com, bazanolivo@hotmail.com, fJPP99@yahoo.es, jose_keyboard17@hotmail.com, ruth.zea@hotmail.com, danielromerovizcarra@gmail.com, guilleprincipe14@hotmail.com, BRIGIT-26@live.com, LUIS.HINOSTROZA007@gmail.com, Isaiashelfgott@hotmail.com, MARIFE_38@hotmail.com, DALIGSOLLAN@hotmail.com, marco_inkieto_rsf@hotmail.com, moredavid@hotmail.com, CASTILLOVARGAS@yahoo.com, AP_MULTICOPY@hotmail.com, javirrc@gmail.com, ALEO1416@hotmail.com, FVGUERRERO@yahoo.com, daramos05@yahoo.com, JUAN.ALVITES@hotmail.com, flautaperuana@yahoo.com, fidel0801@hotmail.com, ofiavoredo@gmail.com, luispercyrashernandez@gmail.com, luciofranco2666@gmail.com, dacevero@gmail.com, marcelollontop16@hotmail.com, edward-iii@hotmail.com, composer79@hotmail.com, simonhernanvela@hotmail.com, joseph_nb1@hotmail.com, pgregory_pianista@hotmail.com, rosalesquispe@hotmail.com, juannavarrohu@hotmail.com, olgatdesignpf@hotmail.com, SARACALLUPE@gmail.com, enrigar@yahoo.com, equis_yuri@outlook.com, CESARMENDOZA@limauno.com, edgardo19806@gmail.com, renemaguina@gmail.com, CONTADOR@grupomh.com.pe, corporacionviza@hotmail.com, CESARSSM77@hotmail.com, ROSEL_963@hotmail.com, johnfuertes9@hotmail.com, juliocampos@asr.pe, DRUMSMABEL@hotmail.com, trans_pianoslacruz@hotmail.com, educj.3@gmail.com, artur6666@hotmail.com, chgarciab@yahoo.com.mx, henryrodriguezcaceres@gmail.com, katimarkovich@hotmail.com, anidelvalle2006@yahoo.com.mx, xabier-aizpurua@hotmail.com, vegavegarosario@gmail.com, gagvclari@gmail.com, edgar.leon.n@hotmail.com, hector_abogados@hotmail.com, hvillarrealcaldas@gmail.com, charlesvipar@hotmail.com, cayotaola@hotmail.com, jcruiospino@hotmail.com, rosanna1201@hotmail.com, waltercori@yahoo.com, ferjpc@gmail.com, fundasdino@hotmail.com, eduardo@marinimport.com.pe, omar.minaya19@gmail.com, HERIJ9511@outlook.es, sgr.service@hotmail.com, ghomerperu01@hotmail.com, verita30_11@yahoo.es, arturohinostroza@hotmail.com, olga06.omgp@gmail.com, informes@pianosanders.com, javierivanflorespezo@yahoo.com, policril55@hotmail.com, CORDOVAREYNALDO@hotmail.com, dpuertas2001@gmail.com, icarrillo@onsysperu.com, Bertrandvalenzuela@gmail.com, davidvitate@hotmail.com, ELOTROJEAN@hotmail.com, daniagrandac@gmail.com, eltimido689@hotmail.com, mundoinversionesgaby@hotmail.com, glagos_18@hotmail.com, gustavo_nino1@hotmail.com, ogavidiacannon@gmail.com, DGZVALETA@hotmail.com, denys_bernard@hotmail.com, sotomayor.k.pablo@gmail.com, gsocolab@gmail.com, vialumetsac@hotmail.com, rolandocarrascosegovia@hotmail.com, gerencia@daca-ingenieria.com, jorge_rochi@hotmail.com, ale_musick@hotmail.com, yeerson@hotmail.com, david_claudio@hotmail.com, tomamihay@yahoo.com, guillermo_hirano@hotmail.com, embernabelopez@hotmail.com, CRISTIANSERTRAC@gmail.com, jorge.azama@gmail.com, MARQUEZCAYLA@yahoo.es, lamisifa@yahoo.com, giovana.chanllo@gmail.com, rauzajaydar@yahoo.com, boomerpq@hotmail.com, nina_peru@hotmail.com, ABECERRAFLORES@gmail.com, camaccioneventos@gmail.com, jorgegarciacarhuas@hotmail.com, luciladll@gmail.com, rockydav2@hotmail.com, fus19@hotmail.com, RASCHIDYESONGS@gmail.com, wilsonhidalgo@gmail.com, ed.vasquezсандoval@gmail.com, ravinesmarcomiguel@gmail.com, transportesjlu@hotmail.com, omarponce73@gmail.com, clunaz@hotmail.com, rosszpsico@gmail.com, jpmarcosmiovich@hotmail.com, josue.vitate@gmail.com, jprodriguezperez@hotmail.com, morrisjm712@gmail.com, perukovtunova@yahoo.es, nikiemerson@hotmail.com, susan34_2011@hotmail.com, jaferbon_246@hotmail.com, silviaaacc@hotmail.com, ramosedithguerra@gmail.com, jrfp63_2000@yahoo.es, stephani2802@gmail.com, Mariana Moran <mmoranvargas@gmail.com>, jmar_serviciosgenerales@gmail.com, johnt_2003@hotmail.com, silenciomusical@hotmail.com, pablo.ladera@hotmail.com, ARIADNA.SOSAYA@gmail.com, cesarperedo@gmail.com, flutedr@hotmail.com, suarezedu@gmail.com, galexisalvaradoc@hotmail.com, administrador@grupomh.com.pe, oscar.cavero.chacaltana@gmail.com, miguelangel_alfaro@outlook.com, jsantos.axl@gmail.com, mariadelcarmenng@hotmail.com, catherine_lapoint@hotmail.com, armandobecerra@openmailbox.org, ferreira50@yahoo.com, buffalo.bill.246@gmail.com, raulgzm@gmail.com, michaelalejandroricollajorge@gmail.com, paulocesartello@hotmail.com, ARTE_AGA777@hotmail.com, melbabil@hotmail.com, teralgm@gmail.com, matteopagliari@gmail.com, asesoriaempresarial@bvaasesoresyconsultores.com, judith_2283@hotmail.com, josefernandovizcarra@hotmail.com, syvgenerales@gmail.com, SAGI151515@gmail.com, eleodoromori@hotmail.com, fbalbinra@gmail.com, claudiotello@hotmail.com, fiscal2012@hotmail.com, oswaldokuan@hotmail.com, sadybernardo@hotmail.com, jesus.linares1529@gmail.com, ursula_aguero@yahoo.es, info@imagenurbana.com.pe, siuraterry@yahoo.com, CARIHMAR@gmail.com, gonzalodiaz@limauno.com

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"**

De acuerdo a los **Términos de Referencia** que se adjuntan a la presente, en los cuales se detallan las características y condiciones sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en el requerimiento; asimismo, junto a su cotización debe remitir llenado y firmado el formato: Anexo N° 05 "Declaración Jurada" que se adjunta al presente.

CONDICIONES GENERALESDel Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Garantía si corresponde.
- Sírvase consignar, que el plazo de vigencia de su cotización por **30 días calendarios**

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico pseleccion@irtp.gob.pe, **incluyendo el Anexo N° 5, COTIZACIÓN, copia simple de RNP y Ficha RUC (DE CORRESPONDER); asimismo, el postor deberá enviar propuesta detallada de su oferta.**

Plazo de recepción de cotización: **MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024 (HASTA LAS 17:00 HORAS)**

Importante:

16/2/24, 14:25

Correo de IRTP - Fwd: SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DES...

- Las consultas y observaciones al REQUERIMIENTO, se podrán realizar a través del correo electrónico en mención.
- De existir mejoras, agradeceré consignarlas en sus cotizaciones.

Angela Sarai Perleche Guerrero
Procedimientos de Selección



Area de Logistica

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

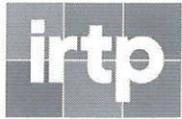
🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

2 adjuntos

 Anexo N° 05 - Declaracion Jurada invitación TORRE.docx
16K

 TDR LIBRERIA MUSICAL.pdf
434K



SOLICITO COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

1 mensaje

Procedimientos de Selección <pseleccion@irtp.gob.pe>

16 de febrero de 2024, 11:30

Cco: kurt1392@hotmail.com, alayojhon5@gmail.com, jhonchi13@gmail.com, millertrompa@gmail.com, decoracionesborda@gmail.com, maquikori@hotmail.com, cesardelgadomariscal@outlook.com.pe, npascual19@hotmail.com, ALEO1416@gmail.com, johnnylopez_83@hotmail.com, amalitamj@yahoo.com, joseandres2906@gmail.com, yfretel@yaczcargo.com, gipsyparty16@gmail.com, pablobalvinalomia@me.com, trompetisimo@hotmail.com, cristy.ramos.v@gmail.com, juglar007@gmail.com, alitomac@gmail.com, royvascones@hotmail.com, anibalmartel@gmail.com, erikarojas1602@yahoo.com, guillermo_1112@hotmail.com, hidethfm@gmail.com, comicron-srl@speedy.com.pe, l_a_torres@hotmail.com, ROSALINDAPALOMINO@gmail.com, avr83@gmail.com, ROSACHAVARRIAG@hotmail.com, Santos.vc@hotmail.com, juargher@hotmail.com, bcanahuire1@hotmail.com, DAFA_636_2@hotmail.com, alexalayo@hotmail.com, chjomem@yahoo.com, raffgs_12@hotmail.com, PROYECTOS.ANGELO@hotmail.com, diego93sm@gmail.com, hebert.urruchi@dbschenker.com, a_ftt@hotmail.com, SCPSEVCOMPERU@gmail.com, arnold2220@hotmail.com, JPWWON@gmail.com, franklin_7_4@hotmail.com, llaz930017@hotmail.com, javierjallo@yahoo.es, eduardolazo22@hotmail.com, elias_motta@hotmail.com, shannact@hotmail.com, dpostigo@gmail.com, pymsteel@gmail.com, tvfer2106@hotmail.com, ghusmer1998@gmail.com, greyespi.26@gmail.com, andreaipac@hotmail.com, daniel1483@gmail.com, TEACHER_MV@hotmail.com, elmercito_pz@hotmail.com, aquilesinga@hotmail.com, maper233@hotmail.com, monterosandoval.12@gmail.com, juancostab@yahoo.es, GEANFREDYMM@hotmail.com, nrqjulcamedrano63@gmail.com, cosmosglass_lima@hotmail.com, lorenaufz@hotmail.com, logisticampq@gmail.com, A20094381@pucp.pe, jozamo@hotmail.com, fredyparacruz@gmail.com, arquies2002@gmail.com, carlbg14@gmail.com, angelgermanmillabecerra@gmail.com, manuelquispet@gmail.com, lu_93alex@hotmail.com, julpind@hotmail.com, denislecaprincipee@hotmail.com, jkazama1010@gmail.com, felixeldivo@hotmail.com, rennytapia20@gmail.com, julian_isa@hotmail.com, rossana@cepes.org.pe, eddy7328@hotmail.com, percyguitar8@hotmail.com, limber8_@hotmail.com, LEINFAMA@gmail.com, aldoe.pomaz@gmail.com, SUIRPACO@hotmail.com, concertproducciones@hotmail.com, equis_yuri@outlook.com, REI_LUNA89@hotmail.com, fil@elhada.net, jorgechang3@gmail.com, MIAFUENTE72@gmail.com, CARLOS_GORVENA_SALLES@hotmail.com, percysax21@hotmail.com, ISLADELPARAISO@hotmail.com, anagonzalez50@hotmail.com, christianhc88@hotmail.com, ARPEGIOSTUDIO374@gmail.com, JUANKITA111@gmail.com, marcoantonio.ysla127@gmail.com, josecasusol78@gmail.com, carlozp@gmail.com, rawletd@hotmail.com, carlosarancibia1988@hotmail.com, eventos@rosalynnvargas.com, jgonza12@hotmail.com, robertocaesar@gmail.com, jhony7802@hotmail.com, arquiness6@hotmail.com, PERTGUITAR@gmail.com, klivet_26@hotmail.com, LUIS.USHINA@prohygiene.com, mariapilarzaratemoran@gmail.com, katig218@yahoo.es, ymtrojas@hotmail.com, dantespejo@gmail.com, deliacapcha2@gmail.com, g.chavezl@pucp.edu.pe, hola@himnosound.com, eniseasenrique@gmail.com, rrenromer@gmail.com, rodriguez.alza@gmail.com, wluquec@gmail.com, JNUNEZ@iempsa.pe, mjlamiski@hotmail.com, julio.mendivil@univie.ac.at, leocasasb@gmail.com, omarponce73@gmail.com, lalo.ponce@sonymusic.com, infopesa@infopesa.com, cristina.bellido@westonemusic.com

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la : **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN"**

De acuerdo a los **Términos de Referencia** que se adjuntan a la presente, en los cuales se detallan las características y condiciones sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en el requerimiento; asimismo, junto a su cotización debe remitir llenado y firmado el formato: Anexo N° 05 "Declaración Jurada" que se adjunta al presente.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Garantía si corresponde.
- Sírvase consignar, que el plazo de vigencia de su cotización por **30 días calendarios**

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico pseleccion@irtp.gob.pe, **incluyendo el Anexo N° 5, COTIZACIÓN, copia simple de RNP y Ficha RUC (DE CORRESPONDER); asimismo, el postor deberá enviar propuesta detallada de su oferta.**

Plazo de recepción de cotización: **MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024 (HASTA LAS 17:00 HORAS)**

Importante:

- Las consultas y observaciones al REQUERIMIENTO, se podrán realizar a través del correo electrónico en mención.
- De existir mejoras, agradeceré consignarlas en sus cotizaciones.

Angela Sarai Perleche Guerrero
Procedimientos de Selección



Area de Logística

☎ 619-0707 anexo 3410 Movil: 969970638

✉ pseleccion@irtp.gob.pe

🌐 www.irtp.gob.pe

📍 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

2 adjuntos**Anexo N° 05 - Declaracion Jurada invitación TORRE.docx**

16K

**TDR LIBRERIA MUSICAL.pdf**

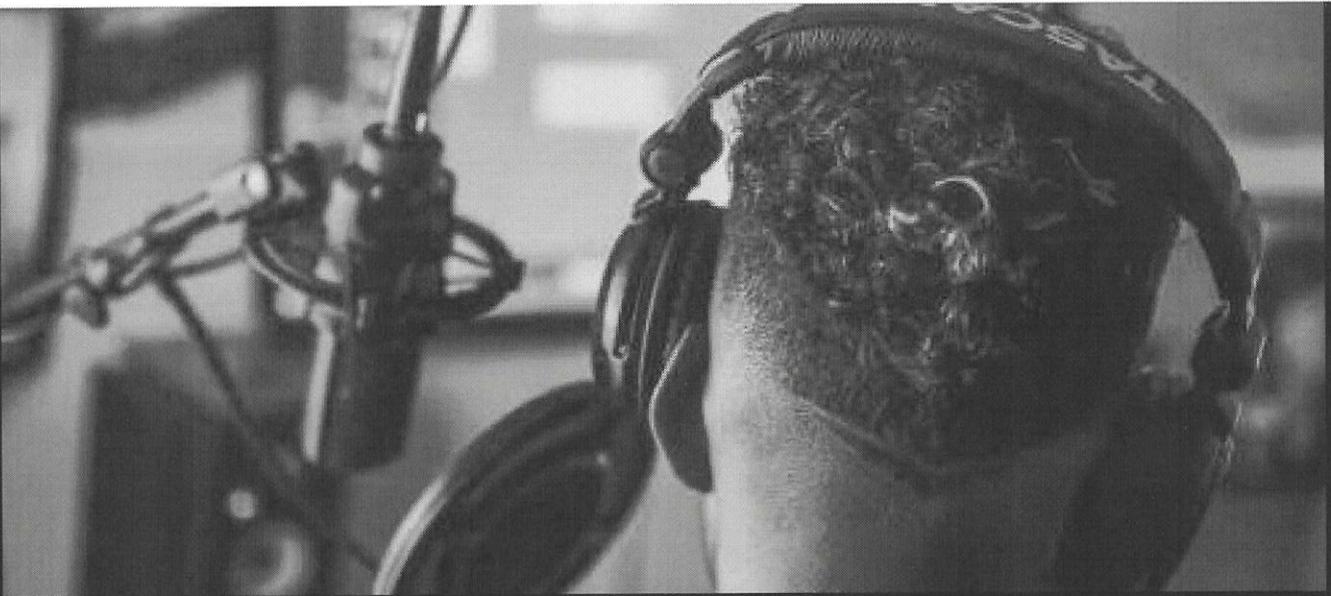
434K

 Epidemic Sound

Gracias por tu interés en el plan Empresarial

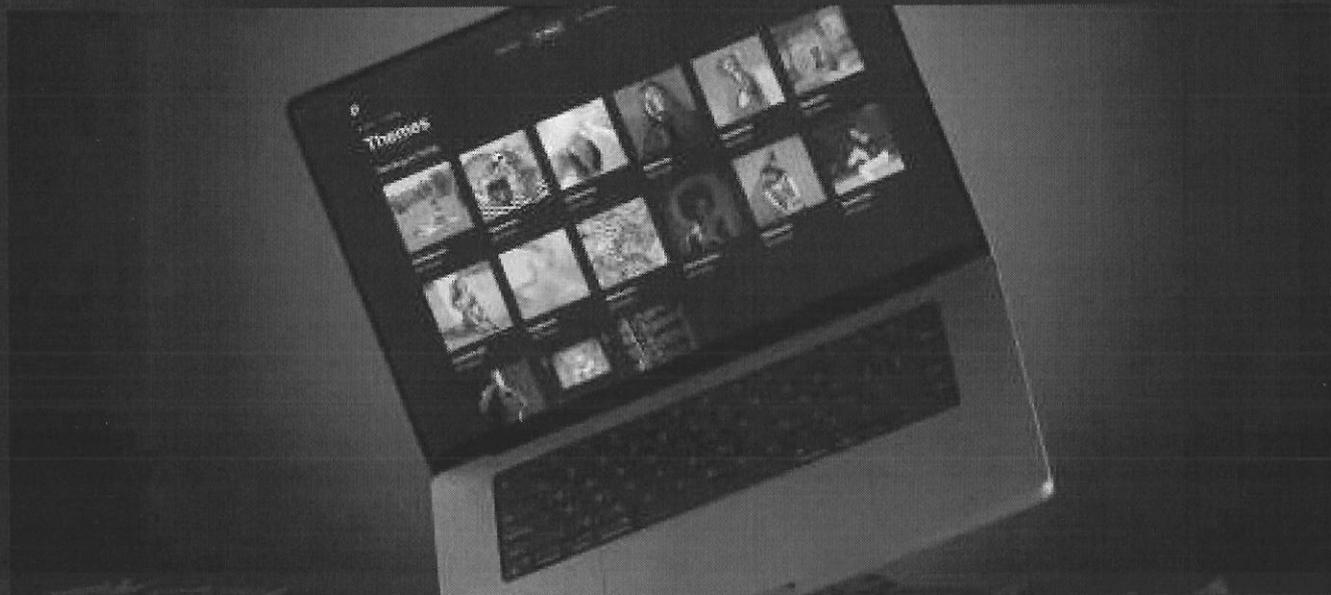
Alguien se comunicará contigo dentro del próximo día hábil. Mientras tanto, disfruta explorando el catálogo de Epidemic Sound.

Explorar música



Licencias: recomendaciones de un abogado

Si te parece confuso usar música en contenido de marca, tienes razón: puede serlo. Conversamos con un experto en asuntos legales para comprender las prácticas recomendadas y encontrar las soluciones adecuadas para ti. [Lee más...](#)



Resumen del producto

Recapitulemos los estrenos recientes de los equipos de Productos de Epidemic Sound.
[Lee más...](#)



El futuro de la economía de los creadores

Tendencias de ingresos, monetización, música e IA en la economía de los creadores.
[Lee más...](#)

 Epidemic Sound

Seleccionar idioma
Español (LATAM)



PRODUCTO

Música

Efectos de sonido

Precios

Ingresar

Registrarse

CÓMO FUNCIONA

Modelo de licencia

Para artistas

Para desarrolladores

Aplicación móvil

Música en la tienda

Empresa

Comunidad

Soluciones

ACERCA DE

Acerca de nosotros

Prensa

Carreras profesionales

Blog

Ayuda

OTRO

Información legal

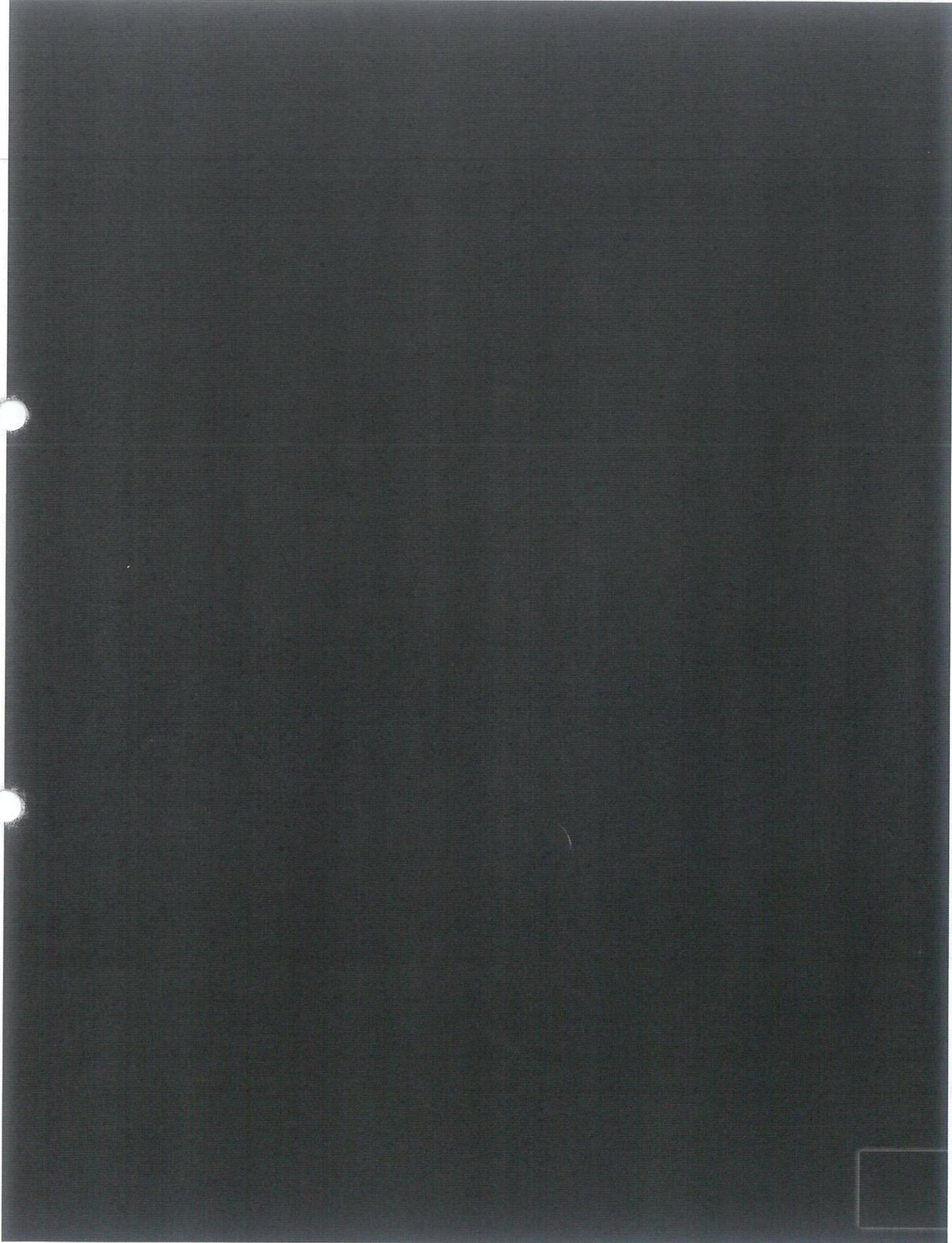
Privacidad

Cookie

Idiomas



Copyright © Epidemic Sound



000016



Firmado digitalmente por MERZTHAL YAP Olinda Maria FAU 20338915474
Firma Digital hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2024 15:51:28 -05:00

GERENCIA DE TELEVISIÓN

PROVEIDO 000667-2024-IRTP-GTV

FECHA

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

13/02/2024

ASUNTO: Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000655-2024-GTV

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA ROJAS FUNG JAIME JESUS	DIFUNDIR	URGENTE	

MERZTHAL YAP OLINDA MARIA
GERENTE



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTHAL
YAP Olinda Maria FAU 20338315471
hard
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2024 19:04:07 -05:00

GERENCIA DE TELEVISIÓN

PROVEIDO 000655-2024-IRTP-GTV

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

FECHA

12/02/2024

ASUNTO: Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

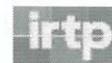
Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 001858-2024-OA.2 Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA DE TELEVISIÓN CRISOSTOMO BAUTISTA ERIKA NATALY	ORIGINAL	URGENTE	Estimada Nataly, coordinar con Roger Segovia de Post Producción, para que actualicen los TDR para solicitar este requerimiento.
GERENCIA DE TELEVISIÓN PRESUPUESTO GTV 1	ORIGINAL	URGENTE	Estimado Erick, para conocimiento y hacer seguimiento

MERZTHAL YAP OLINDA MARIA

GERENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL AREA DE POSTPRODUCCION DE LA GERENCIA DE TELEVISION

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de Tv Perú, Canal IPE y el área de post producción de la Gerencia de Televisión.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con bibliotecas de producciones musicales que permita insertar en los diversos programas de las señales de TvPeru y Canal IPe. De esta forma se busca mejorar el nivel de programación para la audiencia, con la difusión de programas de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento.

III. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de suscripción de librería musical, ha sido de gran utilidad de edición y postproducción de TvPeru y Canal IPe de la Gerencia de Televisión, por lo que resulta necesario la contratación de la misma para cumplir con la actividad operativa del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Televisión: Emisión de programas televisivos producidos y gestionados por el IRTP.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un proveedor que cuente con la capacidad de llevar a cabo la suscripción anual para descarga y uso de librería musical en los diversos programas de TvPeru y Canal IPe, por el periodo de un (01) año.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El IRTP tendrá libre acceso al licenciamiento y sincronización de la descarga de librería musical, con una capacidad de administrar más de 70,000 tracks de diferentes géneros musicales para el acceso, descarga y uso a libre demanda.

VI. ALCANCE DE LA LICENCIA

Los derechos de transmisión deben ceñirse a las siguientes condiciones de licencia:



Señal autorizada	Programas de TvPeru y Canal IPe
Plataformas de difusión autorizadas	Televisión digital (TDT), cable nacional (simulcast), streaming y cuentas oficiales del IRTP en redes sociales.

VII. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

VII.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe tener los derechos y usos exclusivos del servicio.
- El proveedor debe contar con más de 70,000 tracks de diferentes géneros.
- El proveedor debe contar con al menos un 70% (41) de los siguientes géneros musicales:

ACID HOUSE	BLUES	CLASSICAL ROCK	EASY LISTENING
ACID LOUNGE	BLUES JAZZ	CLUB ELECTRONICA	ELECTRO
AFRO HOUSE	BOLLYWOOD	CONTEMPORARY R&B	ELECTRO POP
ALTERNATIVE ROCK	BRIGHT / OPTIMISTIC	COOL JAZZ	ELECTRONICA
AMERICANA	CAJUN	CORPORATE POP	ETHNIC DANCE
APPALACHIAN	CELTIC INFLUENCED	COUNTRY & WESTERN	FOLK ROCK
ASIAN INFLUENCED	CHEESY	COUNTRY ROCK	FREEFORM / AVANT
AUTHENTIC INDIGENOUS	CHILDREN	DEATH METAL	FUNK
BAROQUE JAZZ	CHRISTMAS	DISCO	FUNK ROCK
BEDS	CLASSIC R&B	DIXIELAND	GARAGE
BIG BAND	CLASSIC SOUL	DRONES	GLAM ROCK
BLACK METAL	CLASSICAL ARRANGEMENT	DUB	GOSPEL
GRUNGE	HARDCORE METAL	HIP HOP	INDIAN RAGA
HARD HOUSE	GARDE JAZZ	HOUSE	INDUSTRIAL ROCK
JAZZ FUNK			JAZZ ROCK

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar mediante copia simple de documento emitido por entidad competente, independientemente de su denominación, dicho documento se presentará con la cotización.

El proveedor deberá brindar un acceso de prueba a la plataforma a efecto de verificar la cantidad de piezas musicales y variedad de géneros musicales.

VIII. PLAZO DE INSTALACION

El plazo el plazo para la entrega de los usuarios y claves (activos); así como licencia de uso y estilos será de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



IX. LUGAR DE PRESTACIÓN, FORMA DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA.

Lugar de Prestación del Servicio La vigencia de la cesión de derechos se realizará en los Programas de TvPeru y Canal IPe.

Forma de Entrega Se brindará la clave de acceso a través de correo electrónico.

Plazo de Vigencia de la Cesión de Derechos La vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Conformidad del Servicio La recepción de la clave de acceso y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Televisión previo informe de la producción, señalando que la suscripción de la librería es de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Forma de Pago Se efectuará en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad.

XI. SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Televisión y la Producción del Área de Programación serán responsable de supervisar, verificar y controlar la prestación de servicio de la suscripción de la librería musical

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - 1º Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - 2º Para obras: F=0.15



XII.1. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII.2. RESPONSABILIDAD PARA VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) años, contado a partir de la conformidad otorgada.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTH-AL
YAP Olinda María FAU 20338915471
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2024 16:33:08 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jaime Jesus FAU 20338915471 hard Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.02.2024 09:58:31 -05:00

000012

ÁREA DE LOGÍSTICA

PROVEIDO 001858-2024-IRTP-OA.2

FECHA

EXPEDIENTE : GTV00020230002068

12/02/2024

ASUNTO: Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 001846-2024-OA.2

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA DE TELEVISIÓN MERZTHAL YAP OLINDA MARIA	DIFUNDIR	URGENTE	Estimada Olinda A fin de continuar con el trámite respectivo, se agradecerá adjuntar y remitir los términos de referencia reformulados.

ROJAS FUNG JAIME JESUS

JEFE



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS FUNG Jaime Jesus FAU 20338815471 hard Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.02.2024 16:37:10 -05:00

000011

ÁREA DE LOGÍSTICA

PROVEIDO 001846-2024-IRTP-OA.2

FECHA

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

09/02/2024

ASUNTO: Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000645-2024-GTV

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA LOCADOR AL 19	DIFUNDIR	URGENTE	Atención correspondiente

ROJAS FUNG JAIME JESUS

JEFE



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTHAL YAP Olinda Maria FAU 20338915471 hard Gerente Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.02.2024 17:23:18 -05:00

000010

GERENCIA DE TELEVISIÓN

PROVEIDO 000645-2024-IRTP-GTV

FECHA

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

09/02/2024

ASUNTO:

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Atender en 0 días

REFERENCIA : **PROVEIDO N° 000358-2024-GTV**

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA ROJAS FUNG JAIME JESUS	DIFUNDIR	URGENTE	Estimado Jaime, se remite TDR actualizado y modificado en base a las sugerencias.

MERZTHAL YAP OLINDA MARIA
GERENTE



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTHAL YAP Olinda Maria FAU 20336915471
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2024 16:44:45 -05:00

000009

GERENCIA DE TELEVISIÓN

PROVEIDO 000358-2024-IRTP-GTV

FECHA
31/01/2024

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

ASUNTO: Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Atender en 0 días

REFERENCIA : **INFORME N° 000236-2024-OA.2**

Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de tv Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA DE TELEVISIÓN PRESUPUESTO GTV 1	DIFUNDIR	URGENTE	Estimado Erick, coordinar con el especialista de Post Producción Roger Segovia, para formular el respectivo requerimiento.

MERZTHAL YAP OLINDA MARIA
GERENTE



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del PerúOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS
FUNG Jaime Jesus FAU
20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 20:07:05 -05:00

000008

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Lima, 30 de Enero del 2024

INFORME N° 000236-2024-IRTP-OA.2

Aún
A la Espera
de la Rpta
del Área Usuariis

A : OLINDA MARIA MERZTHAL YAP
GERENTE
GERENCIA DE TELEVISIÓN

De : JAIME JESUS ROJAS FUNG
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Se remiten sugerencias respecto al requerimiento para la Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y postproducción de TV Perú y canal IPE de la Gerencia de Televisión.

Referencia : PROVEIDO 000830-2024-IRTP-OA.2 (25ENE2024)

Fecha Elaboración: Lima, 30 de enero de 2024

Me dirijo a esa Gerencia en atención al documento de la referencia, mediante el cual se remitió el requerimiento para la "Contratación del servicio de suscripción de librería musical para el área de edición y post producción de TV Perú y Canal IPE de la Gerencia de Televisión".

Al respecto, y después de la verificación efectuada, se tiene a bien señalar las siguientes sugerencias:

1. Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024-2026

- El servicio de "Suscripción anual en línea a librería musical" no se encuentra programado en el CMN 2024-2026 de esa Gerencia; en tal sentido, en su calidad de área usuaria y centro de costo, deberá realizar las gestiones necesarias para incluir el referido servicio, en el marco de lo establecido en la Directiva de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. Cabe señalar que, actualmente las solicitudes de inclusión y exclusión se solicitan a través del Sistema SIGA-MEF.

2. Términos de Referencia

- Numeral 5.1: Actividad, se sugiere especificar qué tipo de géneros musicales se requieren para contratar el servicio.
- Numeral 5.2: Procedimiento
 - Se sugiere especificar el plazo máximo que tendrá el contratista para remitir al IRTP los usuarios y claves (activos), licencia de uso y estilos. Considerar que dicho plazo deberá ser contabilizado posterior a la instalación de la suscripción de contrato o notificación de la orden de servicios, según corresponda. Asimismo, cuando el contratista remita los usuarios y claves, éstos deberán estar activos para su uso.
 - Se sugiere especificar cuántos usuarios y claves deberá proporcionar el contratista al IRTP.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se sugiere especificar qué estilos deberá ofrecer el contratista al IRTP.

- Numeral 5.5: Plazo de Instalación: ¿Por qué señala plazo de instalación, si es una suscripción en línea? Se sugiere indicar plazo de activación, que será el plazo para la entrega de los usuarios y claves (activos); así como licencia de uso y estilos referidos en el numeral 5.2. Para tal efecto, el área usuaria deberá efectuar el ingreso a la plataforma y corroborar la activación de la suscripción.
- Numeral 5.7.1 Lugar de la Prestación del Servicio: Se sugiere especificar que, el servicio se realizará en la plataforma en línea de la librería musical con la que cuente el contratista y que, la música descargada será utilizada para los Programas de Tv Perú y Canal IPE.
- Numeral 5.7.2: Forma de Entrega; se sugiere especificar el correo (s) electrónicos a los cuales el contratista deberá remitir los usuarios, claves, licencia de uso y estilos requeridos.
- Numeral 5.7.3: Plazo de la Vigencia; se sugiere añadir "Plazo de Vigencia de la Cesión de Derechos de Uso"; asimismo, este plazo deberá ser contabilizado a partir del día siguiente en que el contratista remita los usuarios y claves (activos); así como licencia de uso y estilos. Para tal efecto, el área usuaria deberá efectuar el ingreso a la plataforma y corroborar la activación de la suscripción.
- Numeral 5.8.1: Conformidad del servicio
 - Especificar a qué producción hacen referencia en este numeral.
 - Dado que la Gerencia Técnica y de Operaciones se encarga de controlar la calidad técnica de la emisión de los programas radiales y televisivos¹ ¿No correspondería que otorgue el visto bueno o informe correspondiente para la emisión de la conformidad en el presente requerimiento?. De corresponder, solicitar el visto bueno correspondiente.
- Se sugiere modificar las numeraciones 5.5.1, 5.7.1, 5.7.2, 5.8.1, 5.8.2.
- Se sugiere añadir los numerales relacionados al Sistema de Contratación y Subcontratación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esa Oficina verificar y analizar las sugerencias realizadas y de corresponder, reformular el requerimiento y remitirlo, con carácter de urgencia, a fin de que esta Área pueda continuar con el trámite respectivo para la contratación.

Es importante mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, es el área usuaria quien requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. Además, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; a fin de que se determine pluralidad de postores y marcas en la indagación de mercado, según corresponda.

Este documento ha sido firmado digitalmente por
JAIME JESÚS ROJAS FUNG
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
JJRF/aspg

¹ Conforme lo establece el ROF de la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

000007

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”



Firma Digital
20338815471 hard

Firmado digitalmente por ROJAS
FUNG Jaime Jesus FAU
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.01.2024 12:02:35 -05:00

ÁREA DE LOGÍSTICA

000006

PROVEIDO 000830-2024-IRTP-OA.2

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

FECHA

25/01/2024

ASUNTO: **SOBRE EL REQUERIMIENTO SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TV PERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POST PRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN**

Atender en 0 días

REFERENCIA : **PROVEIDO N° 000849-2024-OA**

SOBRE EL REQUERIMIENTO SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TV PERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POST PRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA LOCADOR AL 19	DIFUNDIR	URGENTE	

ROJAS FUNG JAIME JESUS

JEFE



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZALAR ROCHA Percy Richard FAU 20338915471 hard Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.01.2024 11:23:44 -05:00

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

000005

PROVEIDO 000849-2024-IRTP-OA

EXPEDIENTE : **GTV00020230002068**

ASUNTO: **SOBRE EL REQUERIMIENTO SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TV PERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POST PRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN**

FECHA
25/01/2024

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000084-2024-GTV **SOBRE EL REQUERIMIENTO SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TV PERÚ, CANAL IPE Y EL ÁREA DE POST PRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE TELEVISIÓN**

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA ROJAS FUNG JAIME JESUS	ORIGINAL	URGENTE	Para conocimiento y atención

BAZALAR ROCHA PERCY RICHARD
JEFE



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia de Televisión

irtp

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTHAL YAP Olinda Maria FAU 20338915471
hard
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 18:39:22 -05:00

000004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de Enero del 2024

MEMORANDO N° 000084-2024-IRTP-GTV

Para : PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : OLINDA MARIA MERZTHAL YAP
GERENTE
GERENCIA DE TELEVISIÓN

Asunto : Requerimiento Servicio De Suscripción Anual Para Descarga Y Uso De Librería Musical Para Los Programas De Tv Perú.

Referencia : PROVEIDO 000173-2024-IRTP-GTV (17ENE2024)

Fecha Elaboración: Lima, 22 de enero de 2024

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir el pedido de servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de Tv Perú, Canal Ipe y el área de post producción de la Gerencia de Televisión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	P.S	SERVICIO
1	000607	Servicio De Suscripción Anual Para Descarga Y Uso De Librería Musical Para Los Programas De TV Perú.

Atentamente.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL AREA DE POSTPRODUCCION DE LA GERENCIA DE TELEVISION

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de Tv Perú, Canal IPe y el área de post producción de la Gerencia de Televisión.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con bibliotecas de producciones musicales que permita insertar en los diversos programas de las señales de TvPeru y Canal IPe. De esta forma se busca mejorar el nivel de programación para la audiencia, con la difusión de programas de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento.

3. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de suscripción de librería musical, ha sido de gran utilidad de edición y postproducción de TvPeru y Canal IPe de la Gerencia de Televisión, por lo que resulta necesario la contratación de la misma para cumplir con la actividad operativa del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Televisión: Emisión de programas televisivos producidos y gestionados por el IRTP.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un proveedor que cuente con la capacidad de llevar a cabo la suscripción anual para descarga y uso de librería musical en los diversos programas de TvPeru y Canal IPe, por el periodo de un (01) año.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDAD

- El IRTP tendrá libre acceso al licenciamiento y sincronización de la descarga de librería musical, con una capacidad de administrar más de 5,000 tracks de diferentes géneros musicales para el acceso, descarga y uso a libre demanda.

5.2. PROCEDIMIENTO

- El contratista debe brindar la clave de acceso para que el IRTP ingrese a la librería musical a través de la página web y/o mediante disco duro con buscador.
- El contratista deberá otorgar las licencias de uso, además, de ofrecer una variedad de estilo

5.3. ALCANCE DE LA LICENCIA

*Jobo L. Cruz
Solo Ahora
Luzcano
¿Qué estilo?*



Los derechos de transmisión deben ceñirse a las siguientes condiciones de licencia:

Señal autorizada	Programas de TvPeru y Canal IPe
Plataformas de difusión autorizadas	Televisión digital (TDT), cable nacional (simulcast), streaming y cuentas oficiales del IRTP en redes sociales.

5.4. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

5.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisito: El proveedor debe tener los derechos y usos exclusivos del servicio.

Acreditación: El proveedor deberá acreditar mediante copia simple de documento emitido por entidad competente, independientemente de su denominación, dicho documento se presentará con la cotización.

→ ¿Qué documento? y ¿Qué entidad?

5.5. PLAZO DE INSTALACION

El plazo de instalación de la suscripción será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato (sea por suscripción del documento contractual o notificación de la orden de servicio, según corresponda).

→ Vigencia 12 meses

5.6. LUGAR DE PRESTACIÓN, FORMA DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA.

5.6.1 Lugar de Prestación del Servicio La vigencia de la cesión de derechos se realizará en los Programas de TvPeru y Canal IPe.

5.6.2 Forma de Entrega Se brindara la clave de acceso a través de correo electrónico.

5.6.3 Plazo de Vigencia de la Cesión de Derechos La vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.

→ Qué producción

5.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

5.7.1 Conformidad del Servicio La recepción de la clave de acceso y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Televisión previo informe de la producción, señalando que la suscripción de la librería es de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

5.7.2 Forma de Pago Se efectuará en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad.

5.8. SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Televisión y la Producción del Área de Programación serán responsable de supervisar, verificar y controlar la prestación de servicio de la suscripción de la librería musical.

5.9. PENALIDADES



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto.}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

5.10. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.11. RESPONSABILIDAD PARA VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) años, contado a partir de la conformidad otorgada.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERZTHAL
YAP Olinda Maria FAU 20338915471
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 16:38:57 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

PEDIDO DE SERVICIO N°

000607

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRT
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE PRODUCCIÓN - TV
Entregar a Sr(a) : MERTZHAL YAP OLINDA MARIA
Fecha : 24/01/2024
Actividad Operativa : C0040 DISEÑO Y/O RENOVACIÓN DE TEMPORADAS DE PROGRAMAS PROPIOS A CARGO DE LA GE
Motivo : Servicio de Suscripción Anual para descarga y uso de Librería Musical para los programas de TVPeru

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0014	16	038	0078	9002	3999999	5005818

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
000020192	SUSCRIPCION ANUAL EN LINEA A LIBRERÍA MUSICAL	2.3.2.7.4.99	80,000.00	SERVICIO



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERTZHAL
YAP Olinda María FAU 20338916471
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 16:38:30 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Firma del Solicitante



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Firmado digitalmente por BAZALAR
ROCHA Percy Richard FAU
20338916471 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.01.2024 11:23:34 -05:00

Firma Autorizada

